

**Acta Nro. 185/2022 de Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2022**

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas del día dieciocho de octubre del año dos mil veintidós. Para dar fiel cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: licenciada **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta**; del doctor **Edgard Ernesto Abrego Cruz, Primer Director Suplente** actuando como propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez, Director Propietario**, electo por Educadores en el Sector Docente o Labores de Dirección; licenciado **Francisco Cruz Martínez, Director Propietario** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección; licenciado **Francisco Javier Zelada Solís, Director Propietario** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección; y el profesor **José Orlando Méndez Flores, Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Y **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio las **directoras y directores**: el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud;; licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; el licenciado **Ismael Quijada Cardoza, Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente**, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y profesora **Gloria de María Roque de Ramírez, Directora suplente**, electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que se recibieron excusas por parte de los señores Ministros de Salud, **Dr. Francisco José Alabi Montoya**, y de Educación, **Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez** y el señor Viceministro de Educación, **Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga**, quienes no asistirán debido a compromisos en sus ministerios. Asimismo, licenciada **Laura Scarlett Monterrosa Granados, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, no pudo asistir debido a que tenía compromisos laborales. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con

lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

.....

**PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.**

**Presencialmente seis** Directores Propietarios, **un** Director Suplente actuando como propietario y **un** Director Suplente. **Virtualmente: un** Director Suplente actuando como propietario, y **cuatro** Directores Suplentes; **el quórum quedó establecido legalmente con ocho directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, licenciada #####, Asistente de Consejo Directivo interina y la licenciada #####, jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

**PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

- .....
1. Establecimiento de Quórum.
  2. Aprobación de Agenda.
  3. Lectura de Acta 184.
  4. Puntos presentados por la Subdirección de Salud a través de la Técnico Normalizadora y la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos
    - 4.1 Resolución de Casos Acta 184.
    - 4.2 Informe de encomienda al Consejo Directivo del Acta 184, punto de incorporación de programa de medicina preventiva y control temprano dirigido al sexo masculino y otros, a la Norma Técnica Administrativa de Policlínicos y Consultorios.

5. Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones.
  - Informe al Consejo Directivo de encomiendas del Acta Nro. 184 sobre: a) Reforzar el tema de afiliación de beneficiarios y la imposibilidad de mantener los mismo cuando cotizan obligatoriamente a otro régimen, respecto al Subpunto 10.6. Y b) Temas desarrollados por la Gerencia en la Comisión de Servicios de Salud de viernes 14 de octubre de 2022.
  
6. Punto presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
  - Informe al Consejo Directivo de encomienda del punto 10, Subpunto 10.1 del Acta 184 sobre: Fortalecer los servicios de Trabajo Social y revisión de los parámetros técnicos para proporcionar los servicios de transporte a paciente vulnerables.
  
7. Puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional.
  - 7.1 Evaluación de rentabilidad inversiones Tercer Trimestre año 2022.
  - 7.2 Informe de seguimiento a lo adeudado por el ISBM a los diferentes Hospitales Públicos y Privados.
  - 7.3 Informe ejecutivo de revisión y estado de documentos para pagos de Hospitales.
  
8. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.
  - 8.1 Aprobación para realizar concurso institucional denominado "Dale imagen y movimiento a tu ética" y otorgamiento de premio a los ganadores.
  - 8.2 Reforma del instructivo Nro. 10/2010, denominado "Instructivo para el uso y manejo del fondo circulante y de caja chica del ISBM"
  
9. Punto presentado por la Subdirección Administrativa.
  - Informe de seguimiento a ofertas de arrendamientos de inmueble para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Santa Tecla.
  
10. Puntos presentados por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
  - 10.1 Autorización de modificación a la conformación de la comisión de evaluación de ofertas de la licitación pública nro. 003/2023-ISBM "Suministro de servicios de odontología y cirugía maxilofacial para atender a la población usuaria del programa

especial de salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial a partir de la orden de inicio al 31 de diciembre año 2023".

**10.2** Autorización para la contratación en el mercado bursátil del suministro de vehículos para ISBM, año 2022.

**10.3** Autorización para la contratación del suministro de servicios médicos Hospitalarios privados para atender a la población usuaria del ISBM en el municipio de Santa Rosa de Lima departamento de La Unión a partir de la orden de inicio al 31 de diciembre de 2022.

**11.** Punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

- Opinión Jurídica sobre el artículo 29 literal d) de la Ley de ISBM (causales de suspensión de subsidios) e Informe sobre resultados de reunión con Recursos Humanos MINEDUCYT, en relación a encomiendas del SubPunto 14.2, Acta 182.

**12.** Punto presentado por Auditoría Interna.

- Resultados de visita al Policlínico de San Miguel y Usulután.

**13.** Informe de Presidencia.

**14.** Varios.

**14.1** Resolución de Casos a petición de:

- a. Prof. David Rodríguez,
- b. Lic. Francisco Cruz,
- c. Lic. Francisco Zelada.

**14.2** Puntos incorporados:

- a. A petición del Prof. David Rodríguez: Informe sobre porque están tardando en pagar los reembolsos menores, por compra de medicamentos.
- b. A petición del Prof. David Rodríguez: Un cuadro comparativo de como encontramos el ISBM en el 2019 y como estamos a la fecha con respecto a los siguientes puntos: Todos los beneficios que tienen usuarios, ejemplo los anteojos, reembolsos mayores o menores que habían y hay a la fecha; Cuántos establecimientos, laboratorios clínicos, centros odontológicos teníamos y

tenemos a la fecha; Cuánto personal contratado había y tenemos a la fecha;  
Todas las mejoras que se han tenido con respecto a los medicamentos.

- c. A petición del Lic. Zelada: Informe ejecutivo sobre proceso de cobro de cotizaciones pendientes a docentes pensionados.

**15. Puntos presentados por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura.**

**15.1** Presentación por parte de ISCOS.A de C.V para aprobación del diseño arquitectónico del proyecto “Construcción y Equipamiento de Centro de Terapia Dialítica y Pre-Diálisis del ISBM, en el municipio de San Miguel, departamento de San Miguel, con código SIIP 8008 - Segunda Gestión”.

**15.2** Visita por parte del Consejo Directivo a Inmueble donde se ejecuta el Contrato AD-027/2021-ISBM relativo a la Contratación Directa Nro. 006/2021-ISBM, denominada “Adecuación y equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica de Pre-Diálisis del ISBM, ante la emergencia covid-19, San Salvador código SIIP7516 - Segunda Gestión”.

«.....»

Acto seguido, y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

«.....»

**PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DE ACTA NRO. 184.**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta 184.

«.....»

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 184, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura del acta Nro. 184, el Consejo Directivo por unanimidad de **ocho** votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta Nro. 184, de Sesión Ordinaria de fecha once de octubre dos mil veintidós**, siendo procedente imprimirla y firmarla.

«.....»

**PUNTO CUATRO. PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LA TÉCNICO NORMALIZADORA Y LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA, ESTADÍSTICA Y DATOS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Subdirección de Salud a través de la Técnico Normalizadora y la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos.

El cual cita lo siguiente:

.....

**4.1 RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 184.**

.....

**ANTECEDENTE:**

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 184 del Subpunto 14.1 romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 11 de octubre del año 2022, el cual cita: “...*Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...*”

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	PACIENTE	DESCRIPCION	DIRECTOR SOLICITANTE	SEGUIMIENTO
1	#####	Solicita cita con neurocirujano.	Francisco Cruz	Cita para el día 19 de octubre en Hospital Nacional Rosales a las 10:00 am
2	#####	Solicita con neurólogo dado que le han dicho que tienen espacio hasta diciembre y le urge porque se le duerme la cara, en Hospital San Juan de Dios de Santa Ana.	Francisco Cruz	Cita para el día 19 de octubre a las 8:00 am en Hospital Nacional San Rafael.
3	#####	Solicita medicamento rivaroxaban comprimido de 20 MG/ blíster	Francisco Zelada	Pendiente de resolución de caso debido a que paciente no atiende llamadas.
4	#####	Solicita medicamento carveridol 6.25 mg y manifiesta que en Policlínico de Santa Ana, no hay eritropoyectina	Francisco Zelada	Caso solventado en BM Santa Ana, se entregan medicamentos a usuario.
5	#####	Solicita apoyo con el medicamento latanoprost; manifiesta que el proceso de reembolso es engorroso, por lo que solicita el medicamento.	Francisco Zelada	Se gestiona otro medicamento envío de DORZOLAMIDA y seguimiento a proceso de reembolso.
6	#####	Solicita medicamento clopidogrel.	Francisco Zelada	Pendiente de resolución de caso debido a que paciente no atiende llamadas.
7	#####	Solicita medicamentos amoxicilina 500 mg y cetirizina 10 mg.	Francisco Zelada	Se realizó traslado de Policlínico de Ilopango hacia Apopa para entrega al usuario.
8	#####	Gestión de cita con ginecólogo.	Francisco Zelada	Cita para el día 21 de octubre en especialidades ISBM
9	#####	Solicita medicamento bisoprolol tableta recubierta de 5 mg.	Francisco Zelada	Pendiente de resolución de caso debido a que paciente no atiende llamadas.
10	#####	Manifiesta que el día 10 de octubre del corriente año, recibió llamada de ISBM, por medio de la cuál le informaban que no le podrían atender la petición de prótesis dental por lo que solicita se reconsidere su solicitud.	Francisco Zelada	Se habló con usuaria y se le explicó que ISBM no cuenta con cobertura para prótesis y se da por enterada y de acuerdo.
11	#####	Solicita medicamentos: hidroclorotiazida/ tabletas de 25 mg; sufrezal, ibuprofeno, tableta 400 mg; clorhidrato de clindamicina, capsula.	Francisco Zelada	Pendiente de resolución de caso debido a que paciente no atiende llamadas.

12	#####	Solicita medicamentos atorvastatina tableta 20 mg.	Francisco Zelada	Medicamento ya ingresó a todos los botiquines magisteriales para su despacho respectivo.
13	#####	Gestión de cita con alergología pediatra.	Francisco Zelada	Cita para el 10 de noviembre con el Dr. Calderón Rivera.
14	#####	Solicita cita de con neuróloga, Dra. #####, la tenía para lunes 10 de octubre, pero por lluvias se la reprogramaron hasta 9 de noviembre y está bastante delicado de salud.	David Rodríguez	Cita para el día 21 de octubre a las 2:00 pm con Dra. #####, en Hospital Nacional San Rafael.
15	#####	Solicita autorización para cirugía plástica debido a linfomas en ambas axilas.	David Rodríguez	Viernes 21 de octubre tiene cita con Dra. ##### para evaluación y programación de cirugía.
16	#####	Paciente refiere que perdió cita anterior por causa de la Tormenta Julia.	Esperanza León	Cita para el día 22 de noviembre a la 1:30 pm con Dra. #####
17	#####	URGE cita con internista para autorización de biopsia prostática por sospecha de cáncer.	Esperanza León	Cita para el día 8 de noviembre a las 10:00 am en Policlínico de Santa Tecla con Dra. #####.
18	#####	Solicita cita con alergólogo.	David Rodríguez	Se sugiere reembolso por cita tardía

Concluida la lectura de la Resolución de Casos Acta 184, presentado por la Subdirección de Salud; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 184; de resolución de casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos,

**ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado** de resolución de casos de Acta Nro. 184. no obstante observación del Lic. Francisco Zelada, quien mencionó que el caso de la paciente #####, caso 9, ella se ha dado por enterada; el caso de ##### caso 6, no está resuelto ya que falta la entrega del medicamento "copirdogrel", y en el último de los casos si efectivamente no responde, piden que el informe sea actualizado, al momento de ser presentado.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

#### 4.2 INFORME DE ENCOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ACTA 184, PUNTO DE INCORPORACIÓN DE PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y CONTROL

## TEMPRANO DIRIGIDO AL SEXO MASCULINO Y OTROS, A LA NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS.

### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que en fecha martes 04 de octubre del corriente, por el Consejo Directivo en Acta Nro. 183, Subpunto 4.2 se encomendó a la Subdirección de Salud a través de sus Gerencias desarrollar un programa de medicina preventiva y control temprano dirigido al género masculino, debido a que la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos presentara datos estadísticos de esta población con una baja consulta en los establecimientos y alta en los hospitales, así como la mortalidad.

En fecha 11 de octubre, en la sesión ordinaria Nro. 184 se presentó, por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos el **Programa de Medicina Preventiva y Control Temprano Dirigido al género masculino** siendo aprobado por el Consejo Directivo, quienes a la vez encomendaron en el Punto 4 Subpunto 4.1 romanos II:

*Encomendar a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos, promover, divulgar el programa, así como con el apoyo de la técnica normalizadora incluir normalización de los mismos en las normativas de los establecimientos institucionales, así como la evaluación y registro de resultados del programa, debiendo presentar el informe de seguimiento y resultados de forma semestral.*

La Unidad de Epidemiología Estadística y Datos, ante dicha encomienda, socializo el programa de medicina preventiva a Jefes Médicos, Médicos regentes, enfermería, trabajadores sociales, Psicólogos, Odontólogos y Supervisores Médicos con indicación de activación e implementación. (Ver anexo)

Por parte de la Técnico Normalizadora, informa:

- I. Que a la fecha se ha realizado la revisión de la Norma Técnica Administrativa de Policlínicos y Consultorios.
- II. La Técnico Normalizadora en cumplimiento a la encomienda realizó las debidas incorporaciones a la mencionada norma incluyendo, no solo el Programa dirigido al género masculino sino también a un programa de mucha importancia hoy en día para la población femenina, como lo es la toma de mamografía, de esta manera se redactó el siguiente artículo:

**Art.- 87** Los Médicos Magisteriales deberán considerar indicar aquellos exámenes de Laboratorio Clínico, Patológico, Clínica Radiológica e Imágenes, Electrodiagnóstico y mamografía bilateral dirigidos, dentro de los programas preventivos y previa identificación de riesgos internos (hereditarios o genéticos) o externos (del comportamiento o hábitos), propios de cada usuario, para la detección temprana que les permitan hacer intervenciones eficaces y referencias acertadas, como:

Mujeres > 40 años: Mamografía bilateral

Mujeres < 40 años con factor de riesgo: Mamografía bilateral o USG de mamas

Hombres > 40 años: Sangre Oculta en Heces, Antígeno Prostático (PSA),

En el caso de Colonoscopia o Endoscopía según sea el historial clínico que sugiera, y aquellos que sin tener en cuenta sexo o edad estén dentro de sus capacidades de indicación, puedan reflejar un diagnóstico temprano para brindar un tratamiento oportuno como examen odontológico, Electrocardiogramas, entre otros.

**RECOMENDACIÓN:**

A lo que la Subdirección de Salud a través de la Técnico Normalizadora solicitan ante el Consejo Directivo la aprobación de tal adenda a la Normativa mencionada para cuando deba ser presentada de manera completa ante la Comisión Técnica de Servicios de Salud oportunamente.

Se anexo imagen de correo enviado

.....

Concluida la lectura del Informe de encomienda al Consejo Directivo del Acta 184, punto de incorporación de programa de medicina preventiva y control temprano dirigido al sexo masculino y otros, a la Norma Técnica Administrativa de Policlínicos y Consultorios, presentado por la Técnico Normalizadora; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

Concluidos y conocidos los informes de seguimiento a encomiendas del Acta 184, “Programa de Medicina Preventiva y control temprano dirigido al sexo masculino y otros, a la Norma Técnica Administrativa de Policlínicos y Consultorios”; presentado por la Subdirección de Salud a través de la Unidad de Epidemiología Estadística y Datos y la Técnico Normalizadora; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido los informes** “Programa de Medicina Preventiva y control temprano dirigido al sexo masculino y otros, a la Norma Técnica Administrativa de Policlínicos y Consultorios”; presentado por la Subdirección de Salud a través de la Unidad de Epidemiología Estadística y Datos y la Técnico Normalizadora.

.....

**PUNTO CINCO. PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES BENEFICIOS Y PRESTACIONES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, ha presentado un informe.

El cual cita lo siguiente:

**INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO DE ENCOMIENDAS DEL ACTA NRO. 184 SOBRE: A) REFORZAR EL TEMA DE AFILIACIÓN DE BENEFICIARIOS Y LA IMPOSIBILIDAD DE MANTENER LOS MISMO CUANDO COTIZAN OBLIGATORIAMENTE A OTRO RÉGIMEN, RESPECTO AL SUBPUNTO 10.6. Y B) TEMAS DESARROLLADOS POR LA GERENCIA EN LA COMISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE VIERNES 14 DE OCTUBRE DE 2022.**

**ANTECEDENTES:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, da a conocer un informe sobre el seguimiento a los Acuerdos y Encomiendas del Acta Nro. 184, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, celebrada en fecha de martes 11 de octubre de 2022, que se detalla a continuación:

PUNTO O SUBPUNTO	ENCOMIENDA	GESTIÓN REALIZADA Y RESPUESTA
A-)  10- PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.  10.6. APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 013/2023 DENOMINADA "SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PACIENTES DEL ISBM, AÑO 2023" Y SU RESPECTIVA CEO.	IV-ENCOMENDAR A LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, REFORZAR EL TEMA DE AFILIACIÓN DE BENEFICIARIOS Y LA IMPOSIBILIDAD DE MANTENER LOS MISMOS CUANDO COTIZAN OBLIGATORIAMENTE OTRA RÉGIMEN, PARTICULAMENTE EN LA ZONA ORIENTAL. (ANALIZAR CASO CON PROFESOR ORLANDO MENDEZ)	LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, ANTE DICHA ENCOMIENDA, SOLICITÓ APOYO A LA JEFATURA DE LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, PARA DAR RESPUESTA A LO PLANTEADO.  (VER ANEXO).

**B-) Temas desarrollados de la Gerencia en la Comisión de Servicios de Salud, en fecha de viernes 14 de octubre de 2022, que se detalla a continuación:**

**ESTADO DE ATENCIONES HOSPITALARIAS DEL ISBM**

<u>ATENCIONES DURANTE EL AÑO DE 2022, ACTUALIZADO EN HOSPITALES PROVEEDORES NACIONALES Y PRIVADOS DEL ISBM.</u>	<u>HOSPITALES NACIONALES PROVEEDORES DEL ISBM</u>	<u>HOSPITALES PRIVADOS PROVEEDORES DEL ISBM</u>	<u>TOTAL</u>
NÚMERO DE PACIENTES INGRESADOS	3,845	4,375	8,220
NÚMERO DE CONSULTAS DE EMERGENCIA	5,322	5,876	11,198
NÚMERO DE PACIENTES OPERADOS DE EMERGENCIA	316	950	1,266
NÚMERO DE PACIENTES OPERADOS ELECTIVAMENTE	619	319	938
NÚMERO DE PACIENTES EN U.C.I. (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIOS, CRÍTICOS)	48	145	193
NÚMERO DE PACIENTES FALLECIDOS	56	36	92
NÚMERO DE PACIENTES ACCIDENTADOS	53	26	79
NÚMERO DE CASOS SOSPECHOSOS DE COVID-19	55	144	199
ACCIDENTES DE TRABAJO	1	5	6
NÚMERO DE PARTOS VAGINALES	33	23	56
NÚMERO DE PARTOS ABDOMINALES (CESÁREAS)	50	57	107
TOTAL	10,398	11,956	22,354

**ESTADO ACTUALIZADO DE MONTOS DE HOSPITALES PROVEEDORES PRIVADOS**

**DEL ISBM Y CENTROS DE HEMODIÁLISIS PRIVADOS ADJUDICADOS.**

<b>HOSPITALES PROVEEDORES PRIVADOS, DURANTE EL AÑO DE 2022.</b>		<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO</b>	<b>INCREMENTOS</b>	<b>MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO</b>	<b>MONTO EJECUTADO ACTUALIZADO</b>	<b>MONTO DE REMANENTES DE CONTRATOS.</b>
1	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO S.A. DE C.V. CONTRATO NRO. HP-015/2022-ISBM (ORDEN DE INICIO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022)	\$2,500,000.00			\$395,000.00	\$2,105,000.00
2	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V. CONTRATO NRO. 014/2022-ISBM (ORDEN DE INICIO 22 DE AGOSTO DE 2022)	\$1,500,000.00			\$664,221.73	\$835,778.27
3	POLICLÍNICA CASA DE SALUD S.A. DE C.V. CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 001/2022-ISBM RESOLUCIÓN DE RESULTADOS NRO 100/2022-ISBM CONTRATO NRO. HP-010/2022-ISBM (ORDEN DE INICIO DE 7 DE AGOSTO DE 2022).	\$711,000.00			\$370,061.00	\$340,939.00
4	ZELAYA GIRÓN S.A. DE C.V. (POLICLÍNICA LIMEÑA) CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 001/2022-ISBM RESOLUCIÓN DE RESULTADOS NRO 100/2022-ISBM CONTRATO NRO. HP-012/2022-ISBM (ORDEN DE INICIO DE 6 DE JULIO DE 2022)	\$180,000.00	\$36,000.00 (ESTÁ DISPONIBLE TODAVÍA)	\$216,000.00	\$151,560.51	\$28,439.49
5	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BRIZBAR S.A. DE C.V. CONTRATO NRO. HP-008/2022-ISBM) (ORDEN DE INICIO DE 01 DE ABRIL DE 2022)	\$100,000.00	\$20,000.00 (ESTÁ DISPONIBLE TODAVÍA)	\$120,000.00	\$99,980.89	\$20,019.11
6	UNIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 001/2022-ISBM RESOLUCIÓN DE RESULTADOS NRO 100/2022-ISBM CONTRATO NRO. HP-011/2022-ISBM (ORDEN DE INICIO DE 1 DE JULIO DE 2022)	\$585,000.00			\$315,816.25	\$269,183.75
7	HOSPITAL CADER S.A DE C.V. CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 001/2022-ISBM RESOLUCIÓN DE RESULTADOS NRO 100/2022-ISBM CONTRATO NRO. HP-013/2022-ISBM (ORDEN DE INICIO DE 19 DE AGOSTO DE 2022)	\$159,500.00			\$29,908.74	\$129,591.21

**ESTADO ACTUALIZADO DE CIRUGÍAS ELECTIVAS DURANTE EL AÑO DE 2022**

<b>ESTADO DE CIRUGÍAS ELECTIVAS REALIZADAS DURANTE EL AÑO DE 2022 EN LOS HOSPITALES PROVEEDORES DEL ISBM</b>		
<b>TIPO DE HOSPITAL PROVEEDOR DEL ISBM</b>	<b>TOTAL DE CIRUGÍAS ELECTIVAS REALIZADAS</b>	<b>TOTAL DE MONTO EJECUTADO DE CIRUGÍAS ELECTIVAS REALIZADAS</b>
HOSPITALES NACIONALES PROVEEDORES	619	\$ 718,415.95
HOSPITALES PRIVADOS PROVEEDORES	319	\$ 678,931.04
TOTAL	938	\$ 1,397,346.99

<b>ESTADO DE F.A.C.O. REALIZADAS DURANTE EL AÑO DE 2022, MEDIANTE LIBRE GESTIÓN POR OFTALMÓLOGOS PROVEEDORES DEL ISBM</b>		
<b>PROVEEDOR DEL ISBM DE CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA (F.A.C.O.) MEDIANTE LIBRE GESTIÓN.</b>	<b>TOTAL DE F.A.C.O. REALIZADAS</b>	<b>TOTAL DE MONTO EJECUTADO DE F.A.C.O. REALIZADAS</b>
DRA. DURÁN	9 F.A.C.O. UNILATERALES	\$11,160.00
DRA. GUARDADO	13 F.A.C.O. BILATERALES (28)	\$ 33,800.00
TOTAL	22 F.A.C.O. REALIZADAS EN TOTAL	\$ 44,960.00

**PROPUESTA DE SOLICITUD DE INCREMENTO A CIERTOS HOSPITALES NACIONALES PROVEEDORES DEL ISBM PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

HOSPITALES NACIONALES		MONTO INICIAL ASIGNADO CONVENIO	Incremento	MONTO TOTAL CONVENIO	Monto ejecutado	Remanente
1	AHUACHAPAN FRANCISCO MENENDEZ	\$ 240,000.00	\$ 290,396.00	\$ 530,396.00	\$ 457,656.58	\$ 72,739.42
2	ZACAMIL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	\$ 900,000.00	\$ 275,635.00	\$ 1,175,635.00	\$ 852,928.36	\$ 322,706.64
3	SALDAÑA	\$ 180,000.00	\$ 49,485.00	\$ 229,485.00	\$ 263,578.30	\$ - 34,093.30
4	COJUTEPEQUE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	\$ 516,000.00	\$ 168,618.00	\$ 684,618.00	\$ 547,400.11	\$ 137,217.89
5	SENSUNTEPEQUE	\$ 36,000.00		\$ 36,000.00	\$ 27,414.84	\$ 8,585.16
6	SAN RAFAEL	\$ 1,080,000.00	\$ 170,227.00	\$ 1,250,227.00	\$ 989,219.77	\$ 261,007.23
7	NUEVA GUADALUPE	\$ 60,000.00	\$ 10,519.00	\$ 70,519.00	\$ 54,381.90	\$ 16,137.10
8	GOTERA DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES	\$ 72,000.00		\$ 72,000.00	\$ 57,117.24	\$ 14,882.76
9	SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	\$ 1,200,000.00	\$ 1,196,568.00	\$ 2,396,568.00	\$ 1,947,182.63	\$ 449,385.37

A continuación, se detalla la propuesta de incremento para los Hospitales Nacionales, se anexan la solicitud de incremento de cada Hospital.

COPIA PÚBLICA

HOSPITALES NACIONALES		MONTO TOTAL CONVENIO	Promedio Mensual Aproximado	meses sin cobertura	Analisis Incremento sugerido según promedio mensual	Análisis de Incremento Sugerido según análisis de Supervisor
1	AHUACHAPAN FRANCISCO MENENDEZ	\$ 530,396.00	\$ 50,850.73	2.5	\$ 125,000.00	\$125,000.00
2	ZACAMIL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	\$ 1,175,635.00	\$ 94,769.82	0.7	\$50,000.00	\$50,000.00
3	SALDAÑA	\$ 229,485.00	\$ 29,286.48	4	\$ 120,000.00	\$140,000.00*
4	COJUTEPEQUE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	\$ 684,618.00	\$ 60,822.23	1	\$ 60,000.00	\$60,000.00
5	SENSUNTEPEQUE	\$ 36,000.00	\$ 3,046.09	0.25	\$ 1,000.00	\$1,000.00
6	SAN RAFAEL	\$ 1,250,227.00	\$ 109,913.31	1	\$ 109,000.00	\$109,000.00
7	NUEVA GUADALUPE	\$ 70,519.00	\$ 6,042.43	0.5	\$ 3,000.00	\$5,000.00
8	GOTERA DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES	\$ 72,000.00	\$ 6,346.36	0.75	\$ 5,000.00	0
9	SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	\$ 2,396,568.00	\$ 216,353.63	1	\$ 216,000.00	\$250,000.00
Total					\$ 689,000.00	\$760,000.00

**PROPUESTA DE SOLICITUD DE INCREMENTO A CIERTOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE LABORATORIOS PRIVADOS DEL ISBM, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

A continuación, se detalla la ejecución de montos con datos al 10 de octubre de 2022 para los proveedores del proceso de la Modificativa de Prórroga LP-001/2022-ISBM:

RESOLUCIÓN NRO.	NRO. DE CONTRATO	NRO. DE ÍTEM	MUNICIPIO	NOMBRE DEL LABORATORIO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	PROMEDIO MENSUAL DE MONTO EJECUTADO	PORCENTAJE DE MONTOS AGOTADOS (ÚLTIMO MES)	INCREMENTO RECOMENDADO (REASIGNACIÓN SE HARÁ SEGÚN LA NECESIDAD)
LP-066/2022-ISBM	LP-006/2022-ISBM	31	JOCORO	LABORATORIO CLÍNICO STANDARD TEST	\$6,000.00	\$1,163.58	DICIEMBRE (50%)	\$1,200.00
LP-065/2022-ISBM	LP-005/2022-ISBM	32	SAN FRANCISCO GOTERA	LABORATORIO CLÍNICO ZAMORA	\$18,000.00	\$3,346.92	DICIEMBRE (50%)	\$3,600.00
LP-084/2022-ISBM	LP-026/2022-ISBM	46	SAN SALVADOR	HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS	\$156,000.00	\$28,165.33	DICIEMBRE (75%)	\$31,200.00
LP-087/2022-ISBM	LP-029/2022-ISBM	46	SAN SALVADOR	CIRMA	\$156,000.00	\$26,540.00	DICIEMBRE (75%)	\$31,200.00
LP-071/2022-ISBM	LP-013/2022-ISBM	49	SAN MIGUEL	CLÍNICA RADIOLÓGICA DR. MENDOZA	\$97,500.00	\$18,200.33	DICIEMBRE (50%)	\$19,500.00
LP-092/2022-ISBM	LP-034/2022-ISBM	49	SAN MIGUEL	UNIRAD, S.A. DE C.V.	\$97,500.00	\$18,950.00	DICIEMBRE (50%)	\$19,500.00

Y para el proveedor del proceso LP-015/2022-ISBM:

NRO. DE CONTRATO	NRO. DE ÍTEM	MUNICIPIO	NOMBRE DEL LABORATORIO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	PROMEDIO MENSUAL DE MONTO EJECUTADO	PORCENTAJE DE MONTOS AGOTADOS (ÚLTIMO MES)	INCREMENTO RECOMENDADO (REASIGNACIÓN SE HARÁ SEGÚN LA NECESIDAD)
LP-039/2022-ISBM	6	SANTA ANA	CIMRO S.A DE C.V.	\$72,000.00	\$12,146.25	DICIEMBRE (50%)	\$14,400.00

Concluida la lectura del Informe al Consejo Directivo de encomiendas del Acta Nro. 184 sobre: a) Reforzar el tema de afiliación de beneficiarios y la imposibilidad de mantener los mismo cuando cotizan obligatoriamente a otro régimen, respecto al Subpunto 10.6. Y b) Temas desarrollados por la Gerencia en la Comisión de Servicios de Salud de viernes 14 de octubre de 2022; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluidos y conocidos los informes de seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 184, referentes a) “Reforzar el tema de afiliación de beneficiarios y la imposibilidad de mantener los mismos cuando cotizan obligatoriamente a otro régimen”; y b) “Temas desarrollados por la Gerencia en la Comisión de Servicios de Salud de viernes 14 de octubre de 2022”; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido los informes** referentes a) “Reforzar el tema de afiliación de beneficiarios y la imposibilidad de mantener los mismos cuando cotizan obligatoriamente a otro régimen”; y b) Temas desarrollados por la Gerencia en la Comisión de Servicios de Salud de viernes 14 de octubre de 2022”; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

**PUNTO SEIS. PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud ha presentado un punto.

Citando lo siguiente:

**INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO DE ENCOMIENDA DEL PUNTO 10, SUBPUNTO 10.1 DEL ACTA 184 SOBRE: FORTALECER LOS SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL Y REVISIÓN DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE A PACIENTE VULNERABLES.**

**ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:**

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 184 del Punto 10, Subpunto 10.6; acuerdo III de la Sesión de Consejo Directivo del día 11 de octubre del año 2022, el cual cita: “...**fortalecer los servicios de trabajo social y establecer los parámetros técnicos para proporcionar los servicios a los pacientes que lo necesiten, considerando factores económicos y condiciones de vulnerabilidad ...**”

En referencia a encomienda la Subdirección de salud a través Gerencia de Establecimientos Institucionales, enfocados en fortalecer los servicios de Trabajo Social a nuestra población usuaria, ha realizado el proceso de contratación de dos nuevas plazas con el fin de brindar orientación y guía individual al docente y sus beneficiarios, relacionados con los trámites administrativos o de salud que requieran durante la recepción de servicios ambulatorios o estancia hospitalaria que apoyen y faciliten la realización de los procesos que brinden en el consultorio, policlínico u hospital.

Así como también se encuentra en revisión el instrumento de evaluación socio económica que realiza el área de trabajo social con la finalidad mejorar los parámetros técnicos para proporcionar los servicios de transporte a los pacientes vulnerables y con factores económicos desfavorables.

Concluida la lectura del Informe al Consejo Directivo de encomienda del punto 10, Subpunto 10.1 del Acta 184 sobre: Fortalecer los servicios de Trabajo Social y revisión de los parámetros técnicos para proporcionar los servicios de transporte a paciente vulnerables, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y adicionado encomienda a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 184, referente a “Fortalecer los servicios de Trabajo Social y revisión de los parámetros técnicos para proporcionar los servicios de transporte a paciente vulnerables”; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** referente a “Fortalecer los servicios de Trabajo Social y revisión de los parámetros técnicos para proporcionar los servicios de transporte a paciente vulnerables”; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Servicios de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** presentar el informe y los instrumentos de evaluación en la próxima Comisión de Servicios de Salud.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

.....

**PUNTO SIETE. PUNTOS PRESENTADOS POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad Financiera Institucional ha presentado tres puntos.

Citando lo siguiente:

.....

**7.1 EVALUACIÓN DE RENTABILIDAD INVERSIONES TERCER TRIMESTRE AÑO 2022.**

.....

**ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:**

**UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**

**“EVALUACIÓN DE LA RENTABILIDAD OBTENIDA AL 3º. TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DE INVERSIONES REALIZADAS POR EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.**

Evaluación de conformidad al literal f) del artículo 5 del Reglamento de Inversión de los Fondos y las Reservas del ISBM; preparado por la Unidad Financiera Institucional y el Comité de Inversiones.

**Introducción**

En cumplimiento a lo que establece el literal f) del artículo 5 del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto, deberá hacerse un análisis trimestral para evaluar la rentabilidad de los fondos y las reservas que el ISBM haya invertido.

En cumplimiento a lo anterior, la Unidad Financiera Institucional, procedió a realizar el análisis de registros contables, controles y proyecciones efectuadas en el presupuesto 2022 para evaluar si los rendimientos obtenidos al 3o. Trimestre del año 2022, están conforme lo proyectado.

**1. Inversiones realizadas al tercer trimestre 2022**

Previo a la evaluación de la rentabilidad, es necesario tomar en consideración lo siguiente:

- a) Se presenta en el cuadro No. 1, la situación actual de las inversiones del ISBM, tanto en Depósitos a Plazo como en Títulos-valores emitidos por el Estado de El Salvador, los cuales suman al 30 de septiembre de 2022 el total de \$51,185,000.00, al referido

informe también se ha agregado los saldos de cuentas bancarias para hacer un total de \$57,843,062.80

b) Las cuentas bancarias del agregado, no constituyen inversión porque son Fondos Operativos, pero que generan intereses, por tanto, inciden en la rentabilidad total de los fondos que se deben explicar.

c) El total de intereses percibidos al tercer Trimestre de 2022 fue de \$ 857,485.52

### Cuadro Nro. 1 Situación Actual de Inversiones del ISBM, al 3er. trimestre 2022

Titulo Valor	Al 31 de julio 2022	Al 31 de agosto 2022	Al 30 de septiembre 2022	Intereses jul-sept 2022
BONOS	\$ 2,4685,000.00	\$ 2,4685,000.00	\$ 2,4685,000.00	\$ 465,552.87
CETES	\$ 5,500,000.00	\$ 5,500,000.00	\$ 2,300,000.00	\$ 104,083.33
DEPÓSITOS A PLAZOS	\$ 19,500,000.00	\$ 1,8000,000.00	\$ 19,500,000.00	\$ 241,035.58
LETES	\$ 1,500,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 4,700,000.00	\$ -
<b>TOTAL INVERSIONES FINANCIERAS</b>	<b>\$ 51,185,000.00</b>	<b>\$ 51,185,000.00</b>	<b>\$ 51,185,000.00</b>	<b>\$ 810,671.78</b>
Cuentas Bancarias	\$ 6,342,834.61	\$ 6,810,575.16	\$ 6,658,062.80	\$ 46,813.74
<b>Total de Inversiones más Fondos</b>	<b>\$ 57,527,834.61</b>	<b>\$ 57,995,575.16</b>	<b>\$ 57,843,062.80</b>	<b>\$ 857,485.52</b>

### Cuadro Nro. 2 Intereses generados al tercer trimestre 2022

Concepto	Presupuestado	Devengado	% Alcanzado
Rentabilidad Financiera en Bonos	\$ 1,386,225.00	\$ 1,396,658.61	100.75%
Rentabilidad en Depósitos a plazo	\$ 533,970.00	\$ 683,424.59	127.99%
Rentabilidad en Cuentas Bancarias	\$ 144,360.00	\$ 119,493.96	82.77%
Rentabilidad en CETES	\$ 309,375.00	\$ 310,333.33	100.00%
<b>Total</b>	<b>\$ 2,373,930.00</b>	<b>\$ 2,509,910.49</b>	<b>105.73%</b>

Al efectuar un comparativo de los intereses entre lo proyectados versus lo obtenido, se observa que la ejecución de las inversiones fue satisfactoria, logrando alcanzar el 105.73% o bien un 5.73% sobre el monto de intereses programado. En cuanto la rentabilidad de las cuentas bancarias, es el único rubro en el cual no se alcanzó la proyección de ingresos por intereses, y esto es debido a la disponibilidad de fondos en estas cuentas se encuentran en constante fluctuación.

Con el fin de mostrar la tendencia y comportamiento de los ingresos generados por intereses, así como para evaluar el nivel de rentabilidad obtenido, se elabora el cuadro número 3, en el cual se hace el comparativo del tercer trimestre para los años 2021 y 2022.

### Cuadro Nro. 3 Comparativo de Intereses obtenidos al 3er Trimestre 2021 Y 2022

Concepto	Devengado al 3° Trimestre 2022	Devengado al 3° Trimestre 2021	Variación \$	Variación %
Rentabilidad Financiera en Bonos	\$ 1,396,658.61	\$ 1,392,854.50	\$ 3,804.11	1.58%
Rentabilidad en Depósitos a plazo	\$ 683,424.59	\$ 499,655.97	\$ 183,768.62	76.41%
Rentabilidad en Cuentas Bancarias	\$ 119,493.96	\$ 223,993.31	\$ (104,499.35)	-43.45%
Rentabilidad en CETES	\$ 310,333.33	\$ 152,916.66	\$ 157,416.67	65.46%

Total	\$ 2,509,910.49	\$ 2,269,420.44	\$ 240,490.05	10.60%
-------	-----------------	-----------------	---------------	--------

\* Los montos totales por tipo de inversiones incluyen lo devengado al 1°, 2° y 3° Trimestre de cada año.

Del anterior cuadro se concluye que, para el año 2022 existe un aumento en el total de ingresos percibidos de USD \$240,490.05, lo cual representa un incremento del 10.60%, Dicho aumento es alcanzado por dos razones: primero es por el nivel de inversión del ISBM ha aumentado y en segundo lugar la estrategia de seleccionar las tasas de intereses que estén por encima del promedio de la Banca.

En coordinación con el Comité de Inversiones, se tomó como principal estrategia en cuanto a inversiones a corto plazo para el tercer trimestre del 2022, trasladar los vencimientos de Depósitos a Plazos hacia el Banco Hipotecario u otras instituciones fiscalizadas por la SSF que ofrezcan tasas competitivas.

En los cuadros subsiguientes se analizará en forma separada la rentabilidad por cada uno de los instrumentos de inversión que ha realizado el ISBM.

### **RENTABILIDAD POR INSTRUMENTO DE INVERSIÓN**

#### **a) Rentabilidad en Bonos**

En el cuadro siguiente se detalla el rendimiento generado por cada una de las denominaciones de dichos bonos, éstos se han comparado con el mismo trimestre del año anterior, para explicar los resultados y su comportamiento:

**Cuadro Nro. 4. Intereses Devengados por Bonos al 3er. Trimestre 2021 Y 2022**

BONO	Tasa	Al 3o. Trimestre 2022	Al 3o. Trimestre 2021	Variación Absoluta \$
BONOS 2025	5.88%	\$ 44,062.47	\$ 44,062.51	\$ (0.04)
BONOS 2027	6.38%	\$ 64,260.00	\$ 64,260.00	\$ -
BONOS 2032	8.25%	\$ 99,000.00	\$ 95,195.83	\$ 3,804.17
BONOS 2035	7.65%	\$ 592,167.38	\$ 592,167.39	\$ (0.02)
BONOS 2041	7.63%	\$ 586,171.80	\$ 586,171.85	\$ (0.05)
NOTASV2029	8.63%	\$ 10,996.92	\$ 10,996.92	\$ -
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1,396,658.57</b>	<b>\$ 1,392,854.50</b>	<b>\$ 3,804.07</b>

La rentabilidad de bonos se mantiene constante, por ser una Inversión con tasa fija, la tasa de interés obtenida es de las más altas que se tienen actualmente. En importante hacer notar que básicamente el principal instrumento de inversión financiera que fortalece el presupuesto institucional, son los Bonos Estatales.

Con el propósito de analizar y verificar el aporte de los rendimientos por bonos estatales en el presupuesto anual del Instituto, se presenta un histórico de las compras efectuadas durante el período de 2017 al 2022; no obstante, el inicio de adquisición de estos títulos valores fue en el año 2009 con un total de \$10,113,000.00 hasta llegar en el año 2022 con \$24,685,000.00. como se puede apreciar.

#### **Cuadro Nro. 5 Histórico de Adquisición de Bonos Estatales durante los últimos 6 años**

BONOS	Tasa	2017	2018	2019	2020	2021	2022
BONOS 2025	5.88%	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
BONOS 2027	6.38%	\$ 1,344,000.00	\$ 1,344,000.00	\$ 1,344,000.00	\$ 1,344,000.00	\$ 1,344,000.00	\$ 1,344,000.00
BONOS 2032	8.25%	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 1,600,000.00	\$ 1,600,000.00
BONOS 2035	7.65%	\$ 9,802,000.00	\$ 10,321,000.00	\$ 10,321,000.00	\$ 10,321,000.00	\$ 10,321,000.00	\$ 10,321,000.00
BONOS 2041	7.63%	\$ 9,150,000.00	\$ 9,150,000.00	\$ 9,150,000.00	\$ 9,150,000.00	\$ 10,250,000.00	\$ 10,250,000.00
NOTASV2029	8.63%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 170,000.00	\$ 170,000.00	\$ 170,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 22,796,000.00</b>	<b>\$ 23,315,000.00</b>	<b>\$ 23,315,000.00</b>	<b>\$ 23,485,000.00</b>	<b>\$ 24,685,000.00</b>	<b>\$ 24,685,000.00</b>

La proyección para el año 2022 invertir la cantidad de \$200,000.00 en títulos a largo plazo, lo que significa que se adquirirán instrumentos estatales en mercado secundario a través de la Bolsa de Valores y Casa Corredora.

#### b) Rentabilidad en Depósitos a Plazo

La situación actual de las inversiones en Depósitos a Plazo, así como los intereses generados en cada uno de los bancos del Sistema Financiero Nacional, al 3er. Trimestre de 2022, se presentan con el propósito de conocer las relaciones comerciales y participación de los distintos bancos dentro de la cartera de inversión de este Instituto, los montos generados por cada uno de ellos, están de correlacionados con el monto de los Depósitos, la tasa de interés contratada, y/o los períodos de contratación que pueden ser de 30, 60, 90, 120, 150, 180 ó 360 días plazo, por lo que se presenta en el cuadro 6 el monto de inversiones en cada entidad bancaria por cada uno de los meses del segundo trimestre así como los intereses generados por cada uno:

**Cuadro Nro. 6 Situación actual en Depósitos a Plazos**

BANCO	Al 31 de julio 2022	Al 31 de agosto 2022	Al 30 de septiembre 2022	Total Intereses
BANCO AMERICA CENTRAL,S.A.	\$ 1,500,000.00	-	\$ -	\$ 4,980.82
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 12,500,000.00	\$ 12,500,000.00	\$ 13,500,000.00	\$ 161,671.20
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ -	\$ 3,369.87
BANCO PROMERICA, S.A.	\$ 1,500,000.00	-	\$ -	\$ 5,178.08
BANCO DAVIVIENDA, S.A.	\$ 1,500,000.00	\$ 1500,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ 24,410.96
BANCOVI DE R. L.	\$ 2,000,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 26,630.13
BANCO AZUL S.A.	-	\$ 1500,000.00	\$ 1500,000.00	\$ 14,794.52
<b>Depósitos Totales</b>	<b>\$ 19,500,000.00</b>	<b>\$ 18,000,000.00</b>	<b>\$ 19,500,000.00</b>	<b>\$ 241,035.58</b>

#### c) Rentabilidad en Cuentas Bancarias

Las entidades bancarias, reconocen intereses al ISBM por los fondos en las cuentas bancarias, sean éstas de Ahorro o cuentas Corrientes; la Tesorería de este Instituto, administra los fondos efectivos en ambos tipos de cuenta, por lo que se recibe en forma mensual o trimestral los intereses correspondientes, por lo anterior, se presenta un detalle sobre el rendimiento generado en cada uno de los bancos y tipo de cuenta bancaria al tercer trimestre del año 2022 y así mismo se ha elaborado un comparativo con el tercer trimestre del año 2021.

**Cuadro Nro. 7 Intereses percibidos por cuentas bancarias de Ahorro y Corrientes al 3er Trimestre 2022 y comparativo al 2021.**

DETALLE	Al 3er. Trimestre 2022	Al 3er. Trimestre 2021	Variación absoluta
---------	------------------------	------------------------	--------------------

CUENTAS DE AHORRO			
BANCO AGRICOLA, S.A.	\$ 44,099.18	\$ 32,020.20	\$ 12,078.98
BANCO AZUL, S.A.	\$ 54,007.86	\$ 85,360.66	\$ (31,352.80)
DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	\$ 18,114.56	\$ 103,713.46	\$ (85,598.90)
<b>TOTAL CUENTAS DE AHORRO</b>	<b>\$ 116,221.60</b>	<b>\$ 221,094.32</b>	<b>\$ 104,872.72)</b>
CUENTAS CORRIENTES			
BANCO AGRICOLA, S.A.	\$ -	\$ 74.34	\$ (74.34)
DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	\$ 3,272.36	\$ 2,824.65	\$ 447.71
<b>TOTAL CUENTAS CORRIENTES</b>	<b>\$ 3,272.36</b>	<b>\$ 2,898.99</b>	<b>\$ 373.37</b>
<b>TOTAL CUENTAS ISBM</b>	<b>\$ 119,493.96</b>	<b>\$ 223,993.31</b>	<b>(\$104,499.35)</b>

Al comparar la rentabilidad de cuentas bancarias al 3er. Trimestre de 2022 y 2021, éstas muestran una disminución \$104,499.35 con respecto al año anterior, debido a los montos que se mantienen disponibles en las diferentes cuentas mensualmente. La disponibilidad depende de los compromisos que el ISBM deba de afrontar en el periodo evaluado. Así mismo importante mencionar que mantienen las condiciones por contratación en Banco Agrícola, Banco Azul y Banco Davivienda, los cuales actualmente, en cuentas de ahorro están pagando tasas de interés al 2.75%, 3.60% y 3.50% respectivamente, siendo tasas muy competitivas en cuentas bancarias dentro del mercado financiero.

#### d) Rentabilidad en Certificados del Tesoro (CETES)

Titulo	Al 31 de julio 2022	Al 31 de agosto 2022	Al 30 de septiembre 2022	Total Suma de Interés
CETES	\$ 5,500,000.00	\$ 5,500,000.00	\$ 2,300,000.00	\$ 104,083.33
<b>Total general</b>	<b>\$ 5,500,000.00</b>	<b>\$ 5,500,000.00</b>	<b>\$ 2,300,000.00</b>	<b>\$ 104,083.33</b>

Los intereses son reconocidos en los estados financieros como rentabilidad mensualmente, sin embargo, el pago es de manera trimestral, en la actualidad se recibió el último pago de las CETES en fecha 21/09/2022. En el mes de septiembre vencieron 5.5 millones de dólares de las emisiones de CETES adquiridas en el 2021. En fecha 29 del mes de septiembre del corriente año, se participó en la subasta y fueron adjudicados al ISBM la cantidad de 2.3 millones.

#### d) Rentabilidad en Letras del Tesoro (LETES)

En los meses de agosto y septiembre del corriente año se participó en subastas públicas de LETES, como resultado al ISBM le fueron adjudicados 3.2 millones de dólares. En el siguiente cuadro se puede observar con mayor detalle los intereses que se percibirán producto de las inversiones cada uno en su fecha de vencimiento.

Titulo	Al 31 de julio 2022	Al 31 de agosto 2022	Al 30 de septiembre 2022	Total de Interés	Fecha de Vencimiento
LETE2022 N-2	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 100,038.88	06/06/2023
LETE2022 U-1	\$ -	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 100,583.08	09/08/2023
LETE2022 O-1	\$ -	\$ -	\$ 500,000.00	\$ 17,489.95	01/03/2023
LETE2022 U-2	\$ -	\$ -	\$ 1,200,000.00	\$ 83,279.21	19/09/2023
<b>Total general</b>	<b>\$ 1,500,000.00</b>	<b>\$ 3,000,000.00</b>	<b>\$ 4,700,000.00</b>	<b>\$ 301,391.12</b>	

Para finalizar la presente evaluación, se hace un detalle del comportamiento de los rendimientos

### COMPORTAMIENTO DE LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS AL TERCER TRIMESTRE DE LOS

## EJERCICIOS FISCALES, 2018, 2019, 2020, 2021 Y 2022

Como se puede observar en cada uno de los diferentes trimestres, la rentabilidad viene incrementando de forma positiva. Para el año 2022, la diferencia se debe a los intereses que perciben los Depósitos a Plazos; específicamente por el incremento de las tasas ofertadas por las distintas Instituciones Financieras.

**Cuadro Nro.8 Rentabilidad por inversiones para el período 2018-2022 3er trimestres**

CONCEPTO	DEVENGADO AL 3er TRIMESTRE 2018	DEVENGADO AL 3er TRIMESTRE 2019	DEVENGADO AL 3er TRIMESTRE 2020	DEVENGADO AL 3er TRIMESTRE 2021	DEVENGADO 3er TRIMESTRE 2022
<b>15 Ingresos financieros y otros</b>					
Rentabilidad Financiera en Bonos	\$ 857,860.25	\$ 901,476.57	\$ 921,278.67	\$ 927,301.61	\$ 1396,658.61
Rentabilidad en Depósitos a plazo	\$ 333,980.67	\$ 267,902.63	\$ 298,594.16	\$ 319,470.31	\$ 683,424.59
Rentabilidad en Cuentas Bancarias	\$ 42,024.80	\$ 63,915.08	\$ 67,378.74	\$ 140,060.41	\$ 119,493.96
Rentabilidad en Letras del Tesoro	\$ 114,911.48	\$ 65,777.08	\$ 61,032.86	\$ -	\$ -
Otras Rentabilidades Financieras (CETES)				\$ 93,750.00	\$ 310,333.33
<b>Total</b>	<b>\$ 1,348,777.20</b>	<b>\$ 1,299,071.36</b>	<b>\$ 1,348,284.43</b>	<b>\$ 1,480,582.33</b>	<b>\$ 2,509,910.49</b>

Concluida la lectura del informe Evaluación de rentabilidad inversiones Tercer Trimestre año 2022, presentado por la Unidad Financiera Institucional; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe "Evaluación de la rentabilidad obtenida al 3°. trimestre del ejercicio fiscal 2022, de inversiones realizadas por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial"; presentado por la Unidad Financiera Institucional; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; y de conformidad al literal f) del artículo 5 del Reglamento de Inversión de los Fondos y las Reservas del ISBM; preparado por la Unidad Financiera Institucional y el Comité de Inversiones, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** "Evaluación de la rentabilidad obtenida al 3°. trimestre del ejercicio fiscal 2022, de inversiones realizadas por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial"; presentado por la Unidad Financiera Institucional.

## **7.2 INFORME DE SEGUIMIENTO A LO ADEUDADO POR EL ISBM A LOS DIFERENTES HOSPITALES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

## **ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:**

Con el objetivo de mantener informado al Consejo Directivo, con respecto a la deuda que el ISBM posee con los diferentes Hospitales Públicos y Privados con los cuales se tienen convenios institucionales, la Unidad Financiera Institucional a través de su Departamento de Tesorería presenta su Informe de Seguimiento para el periodo del 14 de septiembre al 13 de octubre 2022:

### **Detalle de Hospitales Público con facturación pendiente de recibir en la UFI:**

N.	PROVEEDOR	AÑO 2022	MUNICIPIO	MESES ADEUDADOS
1	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ	JULIO , AGOSTO, SEPTIEMBRE	SAN SALVADOR	3
2	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	JULIO , AGOSTO, SEPTIEMBRE	SAN SALVADOR	3
3	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICNA FAMILIAR	MAYO , JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	SAN SALVADOR	5
4	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	AGOSTO Y SEPTIEMBRE	SAN SALVADOR	2
5	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ	JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	CHALATENANGO	4
6	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	COJUTEPEQUE	4
7	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	NUEVA CONCEPCION	3
8	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	MAYO , JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	SAN SALVADOR	5
9	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	AGOSTO Y SEPTIEMBRE	SANTA ANA	2
10	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	SANTA TECLA	3
11	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	MAYO , JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	ZACATECOLUCA	5
12	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	SAN MIGUEL	3
13	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	SAN VICENTE	3
14	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL	JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	SAN SALVADOR	3
15	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, MONSEÑOR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	SEPTIEMBRE	CIUDAD BARRIOS	1
16	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	SEPTIEMBRE	CONCHAGUA	1
17	HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES, SAN FRANCISCO GOTERA	JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	SAN FCO. GOTERA	3
18	HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES	AGOSTO Y SEPTIEMBRE	METAPAN	2
19	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	SEPTIEMBRE	NUEVA GUADALUPE	1
20	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	SEPTIEMBRE	SONSONATE	1
21	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	SEPTIEMBRE	AHUACHAPAN	1
22	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTÍNEZ	AGOSTO Y SEPTIEMBRE	SOYAPANGO	2
23	HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO	SEPTIEMBRE	USULUTAN	1
24	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	SEPTIEMBRE	SANTA ROSA DE LIMA	1
25	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	SEPTIEMBRE	SENSUNTEPEQUE	1

\* La Unidad Financiera Institucional a la fecha de elaboración del presente informe no ha recibido solicitud y documentación para el realizar el trámite de pago. Por lo tanto, bajo el supuesto de periodicidad de facturación mensual. Se establecen como pendiente de pago.

### **Detalla de expedientes de Hospitales Públicos entregados a Tesorería**

N°	PROVEEDOR	MES	AÑO	MONTO
1	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	ABRIL (COMPLEMENTO)	2022	\$ 4,023.80
2	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	JULIO	2022	\$ 5,121.77
TOTAL				\$ 9,145.57

\*\*A la fecha de generación del presente informe en Tesorería se tiene dos expedientes de Hospitales Nacionales, en espera de que el proveedor se presente a generar QUEDAN.

### **Pagos realizados a Hospitales Públicos:**

Durante el periodo del presente reporte, se contabilizan un total de 45 pago realizados a Hospitales Nacionales, los cuales representaron una erogación de USD\$ 2,030,156.76 En el siguiente cuadro resumen se detalla por cada Hospital Nacional el número total de pagos realizados y su total en dólares.

N.	Hospital	Último mes pagado o en trámite de pago	Total de pagos efectuados ó en trámite de pago	Total pagado
1	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, MONSEÑOR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	AGOSTO	2	\$ 1,389.21
2	HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES	JULIO	1	\$ 2,404.74
3	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ	JUNIO	2	\$ 326,234.92
4	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	AGOSTO	1	\$ 4,579.85
5	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	JUNIO	0	\$ -
6	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	AGOSTO	2	\$ 11,582.86
7	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	AGOSTO	2	\$ 60,100.45
8	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICNA FAMILIAR	ABRIL	3	\$ 17,768.57
9	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	JULIO	1	\$ 85,252.59
10	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ	MAYO	1	\$ 17,499.10
11	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	AGOSTO	4	\$ 181,121.53
12	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	MAYO	2	\$ 72,408.55
13	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	JUNIO	5	\$ 26,890.76
14	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	JULIO	1	\$ 6,405.24
15	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	ABRIL	2	\$ 233,642.17
16	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	JULIO	2	\$ 207,238.26
17	HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO	AGOSTO	2	\$ 6,724.05
18	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	JUNIO	2	\$ 245,154.25
19	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	AGOSTO	4	\$ 1,766.83
20	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	ABRIL	1	16.23
21	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	AGOSTO	1	\$ 2,596.63
22	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	JUNIO	2	\$ 483,894.07
23	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	JUNIO	1	\$ 18,784.10
24	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL	JUNIO	1	\$ 16,701.80
<b>TOTAL</b>			<b>45</b>	<b>\$ 2,030,156.76</b>

#### Pagos realizados a Hospitales Privados:

En referencia a los convenios establecidos con Hospitales Privados, se reportan un total de 14 pagos efectuados durante el período del 14 de septiembre al 13 de octubre de 2022, los cuales representaron un total de USD\$2,541,319.11, a continuación, cuadro resumen con el detalle por Hospital del pago realizado:

Hospital	Último mes pagado o en trámite de pago año 2022	Total de pagos efectuados o en trámite de pago	Total pagado
HOSPITAL CLÍNICA SAN FRANCISCO	ABRIL	1	\$ 319,603.87
HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	JUNIO	3	\$ 1,669,582.90
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A. DE C.V.	JUNIO	1	\$ 18,931.04
HOSPITAL POLICLINICA LIMEÑA	JUNIO	3	\$ 9,989.70
POLICLÍNICA CASA DE LA SALUD	AGOSTO	4	\$ 337,165.85
UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	AGOSTO	3	\$ 186,045.75
<b>TOTAL</b>		<b>15</b>	<b>\$ 2,541,319.11</b>

De igual manera, se informa que los datos utilizados para la elaboración del presente se han actualizado conforme los quedan generados en el Sistema de Seguimiento y Administración de Pagos (SISAPI), los cuales se encuentran en trámite de pago o liquidados, durante el periodo reportado.

Concluida la lectura del Informe de seguimiento a lo adeudado por el ISBM a los diferentes Hospitales Públicos y Privados; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no

habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe “Seguimiento a lo adeudado por el ISBM a los diferentes Hospitales Públicos”; presentado por la Unidad Financiera Institucional; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** “Seguimiento a lo adeudado por el ISBM a los diferentes Hospitales Públicos”; presentado por la Unidad Financiera Institucional.

### 7.3 INFORME EJECUTIVO DE REVISIÓN Y ESTADO DE DOCUMENTOS PARA PAGOS DE HOSPITALES.

#### ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:

Con el objetivo de mantener informado al Consejo Directivo, con respecto a la revisión de documentos que el ISBM posee con los diferentes Hospitales Públicos y Privados Proveedores, con los cuales se tienen convenios institucionales y contratos, la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa De Servicios de Salud, presenta su Informe de Seguimiento a procesos de revisión de Hospitales Públicos y Privados Proveedores, con datos actualizados a la fecha, donde se detalla en los cuadros a continuación:

#### **Detalle de procesos de revisión de documentos de Hospitales Públicos Proveedores:**

N.	PROVEEDOR	MES PENDIENTE DE PAGO	MUNICIPIO	MESES ADEUDADOS	ESTADO DE MESES ADEUDADOS					FECHA PROYECTADA A REMITIR PARA TRAMITE DE QUEDAN
					MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	
1	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ	JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE	SAN SALVADOR	3	***	***	PENDIENTE SUBSANACIONES POR PROVEEDOR	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	31/10/2022
2	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE	SAN SALVADOR	3	***	***	PENDIENTE SUBSANACIONES POR PROVEEDOR	PENDIENTE SUBSANACIONES POR PROVEEDOR	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	24/10/2022
3	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR	MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	SAN SALVADOR	5	REMITIDO EL 17/10/2022 PARA TRAMITE DE QUEDAN	EN FILTRO PARA AUTORIZACION DE OBSERVACIONES POR JEFATURA	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	JUNIO 24/10/2022 JULIO 31/10/2022
4	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	AGOSTO Y SEPTIEMBRE	SAN SALVADOR	2	***	***	***	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	31/10/2022
5	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ	JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	CHALATENANGO	4	***	EN FILTRO PARA AUTORIZACION DE OBSERVACIONES POR JEFATURA	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	JUNIO 24/10/2022 JULIO 31/10/2022
6	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	COJUTEPEQUE	4	***	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	JUNIO Y JULIO 28/10/2022 AGOSTO 31/10/2022

7	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	NUEVA CONCEPCION	3	***	***	PENDIENTE SUBSANACIONES POR PROVEEDOR	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	JULIO 24/10/2022 AGOSTO 31/10/2022
8	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	SAN SALVADOR	5	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	PENDIENTE REASIGNACION DE MONTO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	MAYO 24/10/2022 JUNIO 31/10/2022
9	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	AGOSTO Y SEPTIEMBRE	SANTA ANA	2	***	***	***	PENDIENTE SUBSANACIONES POR PROVEEDOR	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	24/10/2022
10	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	SANTA TECLA	3	***	***	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	JULIO 24/10/2022 AGOSTO 31/10/2022
11	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	ZACATECOLUCA	5	***	PENDIENTE SUBSANACIONES POR PROVEEDOR	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	JULIO 24/10/2022 AGOSTO 31/10/2022
12	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	SAN MIGUEL	3	***	***	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	JULIO 24/10/2022 AGOSTO 31/10/2022
13	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	SAN VICENTE	3	***	***	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	JULIO 24/10/2022 AGOSTO 31/10/2022
14	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL	JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	SAN SALVADOR	3	***	***	PENDIENTE SUBSANACIONES POR PROVEEDOR	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	JULIO 24/10/2022 AGOSTO 31/10/2022
15	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, MONSEÑOR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	SEPTIEMBRE	CIUDAD BARRIOS	1	***	***	***	***	QUEDAN EMITIDO	
16	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	SEPTIEMBRE	CONCHAGUA	1	***	***	***	***	QUEDAN PENDIENTE DE PAGO	
17	HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES, SAN FRANCISCO GOTERA	JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	SAN FCO. GOTERA	3	***	***	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	JULIO 24/10/2022 AGOSTO 31/10/2022
18	HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES	AGOSTO Y SEPTIEMBRE	METAPAN	2	***	***	***	ACTAS EN FIRMA DE HOSPITAL	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	24/10/2022
19	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	SEPTIEMBRE	NUEVA GUADALUPE	1	***	***	***	***	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	
20	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	SEPTIEMBRE	SONSONATE	1	***	***	***	***	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	
21	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	SEPTIEMBRE	AHUACHAPAN	1	***	***	***	***	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	
22	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	AGOSTO Y SEPTIEMBRE	SOYAPANGO	2	***	***	***	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	AGOSTO 24/10/2022 SEPTIEMBRE 24/10/2022
23	HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO	SEPTIEMBRE	USULUTAN	1	***	***	***	***	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	
24	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	SEPTIEMBRE	SANTA ROSA DE LIMA	1	***	***	QUEDAN PENDIENTE DE PAGO	QUEDAN PENDIENTE DE PAGO	QUEDAN PENDIENTE DE PAGO	
25	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	SEPTIEMBRE	SENSUNTEPEQUE	1	***	***	REMITIDO PARA TRAMITE DE QUEDAN	***	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	

### Detalle de procesos pendientes de pago Hospitales Privados Proveedores:

N°	HOSPITAL	ULTIMO MES PAGADO 2022	MES PENDIENTE DE PAGO	MESES ADEUDADOS	ESTADO DE MESES ADEUDADOS					FECHA PROYECTADA A REMITIR PARA TRAMITE DE QUEDAN
					MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	
1	HOSPITAL CLÍNICA SAN FRANCISCO	ABRIL	MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	5	EN REVISION DEL TECNICO DE	EN REVISION DEL TECNICO DE	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	EN REVISION DEL TECNICO DE	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	MAYO 24/10/2022 JUNIO Y JULIO 31/10/2022 AGOSTO 07/11/2022

					SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	SEGUIMIENTO CONTRACTUAL		SEGUIMIENTO CONTRACTUAL		
2	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	JUNIO	JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	3	***	***	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	31/10/2022
3	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A. DE C.V.	JUNIO	JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	3	***	***	PENDIENTE SUBSANACIONES POR PROVEEDOR	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	JULIO 24/10/2022 AGOSTO 31/10/2022
4	HOSPITAL POLICLINICA LIMEÑA	JUNIO	JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	3	***	***	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	JULIO 24/10/2022 AGOSTO 31/10/2022 SEPTIEMBRE 07/10/2022
5	POLICLINICA CASA DE LA SALUD	AGOSTO	SEPTIEMBRE	1	***	***	***	***	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	
6	UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	AGOSTO	SEPTIEMBRE	1	***	***	***	***	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	31/10/2022
7	HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.	JUNIO	JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	3	***	***	QUEDAN EMITIDO	PENDIENTE REASIGNACION DE MONTO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	31/10/2022

De igual manera, se informa que los datos utilizados para la elaboración del presente informe se han actualizado conforme los reportes generados del Sistema de Seguimiento y Administración de Pagos (SISAPI) y brindados por el área de Seguimiento Contractual, según el estado actualizado de los procesos pendientes de pago, durante el periodo reportado por la Unidad Financiera Institucional.

Concluida la lectura Informe ejecutivo de revisión y estado de documentos para pagos de Hospitales; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y adicionando encomienda a la Gerencia Técnica Administrativa; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe "Seguimiento de procesos de revisión de documentos de Hospitales Públicos y Proveedores Privados del ISBM a la fecha"; presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** "Seguimiento de procesos de revisión de documentos de Hospitales Públicos y Proveedores Privados del ISBM a la fecha"; presentado por la Unidad Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud:**
  - a) Presentar un informe en la próxima sesión del Consejo Directivo, en relación a los montos ejecutados pendientes de pago, determinando las causas del retraso que pueda establecerse.

- b) Establecer estrategias para minimizar la cantidad de hospitales que tienen 5 meses, tales como la motivación y acercamiento del equipo de supervisión de ISBM, para el cumplimiento de los plazos de presentación de documentos y la reducción de las cantidades que se incorporan al próximo ejercicio fiscal en concepto de provisiones financieras, así como reforzar la verificación en relación a la presentación de documentos llenos para la firma del usuario, ya que éste documento, facilita el control de pago ya que de ser correcto no habría mayores observaciones.
- c) Girar notas a los hospitales que tienen retrasos en la presentación de documentos conforme a los términos contractuales.
- d) Dar seguimiento a acuerdos tomados en relación al trámite de lo no observado de forma inmediata y su separación de los documentos para pago los cuales quedarán a la espera de la subsanación correspondiente.
- e) Reforzar la supervisión in situ sin previo aviso por parte del equipo de supervisión, así como la visita y consulta sobre los servicios brindados a los afiliados.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

.....

**PUNTO OCHO. PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.**

.....

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Recursos Humanos ha presentado dos puntos.

El cual cita lo siguiente:

.....

**8.1 APROBACIÓN PARA REALIZAR CONCURSO INSTITUCIONAL DENOMINADO “DALE IMAGEN Y MOVIMIENTO A TU ÉTICA” Y OTORGAMIENTO DE PREMIO A LOS GANADORES.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVO:**

Que de conformidad al Art. 27 literal d) de la Ley de Ética Gubernamental, una de las funciones de las Comisiones de Ética; es difundir y capacitar a los servidores públicos de su institución sobre la ética en la función pública, así también el Art. 27 literal m) del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, corresponde a las Comisiones de Ética

“brindar reconocimientos a los servidores y servidoras públicos de su institución, por la colaboración en la promoción, difusión y capacitación de la ética pública”

Que, conforme a las Certificaciones de los Acuerdos, el Consejo Directivo ha aprobó en seis años consecutivos, el concurso institucional de Ética, conforme al siguiente detalle:

La Comisión de Ética Gubernamental del ISBM, dentro de su plan anual de trabajo para el ejercicio financiero fiscal 2022, tiene programado realizar Concurso Institucional, ya que como institución se nos ha caracterizado en el fomento de la ética en la función pública durante los últimos años, pero en esta edición del concurso se contará con una nueva variante: la cual consistirá en relacionar a través de un video la implementación de la ética en tiempos de pandemia y como ésta se ejerció a nivel institucional a través de los servicios de salud, en la que se pueda explicar la conducta ética de todos los funcionarios, funcionarias, empleados y empleadas del ISBM, en la prestación del servicio o función pública.

Que siendo necesario poner en marcha, actividades de divulgación y promoción de la Ética se presenta a consideración la propuesta de realización del Concurso Institucional de la CEG-ISBM, que tendrá el siguiente tema: “LA ÉTICA EN TIEMPOS DE PANDEMIA”, que tiene como aspectos generales los siguientes:

- a) El objetivo del VIDEO denominado "Dale imagen y movimiento a tu Ética", es expresar a través de imágenes o de manera directa la participación dinámica de todos los integrantes, pudiendo utilizar cualquier tipo de efectos acordes a mejorar la presentación del video, el cual deberá contar con un máximo de 3 minutos o un mínimo de 2 minutos, teniendo en cuenta que la proyección debe ser enfocada a los Principios Éticos establecidos en el Art. 4 de la Ley de Ética Gubernamental, en tiempos de crisis, como la presente pandemia, es cuando realmente se evidencia si los Principios Éticos como la supremacía del interés público, probidad, justicia, transparencia, eficiencia y rendición de cuentas son puestos en práctica en la gestión pública a través de los Servicios de Salud del ISBM, apoyándose para ello en la creatividad del personal y en la práctica del trabajo en equipo.
- b) Podrán participar todas las dependencias del ISBM, contempladas dentro del Organigrama Institucional, previa inscripción.
- c) Se aclara que, para las Oficinas Administrativas Centrales, las Subdirecciones y las Gerencias, según su área, solo podrán trabajar conjuntamente previa solicitud justificada a la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM, instancia que analizará cada caso, según la propuesta, el número de personas y la no afectación del servicio, resolviendo lo pertinente. Lo mismo será aplicable para el caso de las Unidades, Gerencias, Departamentos y Secciones.
- d) El período comprendido para la inscripción será del 19 al 24 de octubre de 2022, (Únicas fechas para la inscripción) para lo cual, la jefatura inmediata deberá enviar la solicitud de inscripción al correo institucional: [comision.etica@isbm.gob.sv](mailto:comision.etica@isbm.gob.sv), indicando el

número de empleados y empleadas bajo su cargo que participarán en el concurso (en el caso de las dependencias de las Oficinas Centrales, la jefatura inmediata solo consignará a los empleados y empleadas que tiene bajo su área de trabajo y no a los que tiene bajo su dependencia jerárquica a nivel general).

e) La Comisión Calificadora estará integrada por un Director del Consejo Directivo del ISBM, un representante de la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM y un miembro de la Comisión de Ética Gubernamental de otra Institución.

f) Dicha Comisión reportará los resultados a la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM el mismo día en que se evaluarán los videos presentados.

g) La fecha para la calificación y entrega de premios para los participantes se ha programado para el mes de diciembre de 2022, la cual se llevará a cabo en el Hotel Inter Continental, según proceso de Libre Gestión Nro. 100/2022-ISBM o el lugar que mejor se estime conveniente, donde los empleados y empleadas y demás asistentes podrán apreciar los videos elaborado por cada dependencia participante del Instituto.

h) Los participantes representaran los principios, o cualquier otro contenido relacionado con la Ley de Ética Gubernamental, por medio de un video que sea con un máximo de 3 minutos, teniendo en cuenta que la proyección debe ser enfocada al tema “La Ética en Tiempos de Pandemia”.

i) La creación del video deberá girar en torno a los principios y/o demás contenido de la Ley de Ética Gubernamental contando con la participación de todos los miembros del grupo.

j) Las condiciones a evaluar para los videos presentados son las siguientes:

- a. Creatividad y animación del video.
- b. Contenido relacionado al tema: “La Ética en Tiempos de Pandemia”
- c. Claridad de los Principios Éticos.
- d. Calidad del mensaje transmitido mediante la participación.
- e. Utilización de la Ley de Ética Gubernamental, Reglamento de la Ley de Ética, Criterios de Interpretación de la Ley de Ética. (Citas, referencias, conceptos o interpretaciones).
- f. Vinculación de los principios en contexto a la pandemia.
- g. Profundidad del tema.
- h. Duración del video con un máximo de 3 minutos.

k) Se premiarán a 3 grupos que cumplan con las condiciones a evaluar de los participantes a nivel nacional, clasificados como primer, segundo y tercer lugar, para el otorgamiento del premio la Gerencia de Recursos Humanos cuenta con un Remanente de Dos Mil Ciento sesenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,160.00) en GiftCard los cuales serán distribuidos entre los tres lugares a premiar, además se les entregara diploma de participación y un pin de colección. Las Giftcard que se entregaran son remanente de personal que renunció de junio a diciembre del año 2021 los cuales se retiraron de la institución antes de

la entrega de dichas tarjetas y fueron autorizadas por el consejo directivo para actividades diversas del ISBM.

- l) Las situaciones específicas que se presenten durante el concurso, serán verificadas por la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM.

**RECOMENDACIÓN:**

La Comisión de Ética Gubernamental, de conformidad a los artículos 20 literal a), 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, 27 literal d) de la Ley de Ética Gubernamental y 27 literal m) del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la realización del Concurso institucional de la Comisión de Ética Gubernamental denominado: “**DALE IMAGEN Y MOVIMIENTO A TU ÉTICA**”, a través de un video con el tema “**LA ÉTICA EN TIEMPOS DE PANDEMIA**” conforme a los aspectos generales relacionados en las Bases del Concurso.
- II. Aprobar como premio para los tres lugares premiados, como el mejor video al que cumpla con las condiciones a evaluar de las distintas dependencias participantes, un Remanente de **Dos Mil Ciento sesenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,160.00)** en GiftCard los cuales serán distribuidos entre los tres lugares a premiar.
- III. Encomendar las gestiones correspondientes del concurso a la Comisión de Ética Gubernamental, incluida la presentación de los costos económicos de la premiación una vez se conozcan a las dependencias ganadoras.
- IV. Aprobar la aplicación inmediata del presente acuerdo para cumplir con las fechas previstas.

Concluida la lectura de la Aprobación para realizar concurso institucional denominado “Dale imagen y movimiento a tu ética” y otorgamiento de premio a los ganadores; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación y por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por La Comisión de Ética Gubernamental, de conformidad a los artículos 20 literal a), 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, 27 literal d) de la Ley de Ética Gubernamental y 27 literal m) del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la realización del Concurso institucional** de la Comisión de Ética Gubernamental denominado: “**DALE IMAGEN Y MOVIMIENTO A TU ÉTICA**”, a

través de un video con el tema “LA ÉTICA EN TIEMPOS DE PANDEMIA” conforme a los aspectos generales relacionados en las Bases del Concurso.

- II. **Aprobar como premio para los tres lugares ganadores**, como el mejor video al que cumpla con las condiciones a evaluar de las distintas dependencias participantes, un Remanente de **Dos Mil Ciento sesenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,160.00)** en GiftCard los cuales serán distribuidos entre los tres lugares a premiar.
- III. **Encomendar las gestiones correspondientes del concurso a la Comisión de Ética Gubernamental**, incluida la presentación de los costos económicos de la premiación una vez se conozcan a las dependencias ganadoras.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para cumplir con las fechas previstas.

8.2 REFORMA DEL INSTRUCTIVO NRO. 10/2010, DENOMINADO “INSTRUCTIVO PARA EL USO Y MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA DEL ISBM”.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVO:**

Mediante la Certificación del Punto Nro.5, del Acta 54, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 14 de julio de 2010, aprobó el Instructivo Nro. 12/2010-ISBM denominada: “**INSTRUCTIVO PARA EL USO Y MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA DEL ISBM**”, con el objetivo de establecer las regulaciones administrativas para el uso, manejo y custodia de Fondo Circulante y Caja Chica.

Que según la Certificación del Punto Nro. 4, del Acta 100, de sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2011 y Certificación del Punto Nro. 13, del Acta 135, de sesión ordinaria de fecha 12 de enero de 2012, se aprobaron reformas al Instructivo Nro. 12/2010-ISBM denominado “**INSTRUCTIVO PARA EL USO Y MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA DEL ISBM**”, con el objetivo de adecuar regulaciones para el funcionamiento del fondo circulante y caja chicas.

Que, actualmente se ha identificado la necesidad de reformar el instructivo antes referido, con el fin de establecer mejores regulaciones administrativas respecto a la creación, modificación, constitución, uso, manejo y custodia de Fondo Circulante y Caja Chica.

Que el referido Instructivo no establece una obligación de requisitos o costos directos e indirecto para con los usuarios o particulares del ISBM; por lo tanto, se considera que dicho Instructivo no es del ámbito de competencia del Organismo de Mejora Regulatoria, (OMR) de acuerdo a lineamientos brindados por dicho organismo.

En concordancia con lo anterior, el Instructivo Nro. 12/2010, denominado “INSTRUCTIVO

PARA EL USO Y MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA DEL ISBM”, requiere ser reformado y adecuado en la estructura organizativa actual, para el óptimo manejo de los Fondos Circulantes y Caja Chica, según se presenta a continuación:

ACTUAL	MODIFICACIÓN
<p><b>I. OBJETIVO</b></p> <p>El presente instructivo tiene por objeto regular el uso, manejo y custodia del Fondo Circulante y Caja Chica, el cual se utilizará para cubrir gastos de menor cuantía y de carácter urgente.</p>	<p><b>I. OBJETIVO</b></p> <p>El presente instructivo tiene por objeto regular <b>la creación, modificación, constitución</b>, uso, manejo y custodia del Fondo Circulante y Caja Chica, el cual se utilizará para cubrir gastos de menor cuantía y de carácter urgente.</p>
<p><b>II. ALCANCE</b></p> <p>Encargado del Fondo Circulante y Caja Chica, funcionarios y empleados del ISBM que hicieren uso de dichos fondos para cubrir necesidades urgentes, derivadas de sus cargos y funciones.</p>	<p><b>II. ALCANCE</b></p> <p>Encargado del Fondo Circulante y Caja Chica, funcionarios y empleados del ISBM que hicieren uso de dichos fondos para cubrir necesidades urgentes, derivadas de sus cargos y funciones.</p>
<p><b>III. BASE LEGAL</b></p> <p>El presente Instructivo se emite de conformidad a lo que establecen los Art. 20 literal "b" y Art. 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, y el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado emitido por el Ministerio de Hacienda.</p>	<p><b>III. BASE LEGAL</b></p> <p>El presente Instructivo se emite de conformidad a lo que establecen los artículos 20 literal b) y. 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, <b>25 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República</b> y Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado emitido por el Ministerio de Hacienda.</p>
<p><b>IV. DOCUMENTOS DE RESPALDO DEL GASTO</b></p> <p>Para documentar los gastos efectuados con el Fondo Circulante y de Caja Chica, se admitirán los siguientes documentos de uso legal aprobados en el Código Tributario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Factura de Consumidor Final:</b> Documento mercantil que deberá ser emitido a favor de la Caja Chica del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, para hacer constar la adquisición de un servicio o bien, la cual deberá llenar los requisitos legales establecidos en el Art. 114 Literal b) del Código Tributario.</li> <li>• <b>Factura de Venta Simplificada:</b> Documento emitido por personas naturales contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA), por ventas realizadas menores o iguales a \$12.00, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 107 del Código Tributario. Documentos que deberán reunir los requisitos legales establecidos en el Art. 114 Literal b) del referido Código.</li> <li>• <b>Ticket:</b> Documento emitido por medio de máquinas registradoras u otros sistemas computarizados en sustitución de facturas, los cuales por la naturaleza propia del negocio o del sistema particular de ventas de bienes o servicios, están autorizados por la Administración Tributaria y debe cumplir con los requisitos del Art, 115 del Código Tributario,</li> <li>• <b>Recibo Simple:</b> Documento que se extienda a favor del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, firmado por quien ha recibido el pago como contraprestación de la venta de un bien o la prestación de un servicio y cuyo nombre y número de identificación tributaria aparece consignado en el documento, así como otros datos adicionales relativos a cada operación, de conformidad al Art, 119 del Código Tributario, que aplicará únicamente para los sujetos excluidos de la calidad de contribuyentes del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA). (Anexo 1).</li> <li>• Otros documentos equivalentes autorizados en las leyes correspondientes para tales efectos.</li> </ul>	<p><b>IV. DOCUMENTOS DE RESPALDO DEL GASTO</b></p> <p>Para documentar los gastos efectuados con el Fondo Circulante y de Caja Chica, se admitirán los siguientes documentos de uso legal aprobados en el Código Tributario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Factura de Consumidor Final:</b> Documento mercantil que deberá ser emitido a favor de la Caja Chica del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, para hacer constar la adquisición de un servicio o bien, la cual deberá llenar los requisitos legales establecidos en el Art. 114 Literal b) del Código Tributario.</li> <li>• <b>Factura de Venta Simplificada:</b> Documento emitido por personas naturales contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA), por ventas realizadas menores o iguales a \$12.00, de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 del Código Tributario. Documentos que deberán reunir los requisitos legales establecidos en el Art. 114 Literal b) del referido Código.</li> <li>• <b>Ticket:</b> Documento emitido por medio de máquinas registradoras u otros sistemas computarizados en sustitución de facturas, los cuales por la naturaleza propia del negocio o del sistema particular de ventas de bienes o servicios, están autorizados por la Administración Tributaria y debe cumplir con los requisitos del Art, 115 del Código Tributario,</li> <li>• <b>Recibo Simple:</b> Documento que se extienda a favor del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, firmado por quien ha recibido el pago como contraprestación de la venta de un bien o la prestación de un servicio y cuyo nombre y número de identificación tributaria <b>debe detallarse en el recibo</b>, así como otros datos adicionales relativos a cada operación, de conformidad al Art, 119 del Código Tributario, que aplicará únicamente para los sujetos excluidos de la calidad de contribuyentes del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA). (Anexo 1).</li> <li>• Otros documentos equivalentes autorizados en las leyes correspondientes para tales efectos.</li> </ul>
<p><b>V. CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA</b></p> <p>El fondo circulante y los fondos de cajas chicas, se crearán y se modificarán por medio de Acuerdo del Consejo Directivo del ISBM, en el cual, se autorizarán los montos de dichos fondos, el destino y límite de pago por transacción.</p>	<p><b>V. CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA.</b></p> <p>El Fondo Circulante y los fondos de Caja Chica, se crearán y se modificarán por medio de Acuerdo del Consejo Directivo del ISBM, en el cual, se autorizarán los montos de dichos fondos, el destino y límite de pago por transacción.</p> <p><b>La Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Recursos Humanos, Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, solicitará al Consejo Directivo la creación y cierre de los Fondos Circulantes y Caja Chica de acuerdo a las necesidades institucionales.</b></p>
<p><b>VI. NOMBRAMIENTO DEL ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA</b></p>	<p><b>VI. NOMBRAMIENTO DEL ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA</b></p>

<p>El Director Presidente del instituto designará mediante el Acuerdo Institucional a los empleados o funcionarios que manejarán dichos fondos.</p> <p>Los empleados designados para el manejo del fondo circulante y de caja chica, deberán ser independientes de otros servidores que manejen dinero o efectúen labores contables u otras funciones financieras.</p>	<p>La <b>Presidencia del Instituto</b> designará mediante Acuerdo Institucional a los servidores públicos que manejarán dichos fondos.</p> <p>Los designados para el manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica, deberán ser independientes de otros servidores que manejen dinero o efectúen labores contables u otras funciones financieras.</p> <p>La solicitud de nombramiento, se realizará a solicitud de la Subdirección Administrativa, en el caso de Oficinas Centrales y Archivo Central, cuando se trate de los establecimientos institucionales de salud, será la jefatura inmediata quien realizará la solicitud ante la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, quien trasladará la solicitud para elaboración del acuerdo de nombramiento respectivo.</p> <p>Asimismo, se gestionará nombramiento en caso de renuncia, terminación o fallecimiento del Encargado de Caja Chica o Fondo Circulante.</p> <p>En cumplimiento al artículo 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, la Gerencia de Recursos Humanos, Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, el servidor público designado como responsable del manejo y custodia del Fondo de Caja Chica, deberá incorporarse a las pólizas de fidelidad.</p>
<p><b>VII. CONSTITUCIÓN DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA</b></p> <p>a) Los responsables del manejo de estos fondos procederán a emitir recibo por el monto aprobado del Fondo Circulante y de la Caja Chica, anexando a éste, copia de la Certificación del Acuerdo emitida por el Consejo Directivo y Acuerdo de nombramiento emitido por la Presidencia del Instituto.</p> <p>b) El recibo elaborado por los responsables de los fondos, deberá ser presentado al Departamento de Presupuesto, para solicitar la disponibilidad presupuestaria.</p> <p>c) Al obtener el compromiso presupuestario, éste se remitirá al Departamento de Tesorería para que haga el desembolso de los fondos en la cuenta corriente, designada "ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO DEL ISBM", para que el responsable del manejo de dichos fondos, inicie con el funcionamiento.</p>	<p><b>VII. CONSTITUCIÓN DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA</b></p> <p>a) Los responsables del manejo de estos fondos procederán a emitir recibo simple por el monto aprobado del Fondo Circulante y de la Caja Chica, anexando a éste, copia de la Certificación del Acuerdo emitida por el Consejo Directivo y Acuerdo de nombramiento emitido por la Presidencia del Instituto.</p> <p>b) El recibo elaborado por los responsables de los fondos, deberá ser presentado al Departamento de Presupuesto, para solicitar la disponibilidad presupuestaria.</p> <p>c) El Encargado del Fondo Circulante al obtener el compromiso presupuestario, éste se remitirá al Departamento de Tesorería para que haga el desembolso de los fondos en la cuenta corriente, designada "ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO DEL ISBM", para que el responsable del manejo de dichos fondos, inicie con el funcionamiento.</p>
<p><b>VIII. MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE</b></p> <p>El encargado del Fondo Circulante y los refrendarios, serán los responsables del manejo de la cuenta corriente denominada ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO DEL ISBM".</p> <p>La autorización de todo cheque, estará a cargo del encargado y uno de los refrendarios designados para el manejo de dicha cuenta.</p>	<p><b>VIII. MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE</b></p> <p>El Encargado del Fondo Circulante y los refrendarios, serán los responsables del manejo de la cuenta corriente denominada "ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO DEL ISBM".</p> <p>La autorización de todo cheque, estará a cargo del encargado y uno de los refrendarios designados para el manejo de dicha cuenta.</p>
<p><b>IX. UTILIZACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE</b></p> <p>Los recursos del Fondo Circulante, dentro del monto establecido, podrán ser utilizados para efectuar erogaciones, siempre que no correspondan al pago de salarios, previamente autorizado por el funcionario competente establecido en el Art. 66 de la Ley del ISBM o por quién este delegue conforme a lo dispuesto en el literal "g" del artículo 22 de la Ley del Instituto.</p> <p>El Fondo Circulante, podrá utilizarse para efectuar pagos de emergencia en los conceptos siguientes:</p> <p>a) Pago de Dietas, Honorarios y Viáticos.  b) Adquisición de Bienes y Servicios  c) Pago de Impuestos, Tasas y Derechos;  d) Seguros, comisiones y gastos bancarios y  e) Otros gastos imprevistos.</p>	<p><b>IX. UTILIZACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE</b></p> <p>Los recursos del Fondo Circulante, dentro del monto establecido, podrán ser utilizados para efectuar erogaciones de carácter urgente, siempre que no correspondan al pago de salarios, debiendo contar con previa autorización de la Subdirección Administrativa en el caso de Oficinas Centrales, o los delegados en caso de los Establecimientos que cuenten con Fondos Circulantes de Monto Fijo, según sea el caso</p> <p>El Fondo Circulante, podrá utilizarse para efectuar pagos de emergencia en los conceptos siguientes:</p> <p>a) Pago de Honorarios o Viáticos;  b) Adquisición de Bienes o Servicios;  c) Pago de Impuestos, Tasas, Derechos o servicios básicos;  d) Seguros, comisiones o gastos bancarios; y  e) Otros gastos imprevistos.</p>
<p><b>X. PROCEDIMIENTOS DE PAGO POR MEDIO FONDO CIRCULANTE</b></p> <p>a) La unidad que requiera el bien o servicio, deberá solicitado a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, previamente autorizado por el funcionario competente establecido en el Art. 66 de la Ley del ISBM o por quién este delegue conforme a lo dispuesto en el literal "g" del artículo 22 de la Ley del Instituto.</p> <p>b) La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, realiza el proceso de compra, y una vez finalizado éste, efectúa las acciones siguientes: Remite documentación al Encargado de Fondo Circulante para que emita el cheque correspondiente, y comunica al proveedor para que se presente a retirar cheque con el Encargado de Fondo Circulante.</p> <p>c) El encargado de Fondo Circulante, revisa que el expediente remitido por la UACI, conste de la Orden de Compra, Acta de Recepción y Factura o recibo.</p> <p>d) El Encargado(a) del Fondo Circulante, emitirá el respectivo Comprobante de Retención, al momento de recibir la factura respectiva, por parte del proveedor, cuando el monto de ésta sea mayor a ciento trece dólares de los Estados Unidos de América (SUS 113.00).</p>	<p><b>X. PROCEDIMIENTOS DE PAGO POR MEDIO FONDO CIRCULANTE</b></p> <p>a) La Unidad que requiera el bien o servicio, deberá solicitarlo a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, previa autorización de la Subdirección correspondiente jerárquicamente.</p> <p>b) La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, realiza el proceso de compra, y una vez finalizado éste, efectúa las acciones siguientes:  1. Remite documentación al Encargado de Fondo Circulante para que emita el cheque correspondiente, y comunica al proveedor para que se presente a retirar cheque con el Encargado de Fondo Circulante.  2. El encargado de Fondo Circulante, revisa que el expediente remitido por la GACI, conste de la Orden de Compra, Acta de Recepción y Factura o recibo.</p>

	<p>c) El Encargado(a) del Fondo Circulante, emitirá el respectivo Comprobante de Retención, al momento de recibir la factura respectiva, por parte del proveedor, cuando el monto de ésta sea mayor a ciento trece dólares de los Estados Unidos de América (SUS 113.00).</p>
<p><b>XI. REINTEGRO DEL FONDO CIRCULANTE</b></p> <p>El encargado del fondo circulante, solicitará el reintegro de los fondos, cuando haya utilizado en un sesenta por ciento de éstos, por medio de "Póliza de Reintegro" (Anexo 3), detallando los gastos y la codificación de acuerdo al Clasificador Presupuestario; la cual deberá trasladar al Departamento de Presupuesto para la elaboración del Compromiso Presupuestario.</p> <p>Al obtener el compromiso presupuestario, éste se remitirá al Departamento de Tesorería para que haga el desembolso de los fondos en la cuenta corriente, designada 'ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO DEL ISBM.</p>	<p><b>XI. REINTEGRO DEL FONDO CIRCULANTE</b></p> <p>El Encargado del Fondo Circulante, solicitará el reintegro de los fondos, cuando haya utilizado en un sesenta por ciento de éstos, por medio de "Póliza de Reintegro" (Anexo 3), detallando los gastos y la codificación de acuerdo al Clasificador Presupuestario; la cual deberá trasladar al Departamento de Presupuesto para la elaboración del Compromiso Presupuestario.</p> <p>Al obtener el Compromiso Presupuestario, éste se remitirá al Departamento de Tesorería para que haga el desembolso de los fondos en la cuenta corriente, designada 'ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO DEL ISBM.</p>
<p><b>XII. MANEJO Y SEGURIDAD DEL FONDO DE CAJA CHICA</b></p> <p>El manejo de efectivo del fondo, estará bajo custodia de los encargados de caja chica, el cual deberá mantenerse en una caja de seguridad. Con el fondo de caja chica, se efectuarán pagos en efectivo de adquisiciones menores y urgentes del ISBM, equivalentes hasta un salario mínimo en Caja Chica de Oficinas Centrales. Para las cajas chicas de los Centros de Atención y Policlínicos Magisteriales se efectuarán pagos en efectivo hasta US \$100.00, exceptuando el pago de servicios básicos que podrán ser mayores de US \$100.00.</p> <p>Con el fondo de caja chica, se efectuarán pagos en efectivo de adquisiciones menores y urgentes del ISBM, equivalente hasta un salario mínimo.</p>	<p><b>XII. MANEJO Y SEGURIDAD DEL FONDO DE CAJA CHICA</b></p> <p>El manejo de efectivo del fondo, estará bajo custodia del Encargado de Caja Chica, el cual deberá mantenerse en una Caja de seguridad.</p> <p><b>El Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios deberá garantizar el espacio para el adecuado resguardo de la caja de seguridad.</b></p> <p>Con el fondo de Caja Chica, se efectuarán pagos en efectivo de adquisiciones de <b>menor cuantía y urgentes del ISBM, equivalente y con niveles de autorización según el siguiente detalle:</b></p> <p><b>I.</b> Para la Caja Chica de Oficinas Centrales, San Miguel y Santa Ana hasta un salario mínimo vigente para aquellos casos de gastos de menor cuantía y para aquellos casos urgentes de compras en bienes capitalizables, hasta tres salarios mínimos vigentes del Sector Comercio y Servicios.</p> <p><b>II.</b> Hasta un salario mínimo vigente, para el resto de cajas chicas asignadas a los diferentes establecimientos de salud, siempre tomando en cuenta el límite máximo establecido para la caja chica. Se exceptúa el pago de servicios básicos que podrán ser mayores al límite establecido.</p>
<p><b>XIII. PROCEDIMIENTOS DE PAGO POR MEDIO DE FONDOS DE CAJA CHICA</b></p> <p>a) Los encargados de caja chica, recibirán el requerimiento de fondos por medio de memorándum por la unidad, departamento o sección solicitante, previamente autorizado por la Gerencia Administrativa.</p> <p>b) Los encargado/a del fondo, emitirán el vale de caja chica (anexo 2), el cual deberá ser firmado por el/los encargados de caja chica y el solicitante.</p> <p>c) La unidad, departamento o sección solicitante, deberá remitir mediante memorándum de liquidación, el documento de soporte del gasto efectuado (factura, ticket, recibo u otro documento establecido en el Código Tributario); y el efectivo si hubiere sobrante.</p> <p>d) Si al monto total gastado, se le debe aplicar retención del Impuesto sobre la Renta o del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA), el/los responsables/s del fondo de Caja Chica, deberá informar sobre las retenciones de Impuesto sobre la Renta y remitir los comprobantes de retención de IVA al Departamento de Tesorería.</p> <p>e) Los vales de caja chica, deberán ser liquidados a más tardar, tres días hábiles después de haber recibido los fondos. Caso contrario, el/los encargados/s de la caja chica remitirán nota de solicitud de liquidación al empleado solicitante, con copia a la Gerencia Administrativa, para el respectivo reintegro de los fondos.</p> <p>f) Cuando en caso de emergencia o motivos de fuerza mayor, existan gastos que fueron pagados por un funcionario o empleado, el comprobante de la erogación será la factura, recibo, ticket u otro documento establecido en el Código Tributario, cancelados; siempre y cuando se cuente con la autorización correspondiente de la Gerencia Administrativa, a fin de proceder con reintegro correspondiente al funcionario o empleado.</p> <p>g) Si el funcionario o empleado, solicitara fondos de caja chica y estos no hayan sido utilizados, éste deberá devolver dicho monto dentro del plazo establecido, a través de memorándum de devolución de fondos, el cual será autorizado por la Gerencia administrativa.</p>	<p><b>XIII. PROCEDIMIENTOS DE PAGO POR MEDIO DE FONDOS DE CAJA CHICA</b></p> <p>a) El Encargado de Caja Chica, recibirá el requerimiento de fondos por medio de memorándum por la unidad, <b>Gerencia</b>, Departamento o Sección solicitante, previamente autorizado por la <b>Subdirección Administrativa o Delegados para la Autorización de la Erogación de Fondos de Caja Chica.</b></p> <p><b>Únicamente podrán realizar solicitud de fondos las jefaturas de las Oficinas Centrales y en el caso de los Policlínicos y Consultorios, para efectos de garantizar el control interno, deberá ser una persona diferente a la designada para la Autorización de la Erogación de los Fondos de Caja Chica. Lo anterior, como casos excepcionales considerando el nivel de organización de cada uno de los establecimientos.</b></p> <p>b) El Encargado de la Caja Chica, emitirá vale (anexo 2) <b>al momento de la entrega del efectivo</b>, el cual deberá ser firmado por el Encargado de Caja Chica y el solicitante.</p> <p>c) La <b>jefatura</b> solicitante, deberá remitir mediante memorándum de liquidación, <b>la documentación</b> de soporte del gasto efectuado (factura, ticket, recibo u otro documento establecido en el Código Tributario); además, si hubiese sobrante de fondos, éste se deberá establecer en concepto de reintegro.</p> <p>d) <b>En la compra de bienes (productos) y servicios</b>, si el monto total gastado sobrepasa la cantidad de CIENTO TRECE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA \$113.00, se le debe aplicar retención del 1% Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA).</p> <p>e) En la compra de servicios, indistintamente del monto gastado, deberá aplicarse la retención del 10% del total a pagar, lo anterior, en concepto de Impuesto sobre la Renta.</p> <p>el/los responsable/s del fondo de Caja Chica, deberá informar sobre las retenciones de Impuesto sobre la Renta y remitir los comprobantes de retención de IVA al Departamento de Tesorería <b>de manera inmediata.</b></p>

	<p>Nota: en el caso de las facturas con retención de 1% de IVA, el/los encargados/as de caja chica, deberá liquidar y en forma única ante el Encargado de Fondo Circulante, a más tardar tres días después de efectuada la erogación.</p> <p>f) Los vales de Caja Chica, deberán ser liquidados a más tardar, tres días hábiles después de haber recibido los fondos. <b>Caso contrario, el/la solicitante deberá reintegrar el 100% del monto solicitado. (Exceptuando los casos de fuerza mayor, por ejemplo, Incapacidad, Luto, o alguna otra razón que le impida realizar la liquidación en el tiempo establecido, en cuyo caso deberá presentar la justificación correspondiente al Encargado/a de Caja Chica.)</b></p> <p>g) Cuando en caso de emergencia o motivos de fuerza mayor, existan gastos que fueron pagados por un servidor público del ISBM, el comprobante de la erogación será la factura, recibo, ticket u otro documento establecido en el Código Tributario, cancelados; siempre y cuando se cuente con la autorización correspondiente de la <b>Subdirección Administrativa</b>, a fin de proceder con reintegro correspondiente.</p> <p>h) <b>Si la jefatura</b>, solicitara fondos de Caja Chica y estos no hayan sido utilizados, éste deberá devolver dicho monto dentro del plazo establecido, a través de memorándum de devolución de fondos, el cual será autorizado por la <b>Subdirección Administrativa</b>.</p>
<p><b>XIV. REINTEGRO DE FONDOS DE CAJA CHICA</b></p> <p>Los encargados de la caja chica, solicitará el reintegro de los fondos, cuando haya utilizado en un sesenta por ciento de éstos, por medio de "Póliza de Reintegro" (Anexo 3), detallando los gastos y la codificación de acuerdo al Clasificador Presupuestario; la cual deberá trasladar al Departamento de Presupuesto para la elaboración del Compromiso Presupuestario.</p> <p>Dicha póliza, podrá ser liquidada por medio de las dos formas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La Póliza de Reintegro de caja chica con toda la documentación de soporte, podrá ser liquidada a través de Fondo Circulante, por medio cheque.</li> <li><b>Remitiendo la Póliza de Reintegro de caja chica con toda la documentación de soporte al Departamento de Tesorería, previa obtención del compromiso presupuestario.</b></li> </ol>	<p><b>XIV. REINTEGRO DE FONDOS DE CAJA CHICA</b></p> <p>Los Encargados de la Caja Chica, solicitará el reintegro de los fondos, cuando haya utilizado en un sesenta por ciento de éstos y <b>en aquellos casos excepcionales cuando las facturas tengan retención de 1% de IVA</b>, por medio de "Póliza de Reintegro" (Anexo 3), detallando los gastos y la codificación de acuerdo al Clasificador Presupuestario emitido por el Ministerio de Hacienda; <b>la cual deberá trasladar al Encargado/a del Fondo Circulante.</b></p> <p>Dicha póliza, podrá ser liquidada <b>por medio de La Póliza de Reintegro de caja chica con toda la documentación de soporte, podrá ser liquidada a través de Fondo Circulante, por medio cheque.</b></p>
<p><b>XV. PROHIBICIONES Y RESPONSABILIDADES</b></p> <p><b>1. PROHIBICIONES</b></p> <p>Los encargados del manejo y custodia del Fondo Circulante y de Caja Chica tendrán las siguientes prohibiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Firmar de autorizado los comprobantes respectivos de pago.</li> <li>Otorgar anticipos de sueldo a los empleados de la Institución.</li> <li>Hacer efectivo cheques personales o de otros empleados.</li> <li>Fraccionar el pago por una misma compra bajo dos o más comprobante de caja chica (vales, facturas, recibos de egresos, así como el pago de facturas que excedan del límite establecido.</li> <li>Destruir o botar los vales de caja chica; en el caso de mancharlo o no utilizar el fondo requerido, este vale deberá anularse y guardarse para ser entregado a contabilidad al momento de hacer liquidaciones parciales.</li> <li>Negarse a atender a la Unidad de Auditoría Interna, Externa, Gerencia Administrativa o Jefe inmediato para que puedan efectuar arqueo al fondo circulante y de Caja Chica.</li> </ol> <p><b>2. RESPONSABILIDADES</b></p> <p>Los encargados del Fondo Circulante y de Caja Chica serán los responsables de cualquier faltante o sobrante que resultare de la práctica de arqueo de caja realizado por la Unidad de Auditoría. Interna, Externa, Gerencia Administrativa o Jefe inmediato. En caso de sobrante deberá reintegrarlo a la Colecturía del Instituto en forma Inmediata.</p>	<p><b>XV. PROHIBICIONES Y RESPONSABILIDADES</b></p> <p><b>I. PROHIBICIONES</b></p> <p>Los encargados del manejo y custodia del Fondo Circulante y de Caja Chica tendrán las siguientes prohibiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Firmar <b>en calidad de</b> autorizado los <b>comprobantes de gasto</b>.</li> <li>Otorgar anticipos <b>en concepto de</b> sueldo a los empleados de la Institución.</li> <li>Hacer efectivo cheques personales o de otros empleados.</li> <li>Fraccionar el pago por una misma compra bajo dos o más comprobante de caja chica (vales, facturas, recibos de egresos, así como el pago de facturas que excedan del límite establecido.</li> <li>Destruir o botar los vales de caja chica; en el caso de mancharlo o no utilizar el fondo requerido, este vale deberá anularse y guardarse para ser entregado a contabilidad al momento de hacer liquidaciones parciales.</li> <li>Negarse a atender a la Unidad de Auditoría Interna, Externa, <b>Subdirección Administrativa, Sección de Compensaciones y Fondo Circulante</b> o Jefe inmediato para que puedan efectuar arqueo al fondo circulante y de Caja Chica.</li> </ol> <p><b>2. RESPONSABILIDADES</b></p> <p>Los encargados del Fondo Circulante y de Caja Chica serán los responsables de cualquier faltante o sobrante que resultare de la práctica de arqueo de caja realizado por la Jefe inmediato, Subdirección Administrativa, Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, Unidad de Auditoría Interna o Auditoría Externa. En caso de sobrante deberá reintegrarlo a la Colecturía del Instituto en forma inmediata, en el caso de faltante deberá ser repuesto <b>veinticuatro horas máximo</b> después de identificado el referido faltante.</p> <p>La jefatura inmediata deberá realizar arqueos aleatorios mensuales para efectos de control y optimización de los Fondos de Caja Chica y Fondo Circulante, los resultados deberá remitirlos a la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante con copia a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud el último día de cada mes.</p> <p>Si, como resultado del arqueo, se determinare faltante o sobrante, se ejecutará lo establecido en el párrafo primero de las responsabilidades, sin perjuicio de que la jefatura inmediata proceda a realizar la acción de personal según lo</p>

	establecido en el Reglamento Interno de Trabajo o de aviso correspondiente por las responsabilidades penales o éticas correspondientes.
<p><b>XVI. LIQUIDACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA</b></p> <p>La liquidación de dichos fondos se realizará únicamente por renuncia del encargado o sustitución del mismo para el manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica.</p> <p>La liquidación financiera se realizará de conformidad a lo que establece el Manual Técnico de Administración Financiera Integrado, según la norma C.2.6.7. "Manejo de los Fondos Circulantes", al cierre del ejercicio financiero fiscal".</p> <p><b>XVII. ANEXOS</b></p> <p>Forman parte integrante del presente instructivo los anexos siguientes;</p> <p>Anexo 1. Formato de recibo simple  Anexo 2. Vale de caja chica  Anexo 3. Póliza de reintegro  Anexo 4. Formato de requerimiento de fondos  Anexo 5. Formato de liquidación de fondos</p>	<p><b>XVI. LIQUIDACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA</b></p> <p>La liquidación de dichos fondos por cierre del ejercicio se realizará en el mes de diciembre de cada año, asimismo, por renuncia del encargado o sustitución del mismo para el manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica.</p> <p>La liquidación financiera se realizará de conformidad a lo que establece el Manual Técnico de Administración Financiera Integrado, según la norma C.2.6.7. "Manejo de los Fondos Circulantes", al cierre del ejercicio financiero fiscal".</p> <p><b>XVII. ANEXOS</b></p> <p>Forman parte integrante del presente instructivo los anexos siguientes;</p> <p>Anexo 1. Formato de recibo simple  Anexo 2. Vale de caja chica  Anexo 3. Póliza de reintegro  Anexo 4. Formato de requerimiento de fondos  Anexo 5. Formato de liquidación de fondos</p>
	<p><b>XVIII. DEROGATORIA</b></p> <p>Deróguese el Instructivo Nro. 12/2010-ISBN denominada: "INSTRUCTIVO PARA EL USO Y MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA DEL ISBM".</p>
<p><b>XVIII. VIGENCIA</b></p> <p>El presente instructivo entrará en vigencia a partir del día veintitrés de julio de dos mil diez.</p>	<p><b>XIX. VIGENCIA</b></p> <p>El presente instructivo entrará vigencia a partir de la fecha de Aprobación del Consejo Directivo.</p>

En fecha **13 de octubre de 2022**, se presentó a la Comisión Administrativa - Financiera, la propuesta de reforma el citado instructivo para ser valorada por dicha comisión, recomendando la aprobación de la propuesta para ser vista y aprobada por el Consejo Directivo en sesión ordinaria a realizarse el día 18 de octubre de 2022.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante y la Comisión Técnica Administrativa - Financiera y de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales "a" y "r" y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 25 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado emitido por el Ministerio de Hacienda ISBM, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el Instructivo Nro. ISBM 001/2022, denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL USO Y MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA DEL ISBM", y derogar el Instructivo Nro. 12/2010-ISBN denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL USO Y MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA DEL ISBM", conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Encomendar a la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, garantizar y coordinar las acciones necesarias para la divulgación y socialización de la reforma realizada.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Concluida la lectura de la Reforma del instructivo Nro. 10/2010, denominado "Instructivo para el uso y manejo del fondo circulante y de caja chica del ISBM", presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación y por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por Subdirección Administrativa luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante y la Comisión Técnica Administrativa - Financiera y de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales "a" y "r" y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 25 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado emitido por el Ministerio de Hacienda ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el Instructivo Nro. ISBM 001/2022**, denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL USO Y MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA DEL ISBM", y derogar el Instructivo Nro. 12/2010-ISBM denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL USO Y MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA DEL ISBM", conforme al detalle siguiente:

## **INSTRUCTIVO PARA EL USO Y MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA DEL ISBM**

### **I. OBJETIVO**

El presente instructivo tiene por objeto regular la creación, modificación, constitución, uso, manejo y custodia, así como el procedimiento del pago del Fondo Circulante y Caja Chica, el cual se utilizará para cubrir gastos de menor cuantía y de carácter urgente.

### **II. ALCANCE**

Encargado del Fondo Circulante y Caja Chica, funcionarios y empleados del ISBM que hicieren uso de dichos fondos para cubrir necesidades urgentes, derivadas de sus cargos y funciones.

### **III. BASE LEGAL**

El presente Instructivo se emite de conformidad a lo que establecen los artículos 20 literal b) y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 25 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado emitido por el Ministerio de Hacienda.

#### IV. DOCUMENTOS DE RESPALDO DEL GASTO

Para documentar los gastos efectuados con el Fondo Circulante y de Caja Chica, se admitirán los siguientes documentos de uso legal regulados en el Código Tributario:

- **Factura de Consumidor Final:** Documento mercantil que deberá ser emitido a favor de la Caja Chica del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, para hacer constar la adquisición de un servicio o bien, la cual deberá llenar los requisitos legales establecidos en el artículo 114 Literal b) del Código Tributario.
- **Factura de Venta Simplificada:** Documento emitido por personas naturales contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA), por ventas realizadas menores o iguales a \$12.00, de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 del Código Tributario. Documentos que deberán reunir los requisitos legales establecidos en el artículo 114 Literal b) del referido Código.
- **Ticket:** Documento emitido por medio de máquinas registradoras u otros sistemas computarizados en sustitución de facturas, los cuales por la naturaleza propia del negocio o del sistema particular de ventas de bienes o servicios, están autorizados por la Administración Tributaria y debe cumplir con los requisitos del artículo 115 del Código Tributario.
- **Recibo Simple:** Documento que se extienda a favor del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, firmado por quien ha recibido el pago como contraprestación de la venta de un bien o la prestación de un servicio y cuyo nombre y número de identificación tributaria debe detallarse en el recibo, así como otros datos adicionales relativos a cada operación, de conformidad al artículo, 119 del Código Tributario, que aplicará únicamente para los sujetos excluidos de la calidad de contribuyentes del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA). (Anexo 1).
- **Otros documentos** equivalentes autorizados en las leyes correspondientes para tales efectos.

#### V. CREACIÓN Y MODIFICIACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA.

El Fondo Circulante y los fondos de Caja Chica, se crearán y se modificarán por medio de Acuerdo del Consejo Directivo del ISBM, en el cual, se autorizarán los montos de dichos fondos, el destino y límite de pago por transacción.

La Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Recursos Humanos, Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, solicitará al Consejo Directivo la creación y cierre de los Fondos Circulantes y Caja Chica de acuerdo a las necesidades institucionales.

## **VI. NOMBRAMIENTO DEL ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA.**

La Presidencia del Instituto designará mediante Acuerdo Institucional a los servidores públicos que manejarán dichos fondos.

Los designados para el manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica, deberán ser independientes de otros servidores que manejen dinero o efectúen labores contables u otras funciones financieras.

La solicitud de nombramiento, se realizará a solicitud de la Subdirección Administrativa, en el caso de Oficinas Centrales y Archivo Central, cuando se trate de los establecimientos institucionales de salud, será la jefatura inmediata quien realizará la solicitud ante la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, quien trasladará la solicitud para elaboración del acuerdo de nombramiento respectivo.

Asimismo, se gestionará nombramiento en caso de renuncia, terminación o fallecimiento del Encargado de Caja Chica o Fondo Circulante.

En cumplimiento al artículo 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, la Gerencia de Recursos Humanos, Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, el servidor público designado como responsable del manejo y custodia del Fondo de Caja Chica, deberá incorporarse a las pólizas de fidelidad.

## **VII. CONSTITUCIÓN DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA.**

- a) Los responsables del manejo de estos fondos procederán a emitir recibo simple por el monto aprobado del Fondo Circulante y de la Caja Chica, anexando a éste, copia de la Certificación del Acuerdo emitida por el Consejo Directivo y Acuerdo de nombramiento emitido por la Presidencia del Instituto.
- b) El recibo elaborado por los responsables de los fondos, deberá ser presentado al Departamento de Presupuesto, para solicitar la disponibilidad presupuestaria.
- c) El Encargado del Fondo Circulante al obtener el compromiso presupuestario, éste lo remitirá al Departamento de Tesorería para que haga el desembolso de los fondos en la cuenta corriente, designada "ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO DEL ISBM", para que el responsable del manejo de dichos fondos, inicie con el funcionamiento.

## **VIII. MANEJO DE FONDO CIRCULANTE.**

El Encargado del Fondo Circulante y los refrendarios, serán los responsables del manejo de la cuenta corriente denominada "ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO DEL ISBM".

La autorización de todo cheque, estará a cargo del encargado y uno de los refrendarios designados para el manejo de dicha cuenta.

#### **IX. UTILIZACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE.**

Los recursos del Fondo Circulante, dentro del monto establecido, podrán ser utilizados para efectuar erogaciones de carácter urgente, siempre que no correspondan al pago de salarios, debiendo contar con previa autorización de la Subdirección Administrativa en el caso de Oficinas Centrales, o los delegados en caso de los Establecimientos que cuenten con Fondos Circulantes de Monto Fijo, según sea el caso.

El Fondo Circulante, podrá utilizarse para efectuar pagos de emergencia en los conceptos siguientes:

- a) Pago de Honorarios o Viáticos;
- b) Adquisición de Bienes o Servicios;
- c) Pago de Impuestos (Artículo 8 de la Ley del ISBM), Tasas, Derechos, o servicios básicos;
- d) Seguros, comisiones o gastos bancarios; y
- e) Otros gastos imprevistos.

#### **X. PROCEDIMIENTOS DE PAGO POR MEDIO FONDO CIRCULANTE.**

- a) La Unidad que requiera el bien o servicio, deberá solicitarlo a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, previa autorización de la Subdirección correspondiente jerárquicamente.
- b) La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, realiza el proceso de compra, y una vez finalizado éste, efectúa las acciones siguientes:
  1. Remite documentación al Encargado de Fondo Circulante para que emita el cheque correspondiente, y comunica al proveedor para que se presente a retirar cheque con el Encargado de Fondo Circulante.
  2. El Encargado de Fondo Circulante, revisa que el expediente remitido por la GACI, conste de la Orden de Compra, Acta de Recepción y Factura o recibo.
- c) El Encargado(a) del Fondo Circulante, emitirá el respectivo Comprobante de Retención, al momento de recibir la factura respectiva, por parte del proveedor, cuando el monto de ésta sea mayor a ciento trece dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 113.00).

#### **XI. REINTEGRO DEL FONDO CIRCULANTE.**

El Encargado del Fondo Circulante, solicitará el reintegro de los fondos, cuando haya utilizado en un sesenta por ciento de éstos, por medio de "Póliza de Reintegro" (Anexo 3), detallando los gastos y la codificación de acuerdo al Clasificador Presupuestario

emitido por el Ministerio de Hacienda; la cual deberá trasladar al Departamento de Presupuesto para la elaboración del Compromiso Presupuestario.

Al obtener el Compromiso Presupuestario, éste se remitirá al Departamento de Tesorería para que haga el desembolso de los fondos en la cuenta corriente, designada “ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO DEL ISBM”.

## **XII. MANEJO Y SEGURIDAD DEL FONDO DE CAJA CHICA**

El manejo de efectivo del fondo, estará bajo custodia del Encargado de Caja Chica, el cual deberá mantenerse en una caja de seguridad.

El Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios deberá garantizar el espacio para el adecuado resguardo de la Caja de seguridad.

Con el Fondo de Caja Chica, se efectuarán pagos en efectivo para gastos de menor cuantía y urgentes del ISBM, equivalente y con niveles de autorización, según el siguiente detalle:

- I. Para la Caja Chica de Oficinas Centrales, San Miguel y Santa Ana hasta un salario mínimo vigente para aquellos casos de gastos de menor cuantía y para aquellos casos urgentes de compras en bienes capitalizables, hasta tres salarios mínimos vigentes del Sector Comercio y Servicios.
- II. Hasta un salario mínimo vigente, para el resto de Cajas Chicas asignadas a los diferentes establecimientos de salud, siempre tomando en cuenta el límite máximo establecido para la caja chica. Se exceptúa el pago de servicios básicos que podrán ser mayores al límite establecido.

## **XIII. PROCEDIMIENTOS DE PAGO POR MEDIO DE FONDOS DE CAJA CHICA**

- a) El Encargado de Caja Chica, recibirán el requerimiento de fondos (anexo 4) por medio de memorándum por la unidad, Gerencia, Departamento o Sección solicitante, previamente autorizado por la Subdirección Administrativa o delegados para la autorización de la erogación de Fondos de Caja Chica.

Únicamente podrán realizar solicitud de fondos las jefaturas de las Oficinas Centrales y en el caso de los Policlínicos y Consultorios, para efectos de garantizar el control interno, deberá ser una persona diferente a la designada para la autorización de la erogación de los Fondos de Caja Chica. Lo anterior, como casos excepcionales considerando el nivel de organización de cada uno de los establecimientos.

- b) El Encargado de la Caja Chica, emitirán vale (anexo 2) al momento de la entrega del efectivo, el cual deberá ser firmado por el Encargado de Caja Chica y el solicitante.

- c) La jefatura solicitante, deberá remitir mediante memorándum de liquidación, la documentación de soporte del gasto efectuado (factura, ticket, recibo u otro documento establecido en el Código Tributario); además, si hubiese sobrante de fondos, éste se deberá establecer en concepto de reintegro.
- d) En la compra de bienes (productos) y servicios, si el monto total gastado sobrepasa la cantidad de CIENTO TRECE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA \$113.00, se le debe aplicar retención del 1% Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA).
- e) En la compra de servicios, indistintamente del monto gastado, deberá aplicarse la retención del 10% del total a pagar, lo anterior, en concepto de Impuesto sobre la Renta.

El/los responsables/s del fondo de Caja Chica, deberá informar sobre las retenciones de Impuesto sobre la Renta y remitir los comprobantes de retención de IVA al Departamento de Tesorería de manera inmediata.

Nota: en el caso de las facturas con retención de 1% de IVA, el/los encargados/as de caja chica, deberá liquidar y en forma única ante el Encargado de Fondo Circulante, a más tardar tres días después de efectuada la erogación.

- f) Los vales de Caja Chica, deberán ser liquidados a más tardar, tres días hábiles después de haber recibido los fondos. Caso contrario, el/la solicitante deberá reintegrar el 100% del monto solicitado. (Exceptuando los casos de fuerza mayor, por ejemplo, Incapacidad, Luto, o alguna otra razón que le impida realizar la liquidación en el tiempo establecido, en cuyo caso deberá presentar la justificación correspondiente al Encargado/a de Caja Chica)
- g) Cuando en caso de emergencia o motivos de fuerza mayor, existan gastos que fueron pagados por un servidor público de ISBM, el comprobante de la erogación será la factura, recibo, ticket u otro documento establecido en el Código Tributario, cancelados; siempre y cuando se cuente con la autorización correspondiente de la Subdirección Administrativa, a fin de proceder con reintegro correspondiente.
- h) Si la jefatura, solicitará fondos de Caja Chica y estos no hayan sido utilizados, éste deberá devolver dicho monto dentro del plazo establecido para liquidación, a través de memorándum de devolución de fondos, el cual será autorizado por la Subdirección Administrativa. (anexo 5)

#### **XIV. REINTEGRO DE FONDO DE CAJA CHICA**

Los Encargados de la Caja Chica, solicitará el reintegro de los fondos, cuando haya utilizado en un sesenta por ciento de éstos y en aquellos casos excepcionales cuando las facturas tengan retención de 1% de IVA, por medio de "Póliza de Reintegro" (Anexo

3), detallando los gastos y la codificación de acuerdo al Clasificador Presupuestario emitido por el Ministerio de Hacienda; la cual deberá trasladar al Encargado/a del Fondo Circulante.

Dicha póliza, podrá ser liquidada por medio de la Póliza de Reintegro de Caja Chica con toda la documentación de soporte, podrá ser liquidada a través de Fondo Circulante, por medio cheque.

## **XV. PROHIBICIONES Y RESPONSABILIDADES**

### **1. PROHIBICIONES**

Los Encargados del manejo y custodia del Fondo Circulante y de Caja Chica tendrán las siguientes prohibiciones:

- a) Firmar en calidad de autorizado los comprobantes de gasto.
- b) Otorgar anticipos en concepto de sueldo a los empleados de la Institución.
- c) Hacer efectivo cheques personales o de otros empleados.
- d) Fraccionar el pago por una misma compra bajo dos o más comprobante de caja chica (vales, facturas, recibos de egresos, así como el pago de facturas que excedan del límite establecido)
- e) Destruir o botar los vales de Caja Chica; en el caso de mancharlo o no utilizar el fondo requerido, este vale deberá anularse y guardarse para posteriores efectos de auditorías o arqueos de caja.
- f) Negarse a atender a la Unidad de Auditoría Interna, Externa, Subdirección Administrativa, Sección de Compensaciones y Fondo Circulante o jefe inmediato para que puedan efectuar arqueo al Fondo Circulante o de Caja Chica.

### **2. RESPONSABILIDADES**

Los encargados del Fondo Circulante y de Caja Chica serán los responsables de cualquier faltante o sobrante que resultare de la práctica de arqueo de caja realizado por la Jefe inmediato, Subdirección Administrativa, Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, Unidad de Auditoría Interna o Auditoría Externa. En caso de sobrante deberá reintegrarlo a la Colecturía del Instituto en forma inmediata, en el caso de faltante deberá ser repuesto veinticuatro horas máximo después de identificado el referido faltante.

La jefatura inmediata deberá realizar arqueos aleatorios mensuales para efectos de control y optimización de los Fondos de Caja Chica y Fondo Circulante, los resultados deberá remitirlos a la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante con copia a la Gerencia de

Establecimientos Institucionales de Salud el último día de cada mes.

Si, como resultado del arqueo, se determinare faltante o sobrante, se ejecutará lo establecido en el párrafo primero de las responsabilidades, sin perjuicio de que la jefatura inmediata proceda a realizar la acción de personal según lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo o de aviso correspondiente por las responsabilidades penales o éticas correspondientes.

#### **XVI. LIQUIDACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA AL CIERRE DEL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL.**

La liquidación de dichos fondos por cierre del ejercicio se realizará en el mes de diciembre de cada año, asimismo, por renuncia del Encargado o sustitución del mismo para el manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica.

La liquidación financiera se realizará de conformidad a lo que establece el Manual Técnico de Administración Financiera Integrado, según la norma C.2.6.7. "Manejo de los Fondos Circulantes", al cierre del ejercicio financiero fiscal".

#### **XVII. ANEXOS**

Forman parte integrante del presente instructivo los anexos siguientes:

- Anexo 1. Formato de recibo simple
- Anexo 2. Vale de caja chica
- Anexo 3. Póliza de reintegro
- Anexo 4. Formato de requerimiento de fondos (1).
- Anexo 5. Formato de liquidación de fondos. (1).

#### **XVIII. DEROGATORIA.**

Deróguese el Instructivo Nro. 12/2010-ISBM denominada: "INSTRUCTIVO PARA EL USO Y MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA DEL ISBM".

#### **XIX. VIGENCIA**

El presente instructivo entrará en vigencia a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintidós, fecha de su aprobación y ratificación por el Consejo Directivo

- II. Encomendar a la Subdirección Administrativa**, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, garantizar y coordinar las acciones necesarias para la divulgación y socialización de la reforma realizada
- III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el trámite correspondiente.

Continuando con el desarrollo del acta, la Directora Presidenta solicitó retomar en este momento, el Punto 15 de agenda, relativo a una presentación de la constructora ISCO S.A de C.V, a través la Gerencia de Proyectos e Infraestructura. y posteriormente se retomará al **PUNTO NUEVE.**

.....

**PUNTO QUINCE. PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Proyectos e Infraestructura ha presentado un punto.

Citando lo siguiente:

.....

**15.1 PRESENTACIÓN POR PARTE DE ISCO, S.A DE C.V PARA APROBACIÓN DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y PRE-DIÁLISIS DEL ISBM, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, CON CÓDIGO SIIP 8008”**

.....

Se procedió a la presentación por parte de ISCO S.A de C.V del proyecto mediante diapositivas y un video de como procedería a ser la estructura del mismo, dicha documentación podrá ser consultada en los anexos del Consejo Directivo.

.....

Concluida la Presentación por parte de ISCO, S.A de C.V para aprobación del diseño arquitectónico del proyecto “Construcción y Equipamiento de Centro de Terapia Dialítica y Pre-Diálisis del ISBM, en el municipio de San Miguel, departamento de San Miguel, con código SIIP 8008 ”; presentado por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y adicionando encomienda a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

Conocido y concluida la “Presentación por parte de ISCO, S.A de C.V., para aprobación del diseño arquitectónico del proyecto “Construcción y Equipamiento de Centro de Terapia Dialítica y Pre-Diálisis del ISBM, en el municipio de San Miguel, departamento de San Miguel, con código SIIP 8008 ”; presentado por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos,

**ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la presentación realizada por la empresa ISCO, S.A de C.V.,** con el acompañamiento de la **Gerencia de Proyectos e Infraestructura y Subdirección de Salud,** solicitándose verificar las áreas mínimas para base de ambulancia y microbús institucional y, limpieza del personal de la misma y del vehículo, área deberá estar techada, área para caseta de vigilancia, así como considerar el aislamiento térmico mediante techo termo acústico, por las condiciones climáticas.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para los trámites correspondientes.

En este acto se retoma agenda

**PUNTO NUEVE. PUNTOS PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección Administrativa ha presentado un punto.

Citando lo siguiente:

**INFORME DE SEGUIMIENTO A OFERTAS DE ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA.**

**ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:**

El Policlínico Magisterial de Santa Tecla propiedad de este Instituto, será ampliado y mejorado, según el Diseño de Carpeta Técnica, elaborada por la empresa RC CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., en el marco del Proyecto de Inversión Pública Nro. 7138 “Mejoramiento de áreas para servicios médicos y complementarias en Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad”.

Que actualmente el proyecto se encuentra en un estado de evaluación de ofertas de la obra constructiva, por la Comisión Evaluadora de Ofertas, cuya adjudicación está proyectada para octubre-noviembre de 2022.

Como consecuencia de lo anterior, y para dar inicio al proceso constructivo es necesario desalojar el inmueble actual y para que el Policlínico continúe con su funcionamiento normal, es necesario arrendar un bien inmueble con capacidad instalada suficiente. En ese sentido se obtuvo las ofertas siguientes:

NRO.	DATOS GENERALES		OFERTA CANON MENSUAL SIN IVA	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN
	OFERTANTE	UBICACIÓN			

1	##### CORPORATION INMUEBLES INTERMEDIARIO  PROPIETARIO REMBERTO MORALES BARAHONA	SANTA TECLA (SANTA TERESA)	US\$ 5,000.00 NEGOCIABLES	<b>TRES NIVELES: NIVEL 1)</b> PARQUEO PARA 20 VEHÍCULOS, 1 OFICINA DE 20 MTS2, 1 BODEGA PARA CASETA SEGURIDAD, 2 BAÑOS, CISTERNA, CÁMARAS DE SEGURIDAD <b>NIVEL 2)</b> 350 MTS2. PARA HACER CUBÍCULOS, BATERÍA DE 6 BAÑOS SANITARIOS Y AIRE ACONDICIONADO CENTRAL TODA 2DA. PLANTA <b>NIVEL 3)</b> 100 MTS2 PARA OFICINAS O CUBÍCULOS	RESIDENCIAL SANTA TERESA POLIGONO A- CINCO NRO. 14
2	#####- CORREDOR INMOBILIARIO	SANTA TECLA (ZONA CENTRO)	US\$ 2,500.00	10 ESPACIOS PARA OFICINAS, 4 BAÑOS, PARQUEO INTERNO PARA 5-6 VEHÍCULOS, SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, CISTERNA DE 3 MT3, ÁREA DE TERRENO 585.4 MTS2; ÁREA CONSTRUIDA 275 MTS2, PASILLO PERIMETRAL, CONSTRUCCIÓN NUEVA, TECHO RECIÉN INSTALADO. <b>NOTA:</b> CONTRATO MÍNIMO 2 AÑOS	CALLE JOSÉ CIRIACO LÓPEZ #4-5 SANTA TECLA, ENTRE PARQUE SAN MARTÍN Y HOGAR DE NIÑOS ADALBERTO GUIROLA
3	##### CORPORATION INMUEBLES	SANTA TECLA (ZONA CENTRO)	US\$ 2,000.00 NO NEGOCIABLES	5 HABITACIONES, 1 RECEPCIÓN, 7 BAÑOS, CISTERNA, ENERGÍA 220 V PARA AIRES ACONDICIONADOS	PASEO EL CARMEN, ESQUINA OPUESTA A IGLESIA EL CARMEN, SANTA TECLA
4	CLAUDIA DE IRAHETA	SANTA TECLA (ZONA SUR)	US\$ 4,500.00 EN LA VISITA MANIFESTARON QUE EL CANON ACTUALIZADO ES DE US\$ 6,000.00	4 PISOS, 12 ESTACIONAMIENTOS, 12 OFICINAS, 8 BAÑOS, ÁREA DE RECEPCIÓN.	UBICADO EN 8ª CALLE ORIENTE Y 15ª. AVENIDA SUR Nro. 1, COLONIA UTILA, SANTA TECLA

La Gerencia de Proyectos e Infraestructura, llevó a cabo la evaluación de los inmuebles antes referenciados, para que se seleccionara aquella infraestructura que de conformidad con las necesidades institucionales tuviera las condiciones para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Santa Tecla. En ese sentido la Subdirectora Administrativa en conjunto con el Subdirector de Salud y el Gerente de Proyectos e Infraestructura, visitaron los lugares ofertados, y seleccionaron el inmueble ubicado en la **Residencial Santa Teresa**, perteneciente al ofertante **Remberto Morales Barahona**, debido a que es el único que llena las condiciones de espacios de construcción, de parqueos y de energía eléctrica para que funcione temporalmente el Policlínico mientras se desarrolla el proceso constructivo en el inmueble propiedad del ISBM.

En atención a que la oferta contenía la categoría de negociable, se llevó a cabo 2 solicitudes de rebaja al canon y se llegó al final a obtener un precio de \$4,300.00 mensuales + IVA, por lo que el canon mensual es de \$4,859.00.

El Informe de Gerencia de Proyectos e Infraestructura es el siguiente:

<b>COBERTURA DE SERVICIOS BÁSICOS</b>	El inmueble posee cisterna, que garantiza la disponibilidad de agua potable
	Posee energía eléctrica de 220
	Aire Central en segunda planta
<b>ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA</b>	Paredes en buen estado
	Ventanales en segunda y tercera Planta en muy buen estado, que permiten luz suficiente, situación que permitiría menor uso de energía eléctrica; lo que se logrará con una buena distribución de cubículos.
	Puertas y portones de protección en buen estado
	Pisos cerámicos
	Pintura en buen estado

	Gradas de gran amplitud, con pasamanos en buen estado
	Espacio de 450 mts2 para realizar las divisiones de consultorios y demás cubículos necesarios para el funcionamiento.
	Batería de baños en buen estado en segunda planta (6 baños) 2 baños en primera planta
<b>ACCESO</b>	Rutas que transitan: 1LL, 2LL, 42B, 42C y 101D
	Parqueo bajo techo para 12 vehículos, que pueden ser utilizados para uso médico
	Acceso peatonal separado, ingresando a oficina de 20 mts2, propio para la recepción de pacientes.

Que en fecha **15 de octubre del corriente año**, se informó a los miembros de la Comisión Administrativa Financiera, sobre la necesidad de arrendar el bien inmueble a la brevedad posible para los efectos de elaboración de cubículos y demás obras con el fin de llevar a cabo el traslado en el mes de noviembre; quienes recomendaron someter a la aprobación del Consejo Directivo en fecha 18 de octubre de 2022.

De conformidad a nota de fecha de **17 de octubre de 2022**, emitida por el Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, doctor #####, manifiesta: *“Que en base a las especificaciones mencionadas del inmueble y la accesibilidad que este posee para nuestros usuarios, hay factibilidad para arrendamiento temporal ya que este inmueble cumple con los requerimientos necesarios para el funcionamiento adecuado del Policlínico Magisterial de Santa Tecla”.*

Asimismo, se informa al Consejo Directivo, que no fue posible concretar la cooperación con la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, debido a que ésta no cuenta con un inmueble propio que pueda ser utilizado por el ISBM.

La Subdirección Administrativa, verificó los informes de factibilidad. Por otra parte, examinó la documentación presentada por el ofertante, sin que las mismas presenten inconveniente alguno, además de tramitar la Disponibilidad Presupuestaria Nro. 001-10-2022-Arrendamientos, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional, en la cual se determina que existen fondos suficientes para el arrendamiento del inmueble en la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0101-Dirección Superior y Administración.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa a través de la Subdirección de Salud y Gerencia de Infraestructura y Proyectos, luego de la evaluación y gestiones realizadas y según lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, 4, 5 y 24 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 1,703 del Código Civil y Opinión de la Corte de Cuentas Ref.: DJ112C2021, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el informe de ofertas de arrendamiento presentadas para el municipio de Santa Tecla en el departamento de La Libertad, para la instalación y

funcionamiento temporal del Policlínico Magisterial de Santa Tecla.

- II. Aprobar la suscripción de un contrato de arrendamiento del inmueble propiedad de **Remberto Morales Barahona**, para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Santa Tecla en el departamento de la Libertad, para el periodo comprendido del **01 de noviembre al 31 de diciembre 2022**, conforme al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Directora Presidenta para la firma del contrato respectivo.
- IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, las gestiones de traslado de los servicios ante las autoridades correspondientes: Consejo Superior de Salud Pública, Dirección Nacional de Medicamentos, Alcaldía Municipal e informar a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a la seguridad privada el requerimiento del servicio de seguridad en la nueva dirección del inmueble antes mencionado.
- V. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos el seguimiento a las acciones de personal y a la Sección de Gestión Documental y Archivos, el trámite de seguros y fianza en su calidad de administrador de contrato.
- VI. Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, realizar las adecuaciones necesarias y documentar su procedencia en el lugar de acuerdo a Opinión de la Corte de Cuentas.
- VII. Encomendar a la Unidad de Comunicaciones, informar a la población usuaria del Policlínico de Santa Tecla, el traslado y nueva dirección del establecimiento para los efectos pertinentes.
- VIII. Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata para dar inicio a las labores de división de los cubículos necesarios para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Santa Tecla.

Concluida la lectura del Informe de seguimiento a ofertas de arrendamientos de inmueble para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Santa Tecla, presentado por la Subdirección Administrativa; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por Subdirección Administrativa a través de la Subdirección de Salud y Gerencia de Proyectos e Infraestructura y luego de la evaluación y gestiones realizadas y según lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, 4, 5 y 24 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 1,703 del Código Civil y Opinión de la Corte de Cuentas Ref.: DJ112C2021; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de ofertas de arrendamiento presentadas para el municipio de Santa Tecla en el departamento de La Libertad**, para la instalación y funcionamiento temporal del Policlínico Magisterial de Santa Tecla.
  
- II. **Aprobar la suscripción de un contrato de arrendamiento del inmueble** propiedad de **Remberto Morales Barahona**, para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Santa Tecla en el departamento de la Libertad, para el periodo comprendido del **01 de noviembre al 31 de diciembre 2022**, conforme al detalle siguiente:

NRO.	DATOS GENERALES		MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO	DESCRIPCION	DIRECCIÓN
	OFERTANTE	ESTABLECIMIENTO				
1	PROPIETARIO REMBERTO MORALES BARAHONA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	SANTA TECLA LA LIBERTAD	US\$4,859.00 INCLUYE IVA	<b>TRES NIVELES: NIVEL 1)</b> PARQUEO PARA 20 VEHICULOS, 1 OFICINA DE 20 MT2, 1 BODEGA PARA CASETA SEGURIDAD, 2 BAÑOS, CISTERNA, CÁMARAS DE SEGURIDAD <b>NIVEL 2)</b> 350 MT2. PARA HACER CUBÍCULOS, BATERÍA DE 6 BAÑOS SANITARIOS Y AIRE ACONDICIONADO CENTRAL TODA 2DA. PLANTA <b>NIVEL 3)</b> 100 MT2 PARA OFICINAS O CUBÍCULOS	RESIDENCIAL SANTA TERESA POLÍGONO A-CINCO Nro. 14.

- III. **Encomendar a la Directora Presidenta**, para la firma del contrato respectivo.
  
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, las gestiones de traslado de los servicios ante las autoridades correspondientes: Consejo Superior de Salud Pública, Dirección Nacional de Medicamentos, Alcaldía Municipal e informar a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a la seguridad privada el requerimiento del servicio de seguridad en la nueva dirección del inmueble antes mencionado.
  
- V. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos** el seguimiento a las acciones de personal y a la Sección de Gestión Documental y Archivos, el trámite de seguros y fianza en su calidad de administrador de contrato.
  
- VI. **Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura**, realizar las adecuaciones necesarias y documentar su procedencia en el lugar de acuerdo a Opinión de la Corte de Cuentas.
  
- VII. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, informar a la población usuaria del Policlínico de Santa Tecla, el traslado y nueva dirección del establecimiento para los efectos pertinentes.
  
- VIII. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar inicio a las labores de división de los cubículos necesarios para el funcionamiento del Policlínico

**PUNTO DIEZ. PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta tres puntos los cuales establecen lo siguiente:

**10.1 AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 003/2023-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2023".**

**ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:**

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto DOCE PUNTO CINCO, del Punto DOCE, del Acta número CIENTO OCHENTA Y UNO, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2022, se aprobó la base y la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 003/2023-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2023", según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES	DESIGNADO POR EL GERENTE GACI
2	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES	DESIGNADA POR EL GERENTE GACI
3	#####	TÉCNICO EN ASISTENTE DENTAL	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	AUXILIAR DE TÉCNICO CONTABLE	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	SUPERVISOR DE APOYO ODONTOLÓGICO	EXPERTO EN LA MATERIA

En fecha 13 de octubre de 2022, el Dr. #####, Subdirector de Salud, solicitó el cambio de dos de los miembros de la CEO, ##### delegado de unidad solicitante, por la Dra. ##### y al Dr. ##### experto en la materia, por el Dr. ##### para formar parte de dicha comisión, según correspondencia de referencia ISBM2022-11112.

La GACI verificó que la modificación de la conformación de la CEO antes relacionada es procedente debido a que aún el proceso se encuentra en etapa de evaluación de las ofertas.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 20 de la LACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Modificar parcialmente la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 003/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2023”, aprobada en el Subpunto DOCE PUNTO CINCO del Punto DOCE, del Acta número CIENTO OCHENTA Y UNO, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2022, en lo relativo al nombramiento de #####, como delegado de la unidad solicitante y #####, como experto en la materia; quedando conformada la referida Comisión, según el detalle consignado en la parte recomendativo del punto.
- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

Concluida la lectura de la Autorización de modificación a la conformación de la comisión de evaluación de ofertas de la licitación pública nro. 003/2023-ISBM "Suministro de servicios de odontología y cirugía maxilofacial para atender a la población usuaria del programa especial de salud del instituto salvadoreño de bienestar magisterial a partir de la orden de inicio al 31 de diciembre año 2023", presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 20 de la LACAP; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Modificar parcialmente la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 003/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL**

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2023”, aprobada en el Subpunto DOCE PUNTO CINCO del Punto DOCE, del Acta número CIENTO OCHENTA Y UNO, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2022, en lo relativo al nombramiento de #####, como delegado de la unidad solicitante y #####, como experto en la materia; quedando conformada la referida Comisión, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES	DESIGNADO POR EL GERENTE GACI
2	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES	DESIGNADA POR EL GERENTE GACI
3	#####	ODONTÓLOGA MAGISTERIAL	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	AUXILIAR DE TÉCNICO CONTABLE	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	ODONTÓLOGO MAGISTERIAL	EXPERTO EN LA MATERIA

II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

## 10.2 AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EN EL MERCADO BURSÁTIL DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA ISBM, AÑO 2022.

### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 15 de diciembre de 2021, según consta en la Certificación del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Subpunto CUATRO PUNTO NUEVE, del Punto CUATRO, del Acta Número CIENTO CUARENTA Y UNO se autorizó suscribir el Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado con la Sociedad BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS), para procesos de adquisición de bienes y servicios a través del Mercado Bursátil aprobados por el Consejo Directivo para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. Asimismo, se estableció que en el transcurso del año podrán gestionarse procesos o necesidades previa autorización del Consejo Directivo del ISBM.

En fecha 17 de octubre de 2022, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, recibió requerimiento de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, para la contratación del “**SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA ISBM, AÑO 2022**”, según justificación el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial continúa con el esfuerzo de proveer servicios en forma oportuna, asegurando que la atención sea accesible para todos los usuarios del sistema de salud y que se haga buen uso del recurso disponible. El incremento en la consulta general, la ampliación de la cartera de servicios de salud a nivel nacional, tales

como apertura de nuevos botiquines, consultorios odontológicos entre otros servicios y necesidades institucionales entre las cuales podemos mencionar: traslado pacientes renales y oncológicos con dificultad para movilizarse a los centros médicos donde reciben sus tratamientos, traslado de personal, traslado de muestras, traslado de medicamento, traslado de documentación, por lo que se hace necesario realizar las gestiones para la adquisición del proceso de SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA ISBM, AÑO 2022, a efecto de reforzar la estructura y operatividad de las actividades institucionales. El presente proceso, es importante, ya que la institución se proyecta en mejorar la flota vehicular a nivel nacional con vehículos nuevos de calidad y de buen rendimiento, cabe mencionar que en 2021, se fortaleció una parte con la incorporación de 9 vehículos entre los cuales se encuentran: 5 microbuses 2 pickup y 2 camiones, para este 2022 el ISBM para continuar con la modernización de su flota vehicular pretende incorporar nuevos vehículos entre los cuales se mencionan: 5 microbuses con los cuales se acortaran tiempos en entrega y brindar mejores servicios y otras actividades que se presenten. En ese sentido, es necesario llevar a cabo el proceso "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA ISBM, AÑO 2022", con la finalidad de modernizar y ampliar la flota vehicular de la institución. que se detalla a continuación:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO ESTIMADO
1	5	CADA UNO	MICROBUS	\$40,000.00	\$200,000.00

Cabe mencionar que la contratación de este suministro fue tramitada durante el 2022, mediante 2 licitaciones y una contratación directa sin lograr la compra de los vehículos a la fecha las cuales deberán ser entregadas antes del ejercicio fiscal para la provisión de los Recursos. Así mismo se informa que la cantidad de vehículos se incrementó a un microbús.

El día 17 de octubre de 2022, la Subdirección Administrativa, presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores del ISBM, informe respecto al proceso que se realizará a través del mecanismo bursátil correspondiente al "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA ISBM, AÑO 2022", luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, solicitó someter la autorización a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible.

La GACI, revisó el requerimiento antes mencionando y considerando la opinión de referencia UNAC-@-0059-2016, mediante la cual se estableció que el artículo 2 literal e) de la LACAP, faculta al ISBM, para realizar la compra a través del mercado bursátil, ya que ésta modalidad conviene al interés público, puesto que ofrece la posibilidad de generar ahorros en la adquisición, garantiza la libre competencia, transparencia y agilidad necesaria para ésta compra y además se contribuye al equilibrio financiero del presupuesto institucional 2022.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y a la solicitud de la Gerencia Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa conforme a lo establecido en los artículos 20 literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 2 literal e) de la LACAP; 2 y 18 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios y opinión de referencia UNAC-@-0059-2016, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la contratación en el mercado bursátil por resultar conveniente al interés público, en tanto que la GACI, ha identificado que esta modalidad ofrece la posibilidad de generar ahorros en la adquisición, garantiza la libre competencia, transparencia y agilidad necesaria para ésta compra según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las gestiones correspondientes.

Concluida la lectura de la Autorización para la contratación del suministro de vehículos para ISBM, año 2022; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y a la solicitud de la Gerencia Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa conforme a lo establecido en los artículos 20 literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 2 literal e) de la LACAP; 2 y 18 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios y opinión de referencia UNAC-@-0059-2016; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar la contratación en el mercado bursátil** por resultar conveniente al interés público, en tanto que la GACI, ha identificado que esta modalidad ofrece la posibilidad de generar ahorros en la adquisición, garantiza la libre competencia, transparencia y agilidad necesaria para ésta compra según el siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO ESTIMADO
1	5	CADA UNO	MICROBUS	\$40,000.00	\$200,000.00

II. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las gestiones correspondientes.

10.3 **AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fecha 14 de octubre de 2022, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), recibió requerimiento de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, para iniciar el trámite de Licitación Pública Nro. 031/2022-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022", por un monto total presupuestado de **OCHENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$82,000.00)**, según el siguiente detalle:

Nro.	HOSPITALES PRIVADOS	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	Nro. HOSPITALES REQUERIDOS	MONTO POR ESTABLECIMIENTO US\$*	MONTO PRESUPUESTADO TOTAL US\$
1	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C.	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	2	\$41,000.00	\$82,000.00

Que según la justificación técnica, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud, verificó la necesidad de realizar una nueva Licitación Pública para la contratación de los servicios médicos hospitalarios, ya que la visión del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial es prestar servicios de salud de forma oportuna de manera continua los 365 días del año, por lo que, debido a la demanda de los servicios médico hospitalarios, se vuelve una necesidad primordial buscar estrategias efectivas para garantizar la cobertura de los servicios de salud en la atención médica hospitalaria privada que necesitan los servidores públicos docentes y su grupo familiar, esto con el objetivo de que se les brinde un servicio con calidad y calidez, basada en la humanización de los servicios de salud.

El Programa Especial de Salud del ISBM cuenta con un hospital privado tipo C, contratado como proveedor para brindar servicios médicos hospitalarios a la población usuaria que lo requiera, en el municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, con contrato

suscrito Nro. CONTRATO HP-012/2022-ISBM, derivado del proceso Nro. 001/2022-ISBM CONTRATACIÓN DIRECTA DE SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022". Tomando en cuenta la ejecución de monto asignado y la proyección según consumo promedio diario de monto para la continuidad del servicio hospitalario por parte de Hospital tipo C del contrato vigente en el año 2022, y en vista que la demanda en los servicios médico hospitalarios son una práctica que no se puede predecir en cuanto a sus atenciones, debido a que pueden presentarse emergencias médicas imprevistas, y en casos excepcionales brindan apoyo con la adquisición de medicamentos que se encuentran desabastecidos. Asimismo, se debe tener en cuenta que se han incorporado los docentes pensionados con su grupo familiar, de forma voluntaria para recibir los servicios médicos a través del Programa Especial de Salud del ISBM, según el Decreto Legislativo Nro. 754, que entró en vigencia a partir del 16 de abril de 2021, relacionado con la reforma de Ley del ISBM, a quienes también se les debe garantizar la atención médica hospitalaria.

A continuación, se presenta la ejecución de montos con datos al 12 de octubre de 2022, e indicando la probabilidad de cobertura que se tendría con el contrato antes mencionado:

MONTO ASIGNADO CONTRATO	MONTO ASIGNADO MENSUAL	MONTO EJECUTADO	MONTO REMANENTE	CONSUMO DIARIO	DÍAS DISPONIBLES DEL MONTO	FECHA PROBABLE PARA DAR COBERTURA
\$180,000.00	\$30,000.00	\$160,670.35	\$19,329.65	\$1,656.39	11	23/10/2022

Adicionalmente, se gestionó incremento del 20% sobre el monto total contratado, el cual fue formalizado con Resolución Nro. 251/2022-ISBM por un monto de \$36,000.00. Sin embargo, según el consumo promedio diario no alcanzará para dar cobertura hasta 31 de diciembre 2022, detalle a continuación:

HOSPITAL	MONTO ASIGNADO CONTRATO INCLUYENDO INCREMENTO 20%	DÍAS MAS DISPONIBLES CON INCREMENTO DEL 20%	FECHA PROBABLE PARA DAR COBERTURA
ZELAYA GIRON S.A. DE C.V.	\$216,000.00	21 DIAS MAS	SEGUNDA SEMANA DE NOVIEMBRE 2022

En tal sentido, y atendiendo la recomendación de la Supervisión de Apoyo Médico Hospitalario, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud como una estrategia institucional para salvaguardar la vida de los pacientes y como una estrategia para la cobertura de servicios de salud de esa zona de oriente, se considera que es necesario contratar proveedores hospitalarios privados, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	HOSPITAL PRIVADO	CANTIDAD	MONTO ASIGNADO PARA CADA HOSPITAL	MONTO TOTAL
1	Hospital Tipo C, La Unión, Santa Rosa de Lima	2	\$41,000.00	\$82,000.00

Es importante mencionar que, a pesar de las gestiones realizadas para el año 2022 para llevar a cabo la contratación de servicios médico hospitalarios con el objetivo de garantizar

la cobertura a la población usuaria durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se ha determinado que con la ejecución de montos que se tiene a la fecha no será posible cubrir las atenciones al 31 de diciembre de 2022 debido a un incremento de las atenciones impredecible, en el siguiente cuadro se detalla el historial de los procesos realizados para este año, el los cuales se ha logrado contratar un Hospital privado tipo C para el municipio y departamento de Santa Rosa de Lima, el cual es muy importante mantener activo por su ubicación geográfica.

Nro. PROCESO	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO TOTAL DEL PROCESO	RESOLUCIÓN DEL PROCESO	ACCIONES EJECUTADAS
Licitación Pública Nro. 006/2022-ISBNM	SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBNM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022	\$10,053,000.00	Declarado desierto en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, realizada en fecha 9 de diciembre de 2021, en el Sub Punto 6.5, del Punto 6, Acta Nro.140, se acordó: No aceptar la recomendación vertida, debido a que el directorio, no estuvo de acuerdo con la recomendación de asignación de montos emitida por la C.E.O., debido a que esta Administración, se encuentra realizando esfuerzos para abrir los espacios y generar la competencia para mejorar la calidad en la atención, asimismo deberá investigarse la situación de los proveedores que actualmente están adjudicados y en este proceso no alcanzaron los requisitos.	Se procedió a gestionar prórrogas de contratos, y en paralelo se inició el proceso de Licitación de Segunda Convocatoria
MO 007/2022-ISBNM	MODIFICATIVA DE PRÓRROGA PARA LOS CONTRATOS NROS. HP-007/2021-ISBNM, HP-008/2021-ISBNM, HP-009/2021-ISBNM, HP-010/2021-ISBNM, HP-011/2021-ISBNM, HP-012/2021-ISBNM Y HP-013/2021-ISBNM; CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA: NRO. 024/2021-ISBNM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACION USUARIA DEL ISBNM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGUNDO PROCESO", Y NRO. 028/2021-ISBNM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACION USUARIA DEL ISBNM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGUNDA CONVOCATORIA".	\$2,595,000.00	A través de este requerimiento se gestión prórroga para el contrato Nro. HP-013/2021-ISBNM suscrito con proveedor adjudicado del proceso de Licitación Pública LP-028/2021-ISBNM, en el municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, para el período comprendido del 01 de enero al 06 de febrero de 2022, por un monto de \$40,000.00.	En vista que el plazo prorrogado no alcanzaría a cubrir el plazo necesario, en tanto se realiza el proceso de Licitación de Segunda Convocatoria, en paralelo a la gestión de modificativa de prórroga se procedió a iniciar un proceso de Libre Gestión.
Libre Gestión Nro. 024/2022-ISBNM	SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBNM, EN EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, Y MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2022	\$80,000.00	En este proceso se adjudicó un Hospital privado tipo C, en el municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, por un monto de \$50,000.00.	
Licitación Pública Nro. 012/2022-ISBNM	SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBNM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, SEGUNDA CONVOCATORIA.	\$7,458,000.00	En Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, realizada en fecha 01 de marzo de 2022, en el Sub Punto 4.1, del Punto 4, Acta Nro.153, se aprobó la adjudicación para un Hospital proveedor tipo C en el municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, por un monto de \$130,000.00. Asimismo, quedó desierta la contratación de un segundo hospital tipo C para el mismo municipio y departamento.	Se procedió a gestionar proceso de Contratación Directa.
Contratación Directa Nro. 001/2022-ISBNM	CONTRATACIÓN DIRECTA DE SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBNM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022	\$1,635,500.00	En Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, realizada en fecha 21 de junio de 2022, en el Sub Punto 14.2.1, del Punto 14, Acta Nro.169, se aprobó la adjudicación para un Hospital proveedor tipo C en el municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, por un monto de \$180,000.00. Asimismo, quedó desierta la contratación de un segundo hospital tipo C para el mismo municipio y departamento.	

En el cuadro siguiente se muestra la ejecución que han tenido los contratos suscritos con el proveedor hospitalario privado tipo C:

Nro. CONTRATO/PROCESO	MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO TOTAL EJECUTADO	DETALLE DE ATENCIONES DE MONTOS EJECUTADOS
RESOLUCION Nro. 186/2021-ISBNM MODIFICATIVA DE PRORROGA DEL 01 DE ENERO AL 06 DE FEBRERO DEL 2022, CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS Nro. HP 013/2021-ISBNM LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 028/2021-ISBNM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBNM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, SEGUNDA CONVOCATORIA. Orden de inicio a partir 01 de enero de 2022.	\$40,000.00	\$33,115.51	Consultas de emergencia ambulatoria, ingresos hospitalarios, Cirugías de emergencia, fisioterapias, exámenes radiológicos, exámenes de laboratorio.
CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS Nro. HP-001/2022-ISBNM LIBRE GESTIÓN Nro. LG 024/2022-ISBNM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBNM, EN EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, Y MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2022". Orden de inicio a partir de 25 de febrero 2022.	\$50,000.00	\$49,462.48	Consultas de emergencia ambulatoria, ingresos hospitalarios, Cirugías de emergencia, fisioterapias, exámenes radiológicos, exámenes de laboratorio.
CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS Nro. HP-006/2022-ISBNM LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 012/2022-ISBNM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBNM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SEGUNDA CONVOCATORIA". Orden de inicio a partir de 26 de marzo de 2022.	\$130,000.00	\$129,929.15	Consultas de emergencia ambulatoria, ingresos hospitalarios, Cirugías de emergencia, fisioterapias, exámenes radiológicos, exámenes de laboratorio, suministro de medicamentos mediante Resolución Razonada Nro. 098/2022-SBM (BIS) por un monto de \$9,989.70.
CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS Nro. HP-012/2022-ISBNM CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 001/2022-ISBNM "CONTRATACIÓN DIRECTA DE SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBNM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS" Orden de inicio a partir de 6 de julio de 2022.	\$216,000.00	\$161,470.35	Consultas de emergencia ambulatoria, ingresos hospitalarios, Cirugías de emergencia, fisioterapias, exámenes radiológicos, exámenes de laboratorio.

Se aclara que los procesos de contratación de servicios médico hospitalarios se gestionan de acuerdo al Presupuesto aprobado por Consejo Directivo para cada ejercicio fiscal, y según el monitoreo que realizan los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario, se determina la necesidad de realizar nuevos procesos de contratación que permitan garantizar la cobertura de los servicios y evitar poner en riesgo la vida de los pacientes, incluyen aquellos que puedan padecer enfermedades terminales o crónicas.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 y 43 de la LACAP, 20 del RELACAP; la GACI determinó que la solicitud de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública, en vista que ya se tramitó en Libre Gestión Nro. 024/2022-ISBM para este rubro por el monto de \$80,000.00 (Hospital en los municipios de Santa Rosa de Lima y Zacatecoluca), con el objetivo de dar cumplimiento a lo previsto en Opinión UNAC-DJ-135-2020-ISBM, que establece: “si durante el ejercicio fiscal se efectuaron compras por libre gestión de bienes o servicios de la misma o similar naturaleza de los ítems “remanentes”, y si al sumar dichas adquisiciones estas superan el monto máximo establecido para dicha forma de contratación, se deberá efectuar para este último un segundo procedimiento de licitación, sobre dichos rubros o ítems, no obstante su monto sea dentro del umbral de la libre gestión, a efecto de no incurrir en la prohibición de fraccionamiento contemplada en el art. 70 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-“, y se procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente según los formatos establecidos por la UNAC.

En fecha 17 de octubre de 2022, la GACI presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores la Base de la Licitación Pública Nro. 031/2022-ISBM, “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Base en mención a la aprobación del Consejo Directivo.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **OCHENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$82,000.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según recomendación de este documento.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística luego de las gestiones realizadas, por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 18, 20,

55, 56 y 70 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP; y con el objetivo de dar cumplimiento a lo previsto en Opinión UNAC-DJ-135-2020-ISBM, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de la **Licitación Pública Nro. 031/2022-ISBM**, denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”**, por un monto total presupuestado de **OCHENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$82,000.00)**, la cual comprende en la parte recomendativa del punto.
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la lectura de la Autorización para la contratación del suministro de servicios médicos Hospitalarios privados para atender a la población usuaria del ISBM en el municipio de Santa Rosa de Lima departamento de La Unión a partir de la orden de inicio al 31 de diciembre de 2022; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y adicionando encomienda a la Subdirección de Salud y a la Subdirección de Operaciones y Logística; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística luego de las gestiones realizadas, por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 18, 20, 55, 56 y 70 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP; y con el objetivo de dar cumplimiento a lo previsto en Opinión UNAC-DJ-135-2020-ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. Aprobar la Base de la **Licitación Pública Nro. 031/2022-ISBM**, denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, A PARTIR DE LA**

**ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022**", por un monto total presupuestado de **OCHENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$82,000.00)**, la cual comprende el siguiente ítem:

Nro.	HOSPITALES PRIVADOS	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	Nro. HOSPITALES REQUERIDOS	MONTO POR ESTABLECIMIENTO US\$*	MONTO PRESUPUESTADO TOTAL US\$
1	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C.	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	2	\$41,000.00	\$82,000.00*

\*Se tramita vía Licitación Pública según Opinión UNAC-DJ-135-2020-ISBM y Art. 70 de la LACAP.

**II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas**, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	Técnico de Gestión de Compras Institucionales	Designado por el Gerente GACI
2	#####	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Delegada de la Unidad Solicitante
3	#####	Supervisor de Servicios Farmacéuticos	Delegada de la Unidad Solicitante
4	#####	Supervisor de Servicios de Laboratorio	Delegado de la Unidad Solicitante
5	#####	Auxiliar de Tesorería	Analista Financiero
6	#####	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Experto en la Materia

**III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI)**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

**IV. Encomendar a la Subdirección de Salud**, preparar una estrategia para la cobertura de los servicios en caso de agotarse el monto sin que se logre la adjudicación de los servicios.

**V. Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística**, apoyar el desarrollo del proceso y facilitar los medios para que el cronograma de gestión pueda acotarse según las necesidades indicadas.

**VI. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

.....

**PUNTO ONCE. PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL**



de brindar a las personas un mínimo de seguridad económica que les permita enfrentar las contingencias que se les presenten en la vida, tales como la invalidez, la vejez e, incluso, la muerte de un familiar asegurado a una de las instituciones del sistema de previsión social. La seguridad social constituye un servicio público de carácter obligatorio, cuyo alcance, extensión y regulación legal, debe atender los parámetros establecidos en el art. 50 inc. 2° de la Cn., con el objeto de responder a una necesidad general o pública, que comporta una garantía de provisión de medios materiales y de otra índole –v.gr., el suministro de una pensión periódica–, para hacer frente a los riesgos o a las necesidades sociales a los que antes se ha hecho referencia, por medio de los mecanismos diseñados por el Estado para tales fines.

Así mismo en el Amparo 113-2017, se estableció “El Estado tiene el compromiso de realizar las actuaciones pertinentes para brindar a las personas la posibilidad de obtener la prestación de los servicios de salud sin discriminación de ninguna índole, por lo que sus limitaciones económicas no deben representar un óbice para acceder a una asistencia médico-hospitalaria considerada como esencial y básica para tratar las enfermedades. Ello debido a **que la salud es un derecho fundamental que encuentra su sentido más explícito en la exigencia a los poderes públicos de que "toda persona" reciba primordialmente la asistencia médica y el tratamiento terapéutico adecuado para aliviar sus afecciones físicas y/o mentales, en cuanto este representa una de las condiciones esenciales que posibilita a los sujetos tener una existencia física digna y, con ello, desarrollar plenamente su personalidad y sus potencialidades.**”

Que, bajo los parámetros arriba indicados, esta Unidad, revisó el artículo 29 literal d) de la Ley de ISBM, que establece:

Art. 29.- El subsidio deberá ser cubierto por cuenta del Instituto y se suspenderá por cualquiera de las causas siguientes:

- d) Cuando el servidor público docente cumpla con los requisitos para pensionarse por vejez conforme la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones;

Verificando el antecedente de esta condición según las disposiciones Generales del Presupuesto, las cuales establecen:

Art. 143.- **NADIE PODRÁ GOZAR DE DOS PENSIONES DEL ESTADO O DE PENSIÓN Y CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN CONSTANTE O FRECUENTE, YA SEA QUE ESTA ÚLTIMA SE PAGUE CON FONDOS DEL ESTADO O MUNICIPIO. EN EL TÉRMINO "PENSIÓN", SÓLO PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO, SE ENTIENDEN COMPRENDIDAS ÚNICAMENTE LAS PENSIONES CIVILES Y MILITARES Y LAS JUBILACIONES CIVILES Y MONTEPÍOS MILITARES A CARGO DEL ESTADO, CONFORME A LA ANTERIOR LEY DE PENSIONES Y JUBILACIONES CIVILES Y A LA LEY DE PENSIONES Y MONTEPÍOS MILITARES.**

Sin embargo, por excepción, el goce de la pensión establecida a favor de los profesionales que hubieren obtenido después de 25 años de servicio el título "Académico Honorario", que establecen los estatutos correspondientes, es compatible con el ejercicio de la docencia universitaria, y por consiguiente, las remuneraciones que reciban por este último concepto no sufrirán limitación alguna por razón de la pensión que disfruten.

Al tenor literal de lo anterior, se procedió a verificar los requisitos para pensionarse por vejez establecidos en la Ley SAP, que establece:

Los afiliados al Sistema tendrán derecho a pensión de vejez cuando se cumplan cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) **Cuando el saldo de la cuenta individual de ahorro para pensiones sea suficiente para financiar una pensión igual o superior al sesenta por ciento del Salario Básico Regulador definido en el artículo 122 de esta Ley, que al mismo tiempo sea igual o superior a ciento sesenta por ciento de la pensión mínima a que se refiere el Capítulo XII de este Título.**
- b) Derogado 28 / (\*)
- c) Cuando hayan cumplido 60 años de edad los hombres, o 55 años de edad las mujeres, **siempre que registren como mínimo veinticinco años de cotizaciones, continuas o discontinuas.**

Si cumplidas las edades a que se refiere el literal c) de este artículo, los afiliados no ejercen su derecho y se invalidan o fallecen, sólo serán acreedores, ellos o sus beneficiarios, al equivalente de la pensión de vejez en ese momento, liberando a la Institución Administradora de cualquier responsabilidad respecto de estos riesgos. Cuando se generen pensiones por el cumplimiento de los requisitos señalados en el literal a) de este artículo antes de las edades establecidas en el literal c) del mismo, se considerarán pensiones de vejez anticipada, las cuales no serán acreedoras de la garantía estatal de pensión mínima.

También se revisó el **Reglamento de la Ley SAP**, que establece:

**Art. 31.-** Para establecer el derecho a pensión por vejez, el afiliado deberá **presentar una solicitud para gozar de dicha pensión**, ante la Institución Previsional a la que se encuentre afiliado y cotizando. En caso que el afiliado estuviere en cesantía, deberá presentarla a la Institución Previsional en la que se hubiere encontrado cotizando a la fecha en que cesó en el empleo remunerado. Cuando se requiera, el afiliado deberá adjuntar a dicha solicitud los documentos probatorios correspondientes, de acuerdo al Art. 94 del presente Reglamento, para establecer el cumplimiento de los requisitos.

**Art. 200.- de los Beneficios por Vejez en el Sistema de Pensiones Público Requisitos**  
Los asegurados al Sistema de Pensiones Público, tendrán derecho a pensión de vejez cuando reúnan cualquiera de los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido 60 años de edad los hombres y 55 las mujeres; y contar con un tiempo de cotizaciones registrado de veinticinco años o más;

b) Derogado 50 / ( \* )

Inciso segundo derogado 51 / ( \* )

Para efectos de contabilizar los registros de cotizaciones de los trabajadores del sector público y municipal, se considerará también el tiempo de servicio laborado antes de 1975, si se tratare de cotizantes del régimen administrativo, o antes de 1978, en el caso de los del régimen docente.

Bajo la perspectiva constitucional, se identifica que cuando el trabajador registra la edad y tiempo de trabajo, "adquiere el derecho para pensionarse" y al mismo tiempo es uno de los requisitos establecidos en la Ley SAP, más el solo cumplimiento de ambos parámetros "tiempo" y "edad", no da derecho de pensión, sino que deben cumplirse otros requisitos tal como se refirió en la opinión jurídica presentada por la jefatura anterior de la Unidad Jurídica, en el Punto DIEZ, del Acta Número SEIS, siendo en estos momentos responsabilidad de la jefatura de Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, verificar la calidad del solicitante, según el sistema que se habilitado para tal efecto.

#### **REUNIÓN CON RECURSOS HUMANOS MINEDUCYT, EN RELACIÓN A ENCOMIENDAS DEL SUBPUNTO 14.2, ACTA 182.**

El día miércoles 12 de octubre de 2022, a las 8:15 a.m., se convocó a reunión de trabajo al personal de Recursos Humanos del MINEDUCYT y de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, ésta última, no participó en la reunión por razones de competencia, sin embargo, se trataron 3 temas fundamentales para la prestación de la Seguridad social al magisterio y su grupo familiar, según presentación y compromisos adquiridos adjunto al presente informe.

A continuación, se brinda un resumen de los temas y compromisos adquiridos:

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE ISBM**, en lo relativo a las causales de suspensión de subsidios para personas que cumplen los requisitos establecidos en la Ley SAP, para pensionarse.

Luego de la lectura de la Opinión arriba citada, se adquirieron los siguientes **COMPROMISOS**:

- La interpretación del MINEDUCYT, coincide con el criterio adoptado por el ISBM y en ese sentido la labor de ellos es orientar al docente que se suspenderá la prestación en caso de gozar de pensión, conforme a la ley.
- ISBM y MINEDUCYT, gestionarán la reforma de Ley para armonizar la información.
- ISBM, revisará el texto que se coloca en los dictámenes médicos, para no generar confusión.

Se aclaró en relación a este punto que el Nivel Central, está consciente que mientras el docente no este pensionado no puede negarse la cobertura ni obligarse a pensionarse, también se conversó verificar casos individualizados en los que se suscite algún tipo de

inconveniente, este criterio es el mismo que se aplica para las prestaciones del artículo 30 numeral 11 literal b) de la Ley de la Carrera Docente.

Asimismo, se informó que ya se tiene un proyecto de reforma del artículo 29 literal d) de la Ley de ISBM, según el siguiente detalle:

**Art. 29.** El subsidio deberá ser cubierto por cuenta del Instituto y se suspenderá por cualquiera de las causas siguientes:

- a) Por no cumplir el servidor público docente subsidiado con las prescripciones facultativas para su tratamiento o curación;
- b) Por la negativa a someterse a los exámenes y análisis que el Instituto estime necesario practicar para comprobar el padecimiento de las enfermedades e incapacidades que adolezcan los servidores públicos docentes;
- c) Por la curación del servidor público docente;
- d) Cuando el servidor público docente, éste gozando de pensión por vejez, se suspenderá automáticamente independiente el estado de su trámite subsidio ante el Instituto.
- f) Por efectuar trabajo remunerado, mientras goce de subsidio; y,
- g) En los casos que se comprobaren las circunstancias contempladas en el Art. 40 de esta Ley.
- e) Cuando fallezca el servidor público docente subsidiado; (2)

El servidor público docente o sus parientes en el caso del literal e) estarán obligados a informar el sobrevenir de las causales arriba descritas para los efectos de la suspensión correspondiente. En caso de pago indebido de la prestación procederá reintegro, según el procedimiento que establece el artículo 48 de la presente Ley. Sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda. El Instituto, revisará la situación de los subsidiados de forma mensual.

#### **REVISIÓN DE DOCUMENTOS GENERADOS POR MINEDUCYT EXIGIDOS PARA TRAMITE DE SUBSIDIOS:**

Según el artículo 5 inciso 1° de la **Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos** y Artículo 92 inciso 2° de las **Disposiciones Generales del Presupuesto** se reconoce el derecho a los empleados públicos a gozar de licencia con goce de sueldo por “enfermedad”. De igual forma en los artículos 26, 27 y 33 de la **Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, se regula la prestación anteriormente citada, la cual se ha venido trabajando de manera articulada entre el MINEDUCYT y el ISBM para el objeto cumplimiento de la seguridad social y de las respectivas leyes en favor del docente.

Que dentro de los requisitos para otorgar el subsidio por incapacidad temporal por enfermedad según el Instructivo Nro. 22/2018, denominado “Instructivo Para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, romano VII,

literal d) N° 1; se regula: *“Original o fotocopia certificada por el área encargada de administrar el recurso humano del Mined u otra Cartera de Estado o Institución que le corresponda pagar el sueldo al docente, del Acuerdo o Resolución de Licencia que indique el período especificando si se otorga con goce o sin goce de sueldo y por motivo de enfermedad”*.

Según lo manifestado por los miembros del Consejo Directivo de ISBM, que representan a los servidores públicos docentes, en algunas Departamentales de Educación, la tramitación y entrega del Acuerdo o Resolución a la que se refiere el artículo resulta poco práctico para el Docente, por lo que se ha considerado una reforma que agilice el trámite y garantice el control al que nos referimos, por ejemplo mediante la sustitución de dicho documento por otro de igual importancia y significado, como, por ejemplo **“constancia”, “resumen”, “cuadro control”, “impresión de sistema”, entre otros**, en original firmado y sellado por el responsable del control donde se visualice e incorpore el mismo contenido del acuerdo que actualmente se emite.

Al respecto se generaron los siguientes **COMPROMISOS**:

- Se acordó gestionar la reforma al Instructivo del ISBM para considerar: Constancia similar a la del Seguro para tramitar el subsidio, siendo la misma firmada por el Director de Desarrollo Humano, Coordinador de Desarrollo Humano o Director de Departamental.
- Una vez generada la reforma, se podría generar una circular para el ISBM y MINEDUCYT para el mejor desarrollo de la licencia.
- ISBM, también deberá definir si se va requerir el original de la incapacidad o la copia certificada de la incapacidad ya que, en el ISSS, se dan desde la emisión copia y se evita el trámite.

#### **ARTICULACIÓN CAMPAÑAS DE AFILIACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE REQUISITOS PARA AFILIACIÓN AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD**

También se aprovechó la ocasión para proponer realizar actividades de afiliación y divulgación de los derechos, deberes y servicios que ISBM, generándose los **COMPROMISOS** siguientes:

- Se articulará y se proporcionará los números de contacto correspondientes, para las nuevas contrataciones de servidores públicos docentes.
- Se coordinará socialización con los 14 coordinadores de recursos humanos para articular algunos procesos, esto se retomará al tener aprobada la reforma por parte de ISBM del Instructivo para tramites de subsidios. Se coordinará a través del representante del MINEDUCYT.

En conclusión, esta Unidad, **RECOMIENDA**:

- I. Dar por conocidas las gestiones realizadas en cumplimiento a lo establecido en el Subpunto 14.2, Acta 182, correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Directivo celebrada el día 27 de septiembre de 2022.
  
- II. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, presentar en la próxima sesión del Consejo Directivo el proyecto de reforma Instructivo Nro. 22/2018, denominado “Instructivo Para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, romano VII, literal d) N° 1; que regula que para el trámite del subsidio por enfermedad por incapacidad temporal es necesario presentar: ***“Original o fotocopia certificada por el área encargada de administrar el recurso humano del Mined u otra Cartera de Estado o Institución que le corresponda pagar el sueldo al docente, del Acuerdo o Resolución de Licencia que indique el período especificando si se otorga con goce o sin goce de sueldo y por motivo de enfermedad”, para incorporar la Constancia emitida por el Director o Coordinar de Recursos Humanos de la Departamental correspondiente, según formato proporcionado por el MINEDUCYT.***
  
- III. Encomendar al Presidencia de ISBM, dar seguimiento con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal, al proyecto de reforma del artículo 29 literal d) de la Ley de ISBM, para el fortalecimiento y regulación adecuada de los docentes que reciban pensión y que por tal motivo deba suspenderseles la cobertura.

Concluida la lectura de la Opinión Jurídica sobre el artículo 29 literal d) de la Ley de ISBM (causales de suspensión de subsidios) e Informe sobre resultados de reunión con Recursos Humanos MINEDUCYT, en relación a encomiendas del SubPunto 14.2, Acta 182; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y adicionando encomienda a la Unidad de asesoría Legal; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 182, “Opinión Jurídica sobre el artículo 29 literal “D” de la Ley de IBM (causales de Opinión de Subsidios) e informe sobre resultados de reunión con Recursos Humanos MINEDUCYT”; presentado por la Unidad Asesoría Legal; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe referente a** “Opinión Jurídica sobre el artículo 29 literal “D” de la Ley de IBM (causales de Opinión de Subsidios) e informe sobre resultados de reunión con Recursos Humanos MINEDUCYT”; presentado por la Unidad Asesoría Legal.

II. **Encomendando a la Unidad de Asesoría Legal**, presentar el informe en una de las Comisiones Técnicas para que el punto con el proyecto de reforma sea presentado en la próxima sesión de Consejo Directivo.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

.....

A petición de la Directora presidenta se procede a realizar la visita programada en el **PUNTO QUINCE DOS**, desplazándose de esa manera los miembros del Consejo Directivo, y el equipo de apoyo al inmueble.

.....

**PUNTO QUINCE. PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Proyectos e Infraestructura ha presentado un punto.

Citando lo siguiente:

.....

**15.2 VISITA POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO A INMUEBLE DONDE SE EJECUTA EL CONTRATO AD-027/2021-ISBM RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 006/2021-ISBM, DENOMINADA “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL ISBM, ANTE LA EMERGENCIA COVID-19, SAN SALVADOR CÓDIGO SIIP7516 - SEGUNDA GESTIÓN”.**

.....

Se procedió a trasladarse a las instalaciones en donde se está llevando a cabo la obra, en la cual los miembros del Consejo Directivo pudieron supervisar el avance de la misma.

.....

Concluida la Visita por parte del Consejo Directivo a Inmueble donde se ejecuta el Contrato AD-027/2021-ISBM relativo a la Contratación Directa Nro. 006/2021-ISBM, denominada “Adecuación y equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica de Pre-Diálisis del ISBM, ante la emergencia covid-19, San Salvador código SIIP7516 - Segunda Gestión”; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomienda a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

Concluido el recorrido por parte del Consejo Directivo a inmueble donde se ejecuta el

Contrato AD-027/2021-ISBM relativo a la Contratación Directa Nro. 006/2021-ISBM, denominada "Adecuación y equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica de Pre-Diálisis del ISBM, ante la emergencia Covid-19, San Salvador código SIIP7516 - Segunda Gestión"; presentado por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por evacuado el punto con el recorrido realizado por miembros** del Consejo Directivo en lugar donde se realiza la obra arriba mencionada.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Proyecto e Infraestructura** y al Administrador de la Obra, dar el seguimiento y apoyo necesario para que la obra finalice en el plazo estipulado.

En este estado y a solicitud de la Directora Presenta se retoma la agenda programada para este día con el siguiente punto:

**PUNTO DOCE. PUNTOS PRESENTADOS POR UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Unidad de Auditoria Interna, el cual cita lo siguiente:

**RESULTADOS DE VISITA AL POLICLÍNICO DE SAN MIGUEL Y USULUTÁN.**

**ANTECEDENTES JUTIFICATIVOS:**

Por medio de la presente hago de su conocimiento los resultados de la verificación de controles internos y otros aspectos en Policlínicos, el día 27 de septiembre de 2022, tomando como muestra los Policlínicos de Usulután y San Miguel con los resultados siguientes:

**RESULTADOS OBTENIDOS:**

De los procedimientos aplicados se obtuvieron los resultados siguientes:

Se verifico el cumplimiento de la Norma Técnica Administrativa para el funcionamiento de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales para la Atención de la Población Usuaría del Programa Especial de Salud del ISBM, y las funciones del puesto en Usulután y San Miguel, con los resultados siguientes:

NO.	BASE LEGAL	ASPECTOS	CONSULTORIO USULUTAN		POLICLINICO SAN MIGUEL	
			CUMPLE		CUMPLE	
			SI	NO	SI	NO
1		¿Conoce la normativa que regula la prestación de sus servicios?	X		X	
2		¿Cual es la normativa?	X		X	
3	Art. 13 NTAPYC	Médico Regente: planifica, organiza, dirige, coordina, supervisa y evalúa los aspectos técnicos de los servicios de salud, tales como: preparación de pacientes para consulta, prescripción de medicamentos, emisión de recetas, referencias médicas y extensión de incapacidades.		X		X
4	Art. 19 NTAPYC	El personal ingresa al sistema informático la atención de enfermería, autorizaciones de trámites, episodios de historias clínicas en el momento de la consulta.	X		X	
5	Art. 26 y 28 NTAPYC	¿Médico Magisterial registra consulta en censo diario? R/Ambos mencionaron que se lleve en sistema	X		X	
6	Art. 36 NTAPYC	¿El Médico Magisterial está inscrito en el registro de profesionales del Consejo Superior de Salud Pública (CSSP)?	X		X	
7	Art. 37 NTAPYC	Consta en expediente que médico magisterial emitió la referencia para Médico Especialista Sub Especialista Odontólogo o Cirujano Maxilofacial.	X		X	
8	Art. 37 NTAPYC	¿La referencia para Médico Especialista Sub Especialista Odontólogo o Cirujano Maxilofacial, es producto de una consulta médica?	X		X	
9	Art. 48 NTAPYC	¿Recetas emitidas son el resultado de consulta médica, según consta en el expediente?	X		X	
10	Art. 64 NTAPYC	¿Las incapacidades mayores de 30 días fueron autorizadas por Médico Regente? Lleva control? R/Usulúan comento que no se han emitido incapacidades de esas cantidades, y no lleva control de incapacidades; en caso de San Miguel no lleva control		X	X	
11	Art. 65 NTAPYC	Médico Magisterial justifica en el expediente la emisión de incapacidades a los pacientes que lo ameriten pre numerados o del sistema informático correspondiente. R/No se comprobó en la muestra porque no existían incapacidades.		X	X	
12	Art. 66 NTAPYC	¿Se han convalidado incapacidades de médico particular no proveedores del ISBM o del extranjero? ¿Lleva control el médico Regente? R/Ambos lugares no lleva control, pero dejan fotocopia de los documentos.	X		X	
13	Art. 67 NTAPYC	Lleva control de las incapacidades emitidas y/o anuladas? R/ San Miguel lleva libro control y las anuladas solo las resguardan		X	X	
14	Art. 71 NTAPYC	¿Médico firma y sella cada consulta en el expediente? R/ En la muestra de expedientes de Usulután hay algunos episodios que no tienen firma ni sello.	X		X	
15	Art. 71 NTAPYC	¿El expediente clínico tiene las hojas de consultas médicas de forma correlativa, ascendente desde las consultas más antiguas hasta las más recientes?	X		X	
16	FP	¿Ha elaborado el Plan de Trabajo Técnico Anual en conjunto con el personal Médico y de Enfermería de su establecimiento, que describa las actividades, tiempos y los responsables específicos de la ejecución? R/ San Miguel mostro el POI 2022		X	X	
17	FP	¿Ha dado cumplimiento a los Requerimientos Técnicos Administrativos para el funcionamiento de Policlínicos y Consultorios Magisteriales según normativas del Consejo Superior de Salud Pública? R/ En ambos establecimientos, el Botiquín y el Laboratorio no tienen la autorización de apertura y funcionamiento, no tienen Regente de Botiquín nombrado, Y en San Miguel no ha informado el traslado del Centro Odontológico		X		X
18	FP	¿Ha propuesto nuevos programas operativos de atención en salud, que respondan a las necesidades del perfil epidemiológico de salud local?		X		X
19	FP	¿Cómo vigila, ejecuta y supervisa el cumplimiento de los programas de promoción, prevención, atención, recuperación y rehabilitación de la salud?		X		X

NO.	BASE LEGAL	ASPECTOS	CONSULTORIO USULUTAN		POLICLINICO SAN MIGUEL	
			CUMPLE		CUMPLE	
			SI	NO	SI	NO
20	FP	R/San miguel menciona que cada médico lleva control de niño sano, pacientes crónicos, etc. ¿Da seguimiento a aquellos casos que hayan sido reportados como controles por el medico saliente, en la entrega del turno?		N/A		N/A
21	FP	Como y cuando evalúa la ejecución de los Planes de Trabajo en el establecimiento de salud a su cargo, en la que tendrá que proponer medidas pertinentes para corregir posibles desviaciones y reformular los planes. R/Usulután menciona que cuando supervisa deja las recomendaciones en el libro de actas.			X	X
22	FP	Como contribuye a conservar y mejorar el ambiente laboral en los establecimientos de salud a su cargo. R/ Usulután menciona que solo ha tenido inconveniente en Jucuapa y que se resuelve cuando hay inconveniente, San Miguel menciona con visitas y reuniones en Policlínicos y Consultorios para aclarar inconvenientes		X		X
23	FP	¿Cómo verifica que en los establecimientos de salud a su cargo se practiquen exámenes de Medicina General basado en la Clínica Médica? R/Usulután menciona que ha revisado un par de expedientes y las inconsistencias se comunicaron verbalmente		X		X
24	FP	¿Cómo verifica que en los establecimientos de salud a su cargo se dosifique y ordene el suministro de medicamentos de manera pertinente?		X		X
25	FP	¿Cómo reporta a las autoridades competentes las enfermedades definidas como de notificación obligatoria? ¿Y qué controles lleva? Ambos respondieron que se hace por medio del sistema de MINSAL y epidemiología Institucional	X		X	
26	FP	¿Ha realizado coordinación Técnica local para apoyar programas de salud pública? R/ San Miguel menciona que con la Alcaldía Municipal sobre limpieza		X	X	
27	FP	¿Ha reportado oportunamente al superior inmediato las anomalías en la prestación del servicio, proponiendo alternativas de solución para mejorarlo y garantizar la satisfacción de los usuarios? R/ Usulután reporta al Dr. Gutiérrez por medio de correo electrónico, San Miguel menciona que especialmente las quejas de proveedores y lo hace por medio de correo electrónico	X		X	
28	FP	¿Cómo garantiza el pertinente registro clínico en los establecimientos de salud a su cargo? R/ Usulután menciona que supervisa pero no hay documentación probatoria.		X		X
29	FP	¿Verifica que en los establecimientos de salud a su cargo se examine físicamente al paciente respetando su intimidad, cultura y valores morales? R/ Usulután menciona que la Jefa de enfermeras garantiza este aspecto, pero no fue posible verificar documentos soporte.	X			X
30	FP	Verifica que en los establecimientos de salud a su cargo se encuentren actualizados los expedientes de los usuarios atendidos, con todos los detalles para un mejor control de su tratamiento.		X		X
31	FP	Elaboro el plan anual de desechos bioinfecciosos para cada establecimiento a su cargo.	X			X
32	FP	Elaboro el plan anual de desechos comunes para cada establecimiento a su cargo.	X			X
33	FP	Elaboro el plan anual de Salud Ocupacional en cumplimiento a las leyes y normativas del Ministerio de Trabajo.	X		X	
34	FP	Elaboro el Plan de Emergencia, Croquis de Evacuación y Mapa de Riesgo de los establecimientos de salud a su cargo	X		X	
35	FP	Ha ejecutado simulacros de evacuación. ¿Lleva control a quien lo reporta? R/ Se ha programado para el 10-10-2022 en ambos establecimientos	X		X	
36	FP	Como supervisa al personal bajo su cargo, para que brinde una atención integral, con calidad y calidez de la atención a los usuarios del ISBM, cumpliendo los objetivos de Humanización de la Atención en salud. R/ Usulután menciona que posee encuesta de satisfacción del Botiquín, pero no hay análisis de los resultados.	X			X
37		¿Ha realizado arqueo de valores? Con que periodicidad? Como garantiza la limpieza del establecimiento? R/ Usulután cuenta con 3 personas de contratación externas y 1 empleado que hace además funciones de asistente administrativo; San Miguel Cuenta con 5		X		X

NO.	BASE LEGAL	ASPECTOS	CONSULTORIO USULUTAN		POLICLINICO SAN MIGUEL	
			CUMPLE		CUMPLE	
			SI	NO	SI	NO
		personas de contratación externas y 3 empleados, programa las actividades pero no se documentan				

Así mismo, mencionó la Regente del Consultorio de Usulután que carecen de tensiómetros para la prestación de los servicios médicos, siendo necesarios 6 de ellos.

El Botiquín y establecimiento no ha realizado el traslado ante el CSSP, no tiene Regente.

Se revisó una muestra de 2 expedientes clínicos de consultas atendidas el día 26 de septiembre de 2022 y las 4 consultas previas, en el Consultorio de Usulután y 3 expedientes en San Miguel constatando inconsistencias tales como se resume a continuación y detalle en anexo 1:

- Los expedientes revisados carecen de la hoja de identificación, así como de la ficha familiar.
- El expediente se encuentre completo y orden cronológico ascendente en la mayoría de los casos considerados en la muestra.
- Se verifico que los medicamentos prescritos por médico Magisterial, constan en el expediente y que tienen relación con la causa de consulta en la mayoría de los casos
- Se verificó que los exámenes realizados constan su indicación en el expediente médico
- Se verifico que los medicamentos despachados estaban acorde al nivel de uso según lo establecido en cuadro básico del ISBM, en la mayoría de los casos
- Se verifico que los exámenes realizados están acorde al nivel de uso establecido, en la mayoría de los casos
- Se constató en el expediente médico que consta las referencias para médicos especialistas, así como los retornos correspondientes, aunque no todas están en orden cronológico

Se verifico físicamente los medicamentos vencidos según el sistema de control de Botiquines, con saldos al 26 de septiembre de 2022; así como muestra de medicamentos a vencer en el Botiquín del Policlínico de San Miguel de acuerdo a lo siguiente:

### BOTIQUIN MAGISTERIAL USULUTÁN

TIPO EXISTENCIA	NÚMERO PROCESO	NÚMERO DOCUMENTO	CÓDIGO	MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NÚMERO LOTE	FECHA VENCIMIENTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
DE BOTIQUÍN			02-01025-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	2018400061	30/04/2022	150	0.31440	47.16000
EN TRÁNSITO	PRORROGA LP 18/2020	MO CM 034	11-01049-000	BROMURO DE IPATROPIO	0.020 mg de bromuro de ipatropium por dosis	Frasco Aerosol dosificador por 100ml o 200 pulverizaciones	20G22	31/07/2022	35	5.00000	175.00000
EN TRÁNSITO			11-01026-000	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 60 dosis	0J8115	31/07/2022	8	2.80000	22.40000
EN TRÁNSITO	LP009/2021-ISBM	CM-023/2021-ISBM	22-01022-000	TOPIRAMATO	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	R62F1	31/07/2022	1235	0.18000	222.30000

EN TRÁNSITO	LP009/2021- ISBM	CM-018/2021- ISBM	02-01020- 000	FENITOINA SODICA	Tableta o Cápsula de 100 mg	Blíster con tabletas o Cápsulas, o Frasco de 100 Tabletas o Cápsulas	ED3561	31/07/2022	500	0.16000	80.00000
-------------	---------------------	----------------------	------------------	---------------------	-----------------------------------	---	--------	------------	-----	---------	----------

Los medicamentos: BROMURO DE IPATROPIO, MOMETASONA, FUROATO, TOPIRAMATO, FENITOINA SODICA ya no se encontraron en el Botiquín ya que estos fueron trasladados a la Bodega Central según consta en la transferencia T-054081 del 12 de julio de 2022, sin embargo, en el sistema aún están en tránsito.

Y en relación a la LAMOTRIGINA se verifico la cantidad que el sistema presentaba como existencia, sin determinar diferencia, sin embargo, el medicamento vence en abril de 2023, no en abril de 2022 como lo refleja el sistema, por lo tanto, no es vencido.

### BOTIQUIN MAGISTERIAL SAN MIGUEL

CÓDIGO	MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NÚMERO LOTE	FECHA VENCIMIENTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
22-01103-000	DIOSMINA	Tabletas o Cápsulas de 600 mg	Blíster con tabletas, cápsulas o comprimidos	48963	01/02/2002	5	\$ 0.78	\$ 3.90
14-01007-000	PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletas de 400mg	Blíster con Grageas o Tabletas	8MXA004	30/04/2020	7	\$ 0.33	\$ 2.31
14-01007-000	PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletas de 400mg	Blíster con Grageas o Tabletas	8MXA007	30/09/2020	20	\$ 0.33	\$ 6.60
11-01058-000	SALBUTAMOL	Solución de 5.0 mg / 2.5 ml	Ampolla de 2.5 ml	AU027C	31/05/2021	15	\$ 1.12	\$ 16.80
23-02027-000	MICOFENOLATO DE MOFETIL	MICOFENOLATO DE MOFETIL 250MG	CÁPSULA	245A0016-1	31/08/2021	10	\$ 0.58	\$ 5.80
07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150mg	Blíster con Grageas o Tabletas	95218MC	14/09/2021	1	\$ 0.48	\$ 0.48
11-01057-000	BUDESONIDA	Suspensión de 0.5 mg / ml	Ampolla de 2 ml	PCUZ	31/10/2021	4	\$ 4.35	\$ 17.41
02-01013-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	1908000027	31/01/2022	1	\$ 0.74	\$ 0.74
03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	Blíster de Capsulas	3241575	31/01/2022	6	\$ 0.12	\$ 0.69
09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre al 5%	Sobres individuales	GVC022A	31/03/2022	5	\$ 5.77	\$ 28.85
02-01025-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	2018400061	30/04/2022	450	\$ 0.31	\$141.48
18-01083-000	DEXAMETASONA+NEOMICINA+POLIMIXINA B SULFATO	Suspensión de ( 1 mg / 3.5 mg / 6000 UI )/ ml	Frasco de 5 ml	72372	30/04/2022	2	\$ 15.44	\$ 30.88
07-02004-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 80mg	Blíster con Tabletas	04266MC	03/05/2022	20	\$ 0.17	\$ 3.46
11-01010-000	SALBUTAMOL SULFATO	Jarabe de 2 mg/5ml	Frasco de 120 ml	AR923	30/06/2022	3	\$ 1.00	\$ 3.00
02-01020-000	FENITOINA SODICA	Tableta o Cápsula de 100 mg	Blíster con tabletas o Cápsulas, o Frasco de 100 Tabletas o Cápsulas	ED3561	31/07/2022	100	\$ 0.16	\$ 16.00
02-01020-000	FENITOINA SODICA	Tableta o Cápsula de 100 mg	Blíster con tabletas o Cápsulas, o Frasco de 100 Tabletas o Cápsulas	ED3561	31/07/2022	1100	\$ 0.16	\$176.00
11-01026-000	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 60 dosis	0J8115	31/07/2022	4	\$ 3.39	\$ 13.56
11-01026-000	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 60 dosis	0J8115	31/07/2022	10	\$ 2.80	\$ 28.00
11-01049-000	BROMURO DE IPATROPIO	0.020 mg de bromuro de ipatropium por dosis	Frasco Aerosol dosificador por 100ml o 200 pulverizaciones	20G22	31/07/2022	1	\$ 5.00	\$ 5.00
11-01049-000	BROMURO DE IPATROPIO	0.020 mg de bromuro de ipatropium por dosis	Frasco Aerosol dosificador por 100ml o 200 pulverizaciones	20G22	31/07/2022	2	\$ 5.00	\$ 10.00
22-01022-000	TOPIRAMATO	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	R62F1	31/07/2022	20	\$ 0.18	\$ 3.60
03-03003-000	KETOCONAZOL	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	T023119	31/08/2022	26	\$ 0.05	\$ 1.30
08-01006-000	ACETAZOLAMIDA	Tableta ranurada de 250mg	Blíster con tabletas	T084119	31/08/2022	77	\$ 0.25	\$ 19.25
08-01006-000	ACETAZOLAMIDA	Tableta ranurada de 250mg	Blíster con tabletas	T084119	31/08/2022	178	\$ 0.25	\$ 44.50
12-03007-000	OLANZAPINA	Tableta de 10 mg	Blíster de Tabletas	1310345	31/08/2022	6	\$ 0.97	\$ 5.82

CÓDIGO	MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NÚMERO LOTE	FECHA VENCIMIENTO		CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
18-01004-000	ACIDO POLIACRILICO	Gel estéril para la aplicación en gotas, 2mg	Tubo de 10 gr.	104FF20	31/08/2022		2	\$ 6.25	\$ 12.50

Los medicamentos vencidos según el sistema, no fue posible verificarlos ya que mencionaron los encargados del Botiquín que se habían trasladado a la Bodega Central, y que posteriormente enviarían la información, o en su defecto el personal del botiquín debería reintegrar los faltantes, según consta en acta de visita a dicho Botiquín.

Y en relación a la LAMOTRIGINA se verifico la cantidad que el sistema presentaba como existencia, sin determinar diferencia, sin embargo, el medicamento vence en abril de 2023, y no en abril 2022 como lo tiene en el sistema de control, por lo tanto, no es vencido.

Así mismo se verificó la existencia de 806 unidades de OXCARBACEPINA suspensión lote ADPFN8584 con vencimiento 31-10-2022, medicamento del cual solo tiene 1 paciente que se le prescribe 2 frascos en los meses de enero, febrero, abril, mayo, julio y agosto de 2022 según sistema de control, haciendo un total de entrega de 12 unidades en los meses relacionados en el Policlínico de San Miguel.

Por lo anterior se verifico en el sistema la existencia de este medicamento y en forma total tiene 4045 unidades por un valor de \$43,686.00 con vencimiento 31-10-2022.

Se realizó arqueo de valores en caja chica y fondo circulante, con los resultados siguientes:

CAJA CHICA/FONDO CIRCULANTE	ENCARGADO(A)	OBSERVACION
Caja Chica Consultorio Usulután	#####	No se determinaron diferencias.
Fondo Circulante Policlínico San Miguel	#####	En el arqueo se determinó sobrante de \$0.26, comentando que posiblemente a un reintegro en exceso. Se le recomendó reintegrar el sobrante a la Tesorería Institucional

No fue posible realizar arqueo en Caja Chica de San Miguel debido a que la encargada se encontraba con incapacidad médica; y el encargado de la Caja Chica para reintegro de medicamentos estaba con misión oficial fuera del Policlínico.

Se observó las instalaciones del Policlínico de San Miguel, con los resultados siguientes:

- Se observó filtraciones de agua en el techo del área de botiquín y en diferentes áreas, por lo que el jefe médico mencionó que personal de mantenimiento ya está identificando el origen de las filtraciones para las correcciones respectivas.
- En referencia a la limpieza de las vitrinas del botiquín se le sugirió al jefe médico coordinar dentro de la programación de la limpieza este aspecto.
- En recorrido realizado a todo el establecimiento se observa limpio, pero aún se tiene oportunidades de mejora, razón por la cual se sugirió la limpieza del microondas, refrigeradora, mesas y sillas del área de comedor, en el momento el jefe médico procedió a dar indicaciones para la limpieza de dicha área, así como de los electrodomésticos.
- El Policlínico no cuenta con la autorización de traslado y funcionamiento del CSSP, así mismo no cuenta con la autorización del Botiquín, no obstante, manifestaron que ya tienen nombrado al licenciado ##### en calidad de regente del botiquín sin embargo no

cuenta con el nombramiento ante la DNM, manifestando que se encuentra en trámite. Así mismo no tiene la autorización de apertura y funcionamiento del policlínico magisterial. No cuenta con apertura y funcionamiento del laboratorio clínico y no se ha gestionado el traslado del centro de atención odontológico de San Miguel.

- Se observó que posee insumos de limpieza y de oficina manifestando el doctor Girón que el control en la actualidad se lleva por medio del sistema.

#### **CRITERIO:**

Norma Técnica Administrativa para el Funcionamiento de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales para atención de la población usuaria del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

Art.-21 La Sección de Monitoreo y Apoyo Técnico de Salud, a través de los Supervisores Médicos Magisteriales, tendrá la responsabilidad de supervisar integralmente los Policlínicos y Consultorios Magisteriales; para verificar el cumplimiento de los aspectos normativos, plan de trabajo y otros lineamientos emanados de la Sub Dirección de Salud. Además de verificar la consecución oportuna del recurso necesario y uso racional de los mismos, custodia de los bienes del establecimiento y la adecuada utilización de los recursos institucionales.

Art.-39 El Médico Magisterial, deberá considerar según lo indicado en el retorno la necesidad de emisión de otra referencia según lo solicitado por el Médico Especialista y Sub-Especialista, además verificará la prescripción de recetas y boletas para la realización de exámenes de laboratorio, esto con el objeto de evitar duplicidad de los mismos.

El Médico Magisterial deberá requerir al paciente, posterior a su consulta con el Especialista, Sub-Especialista, Odontólogo o Cirujano Maxilofacial, la hoja de retorno completamente llena, que deberá ser presentada de carácter obligatorio, la cual será necesaria para evaluar sus referencias posteriores.

Art.-48 Los Médicos del Policlínico o Consultorio Magisterial, no deberán prescribir recetas que no sean resultado de una consulta y examen médico al paciente, que deberá estar consignado en el expediente del paciente.

Art.-49 Se deberán prescribir los medicamentos necesarios para cada patología presentada por el paciente, consignándolo en el expediente y respetando estrictamente el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Podrán prescribir cantidades menores a las indicadas en el Cuadro Básico de Medicamento, en cuyo caso se deberá despachar de acuerdo a la prescripción. Para esto deberá utilizar adecuadamente los formatos de recetas, de acuerdo al tipo y número correlativo de la misma. Deberán usar el sello registrado ante la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica (J.V.P.M.) del Consejo Superior de Salud Pública (CSSP).

Los Médicos, deberán informar al paciente sobre la acción terapéutica, modo de uso, indicaciones, efectos secundarios y posibles efectos adversos de los medicamentos prescritos.

Art.-54 Cuando el Médico Magisterial, emita recetas de medicamentos cuyo nivel de uso es exclusivo del médico especialista de acuerdo al Cuadro Básico de Medicamentos, estas deberán llevar la justificación que se imprime en el frente de la receta la cual dice: indicado por médico especialista. Debiendo llevar cada receta el código del diagnóstico y firma del médico.

Art.-65 Los Médicos Magisteriales extenderán incapacidades a los pacientes que lo ameriten justificando en el expediente y en formularios institucionales pre numerados o del sistema informático correspondiente, según el caso; la cual deberá llenarse completamente, firmada y sellada; iniciando desde el momento que el médico brinda la consulta al paciente. No deberá extenderse incapacidades en forma prospectivas, retrospectiva ni por complacencia. Para considerar una prórroga esta deberá ser por el mismo diagnóstico y por un período continuo.

Art.-75 Los exámenes de Laboratorio Clínico, Patológico, Clínica Radiológica, Imágenes y Electrodiagnóstico serán orientados e indicados estrictamente de acuerdo a la patología o diagnóstico por lo que consulte el paciente; cuando por la patología estos excedan de tres exámenes, deberá justificarse técnicamente en formulario para exámenes y en el expediente clínico. No se permitirán justificaciones que no sean del resultado de una evaluación médica. Los resultados deberán agregarse en forma cronológica en el expediente del paciente.

#### **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM**

Según el procedimiento denominado CONSULTA MÉDICA, se establece aspectos tales como:

- Debe registrar en forma manual o digital, según corresponda e imprime el episodio clínico y adjunta al expediente, firmando y sellando el mismo para adjuntarlo al expediente.

#### **CÓDIGO DE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA MÉDICA**

Art. 7, La prescripción es el corolario del acto médico, por lo que el médico se responsabiliza de la receta. Si la receta fuera modificada en alguno de sus contenidos por persona ajena al profesional que extendió la prescripción, de tal forma que afectará al tratamiento, cesará la responsabilidad deontológica del médico.

Art. 29, Historia Clínica: a) El acto médico quedará registrado en la correspondiente historia o expediente clínico. El médico tiene el derecho y el deber de redactarla.

#### **COMENTARIO DE AUDITORIA INTERNA:**

Los jefes médicos de los establecimientos de salud deben revisar los expedientes clínicos entre otros, a fin de garantizar al ISBM la prestación del servicio conforme se establece en las normativas institucionales como las que fueren aplicables a la profesión, dejando evidencia de dicha revisión, así como el seguimiento de las recomendaciones que hicieren a los médicos magisteriales.

#### **RECOMENDACIONES:**

La Directora Presidenta podría girar instrucciones a la Subdirección de Salud para que:

- 1- Se gire instrucciones para que de inmediato se cumpla con las labores establecidas en la Norma Técnica Administrativa para el funcionamiento de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales para la Atención de la Población Usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, y las funciones del puesto por parte de los Jefes y Regentes Médicos de Policlínicos y Consultorios y específicamente en Usulután y San Miguel.
- 2- Se gire instrucciones para que en coordinación con la Subdirección de Operaciones y Logística y la Unidad de Desarrollo Tecnológico se corrija con la documentación que corresponda, los medicamentos: BROMURO DE IPATROPIO, MOMETASONA, FUROATO, TOPIRAMATO, FENITOINA SODICA que han sido enviados a la Bodega Central con transferencia T-054081 desde el 12 de julio de 2022, y que a la fecha de la verificación en el sistema aún están en tránsito.

Y en relación a la LAMOTRIGINA se corrija la fecha de vencimiento ya que en el sistema se indica abril de 2022 siendo lo correcto abril de 2023.

- 3- Se gire instrucciones a las Subdirecciones de Salud, Operaciones y Logística, para que se gestione el cambio del medicamento OXCARBACEPINA lote ADPFN8584 con vencimiento 31-10-2022, cuya existencia total es de 4045 unidades con valor de \$43,686.00 según sistema de control; al obtener el cambio se debe distribuir en donde se tenga pacientes para este medicamento, ya que en San Miguel solo es un usuario y se entregan 2 unidades, siendo recomendable que las futuras adquisiciones sean adecuadas y evitar compras excesivas.
- 4- Se gire instrucciones para que se recopile la documentación de los medicamentos vencidos en el Botiquín de San Miguel se emita el informe correspondiente a fin de que se normalicen los saldos y /o se reintegren los valores de aquellos productos que no pueda realizarse el cambio con los proveedores o que no han sido localizados.
- 5- Se gire instrucciones a los Jefes médicos para que practiquen arquezos de valores en Cajas Chicas y en Fondo Circulante, a fin de garantizar el control sobre dichos fondos.
- 6- Se gire instrucciones para realizar las gestiones para obtener la autorización de traslado, apertura y funcionamiento según corresponda, de los establecimientos de salud, de laboratorio, de odontología, de Botiquines, de los establecimientos que se encuentren en esta situación y en especial el de San Miguel y Usulután.

Concluida la lectura de los Resultados de visita al Policlínico de San Miguel y Usulután; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de

darse por recibidos y adicionando encomienda a la Subdirección Administrativa, Subdirección Salud, Subdirección de Operaciones y Logística, Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluido y conocido le informe “Resultados de la verificación de Controles Internos y otros aspectos en Policlínicos Magisterial de San Miguel y Usulután”; presentado por Auditoría Interna; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM y conforme a lo dispuesto en los Artículos 34 y 37 de la ley de la Corte de Cuentas de la República; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de la Auditoría Interna**, “Resultados de la verificación de Controles Internos y otros aspectos en Policlínicos Magisterial de San Miguel y Usulután”.
- II. **Encomendar a las Subdirección Administrativa, Subdirección Salud, Subdirección de Operaciones y Logística**, atender las recomendaciones del informe y presentar seguimiento y resolución en la Comisión Administrativa Financiera.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, girar a los encargados de Botiquín indicación para llevar un registro de control de los productos vencidos y en su caso su traslada, debiendo dar seguimiento a la falta de documentación identificada por la Auditoría Interna y se informe al Consejo Directivo el desenlace de la información del Botiquín de San Miguel.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y Gerencia de Recursos Humanos**, realizar un estudio sobre la distribución de carga laboral en el Policlínico de San Miguel para la limpieza del establecimiento ya que constantemente se ha evidenciado recomendaciones para mejoras en ese aspecto constando en el informe que existe diverso recurso asignado a esta función.
- V. **Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística** dar seguimiento al medicamento OXCARBACEPINA, que vence el 31 de octubre de 2022.
- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

### **PUNTO TRECE. INFORME DE PRESIDENCIA**

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del 12 al 17 de octubre de 2022.

Concluido el punto de Informe de Presidencia; presentado por la directora Presidenta; sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación y por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 12 al 17 de octubre de 2022, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia**, correspondiente al período del 12 al 17 de octubre de 2022, en el cual se informó entre otros:

- a) Charla impartida por el Minsal sobre estimulación visual para el lactante en la cual participaron 70 empleados
- b) Webinar embarazo y recién nacido lo que el obstetra y la perinatología debe saber impartido por INS
- c) Charla Conjuntivitis impartido por INS
- d) Activación de Club de salud en Chalatenango
- e) Participación en la Semana de la Ética
- f) Jornadas de Tamizaje y Prevención de Cáncer Aplicación de pruebas Covid-19 y toma de muestras de citología, TSA.
- g) Atención al señor Ministro de Educación para el día viernes 14 de los corrientes, quien se presentó ese día para dar cobertura conforme al artículo 12 de la Ley de ISBM.

II. **Presentación de nueva Secretaria de Presidencia**, señora #####.

III. **Programación e Invitación a inauguración de áreas remodeladas y servicios de Odontología, Laboratorios Clínico y Sala de Lactancia en el Policlínico de Zacatecoluca y visita al Hospital de Zacatecoluca**, para el día jueves 20 del corriente mes y año, en atención a solicitud del hospital para verificación de condiciones de prestación del servicio.

IV. **Programación e invitación a actividad de Conmemorativa al Cáncer de Mama** para el día viernes 21 a las 10:00 a.m.

V. **Aprobar de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

.....

**PUNTO CATORCE: VARIOS**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos, los cuales citan los siguiente:

.....

**14.1 RESOLUCIÓN DE CASOS.**

.....

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver, los cuales se pueden evidenciar en el cuadro correspondiente a la parte recomendativa del punto.

.....

Concluida el punto de Resolución de Casos; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomienda a la Subdirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Gerencia de Establecimientos Institucionales; por unanimidad de seis votos así se aprobó.

.....

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

Nro.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	Sr. #####	No ha podido obtener cita con endocrinólogo desde mayo, por lo que solicita se le pueda apoyar.	Lic. David Rodríguez
2	Sr. #####	Paciente con glaucoma solicita se le gestione cita urgente debido a que no la ha podido obtener porque le informan que no hay montos.	Lic. David Rodríguez
3	Sr. #####	Tenía cita para el 11 de octubre, pero debido a la tormenta Julia, no pudo movilizarse. Razón por lo que necesita que le puedan reprogramar la cita, viaja desde Morazán.	Lic. David Rodríguez
4	Sra. ##### por su hermana fallecida #####(****)	Solicita se revise porque no le recibieron documentos en su momento debido a que no contaba con el acuerdo emitido por desarrollo humano. Razón por la que no se le aprobaron gastos funerarios.	Lic. David Rodríguez

5	Sr. #####	Paciente con enfermedad cerebro vascular y diabetes, ya se pasó de los 90 días y el paciente tiene 68 años. Solicitan una incapacidad para autorizar informe al Centro Escolar.	Lic. David Rodríguez
6	Sra. #####	Solicita cita con alergología y no ha sido posible.	Lic. David Rodríguez
7	Sr. #####	Paciente urge autorización para ser operado por segunda vez para retirar tejido de colón e intestino.	Lic. David Rodríguez
8	Sr. #####	Solicita cita con otorrinolaringólogo, reside en Ahuachapán.	Lic. David Rodríguez
9	Sra. #####	Solicita cita con alergología pediátrica y dermatología pediátrica, paciente en San Vicente.	Lic. David Rodríguez
10	Sra. #####	Paciente con cirrosis hepática en etapa C. Solicita apoyo para acogerse al art. 30 numeral 11 b.	Lic. David Rodríguez
11	Sra. #####	Esta paciente solicita que le confirme el tratamiento el oftalmólogo de San Miguel, ya que la Dra. Rivera de Quintanilla le dejó incompleto el procedimiento y le sale muy caro venir de San Miguel.	Lic. David Rodríguez
12	Sr. #####	Solicita le reembolsen la compra de un medicamento. En la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, no le han dado respuesta y esto le afecta, ya que es paciente crónico.	Lic. David Rodríguez
13	Sra. #####	Solicita medicamento copidogrel.	Lic. Francisco Zelada
14	Sra. #####	Solicita medicamentos: hidrocortizida, tab de 25 MG sufrexal, ibuprofeno, tab 400 mg, clorhidrato de clinadamnicina, cápsula.	Lic. Francisco Zelada
15	Sra. #####	Solicita gestión de cita con ginecólogo obstetra	Lic. Francisco Zelada
16	Sra. #####	Solicita con urgencia, cita con cirujano plástico de San Salvador	Lic. Francisco Zelada
17	Sr. #####	Solicita gestión de cita con oftalmólogo.	Lic. Francisco Zelada
19	Sra. #####	Solicita se le autorice cirugía de quiste de cuerda vocal derecha con otorrino Dr. ##### de Colonia Médica.	Lic. Francisco Zelada
19	Sr. #####	Solicita medicamento valtrex 50 mg, a través de Hospital de Diagnóstico.	Lic. Francisco Zelada
20	Sra. #####	Presenta múltiples problemas de salud, problemas con incapacidades por lo que urge atención especial de ISBM, incluyendo apoyo para acogerse a la reforma del art. 30, numeral 11 b.	Lic. Francisco Zelada
21	Sr. #####	Solicita gestión de cita con coloproctólogo.	Lic. Francisco Zelada
22	Sr. #####	Solicita cita con urólogo	Lic. Francisco Cruz
23	Sra. #####	Fue al Policlínico de Santa Rosa, por una referencia con dermatólogo , pero no se la dieron por que no hay cupo	Lic. Francisco Cruz

**II. Encomendar a Trabajo Social**, dar apoyo a la familia con personas con discapacidad para facilitar sus trámite y citas, por ejemplo, en el caso de Leonardo

Flores quien requiere procedimiento especial por su condición.

**III. Aprobar el presente acuerdo tomado, para los trámites correspondientes.**

**14.2 PUNTOS INCORPORADOS**

**a. PETICIÓN DEL PROF. DAVID RODRÍGUEZ: INFORME SOBRE PORQUE ESTÁN TARDANDO EN PAGAR LOS REEMBOLSOS MENORES, POR COMPRA DE MEDICAMENTOS.**

**ANTECEDENTES:**

Que mediante la Certificación de los Acuerdos tomados en el Punto 8, del Acta 2016, de fecha 22 de mayo de 2018, el Consejo Directivo aprobó el “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”

Que actualmente el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial desarrolla el fortalecimiento del primer nivel de atención en salud, la autonomía de los botiquines en la administración de los medicamentos y otras estrategias de mejoramiento en las atenciones y acceso a los servicios de salud de acuerdo al Plan Estratégico Institucional.

Por lo que se reforma el “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, para incorporar el “**PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REEMBOLSO PARA RECETA Y CONSULTAS CON ESPECIALISTAS O SUB ESPECIALISTA NO CONTRATADOS POR EL ISBM**”

**BASE LEGAL**

El presente instructivo se emite de conformidad a lo establecido en la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 2,3,5,25,40,48 y 49.

**ENCOMIENDA:**

1. A solicitud del Directorio con la encomienda: “informe sobre porque están tardando en pagar los reembolsos menores, por compra de medicamentos”

**RESPUESTA:**

**a) CASOS EN LOS QUE PROCEDE EL REEMBOLSO POR EL INSTITUTO**

- En los casos cuando se tratare de medicamentos que, estando comprendidos dentro del respectivo cuadro básico de medicamentos del Instituto y no se contara con existencias, fueran los específicos o indispensables para el restablecimiento de

la salud del paciente.

- Cuando se tratare de medicamentos que, no estando comprendidos dentro del respectivo cuadro básico de medicamentos del Instituto, y luego de haberse comprobado que ninguno de los medicamentos existentes, pueda resolver los problemas de salud del servidor público docente, fueren los específicos o indispensables para el restablecimiento de la salud del paciente.

En tal razón existen diferentes situaciones que pueden estar retrasando el pago de los reembolsos menores de la manera tradicional:

- 1) El exceso de la demanda de las solicitudes de reembolso, que se han incrementado debido al desabastecimiento de los medicamentos en los botiquines Magisteriales que, desde junio 2022, estas solicitudes se han duplicado y triplicado por dicho desabastecimiento.
- 2) Por falta de adecuado interés de una exhaustiva revisión de los documentos que se reciben a nivel nacional, por parte del personal administrativo y que derivan en observaciones desde nivel central en el área de reembolsos y reintegros que ocasiona una mayor tardanza para poder aprobar dichas solicitudes cuando se han subsanado dichas observaciones y sean pasadas al área financiera.
- 3) Que a pesar que la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones en el área de Reembolsos y Reintegros se comprometió a pasar dichas solicitudes semanalmente, con lo que se está cumpliendo, es de hacer hincapié que el área de Unidad Financiera Institucional debe hacer una revisión cuidadosa ya que son gastos de hacienda pública, se hace la observación que las solicitudes de prestaciones se ha visto incrementados en reembolsos por la falta de desabastecimiento de medicamentos en los Botiquines Magisteriales, y además el incremento de solicitudes de ayuda por gastos de anteojos, subsidios temporales, etc.

#### **RECOMENDACIONES:**

- 1) Se girarán las recomendaciones a Gerencia de Establecimientos Institucionales para que el personal administrativo, Trabajadores Sociales y demás personal que reciben esta documentación, tenga un rol más activo para poder dar los mejores estándares de calidad en la prestación de la recepción y revisión de dicha documentación.
- 2) Se brindará nueva capacitación de manera virtual para el personal administrativo, trabajo social para reforzar la importancia de la revisión adecuada de dicha documentación para evitar este tipo de inconvenientes al personal docente que solicitan dichas prestaciones de reembolsos.
- 3) Se solicitó a Unidad de Desarrollo Tecnológico la creación de un sistema para reembolsos y reintegros, en la cual ya se tiene avances, ya se dio un primer simulacro de dicho sistema, a finales de mes de septiembre 2022 y en este mes de octubre haremos la 2da prueba para tener sistematizado dicha prestación para brindar una respuesta más ágil al sector docente y evitar estas molestias.
- 4) Se está trabajando en conjunto con Técnico Normalizadora, Unidad Financiera Institucional y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones en

actualización de Instructivos de Reembolsos y reintegros con la disminución de documentación y hacer más expedito el trámite de reembolsos.

Concluida la lectura de la petición del Prof. David Rodríguez sobre: Informe sobre porque están tardando en pagar los reembolsos menores, por compra de medicamentos; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomienda a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Técnico Normalizadora y Unidad de Desarrollo Tecnológico; por unanimidad de seis votos así se aprobó.

Conocido el punto incorporado a solicitud del profesor David Rodríguez "Porque están tardando en pagar los reembolsos menores, por compra de medicamentos"; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de seis votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de punto incorporado** "Porque están tardando en pagar los reembolsos menores, por compra de medicamentos" además, el licenciado Francisco Cruz, mencionó un caso que fue presentado desde el 07 de octubre y que no ha tenido respuesta, también el Profesor David Rodríguez, mencionó tramite presentado el 23 de septiembre en Santa Tecla, sin embargo según a referido la Unidad Financiera Institución, se va a deposita esta semana, lo cual evidencia que el trámite no está cumpliendo los parámetros de realizarse en un máximo de 8 días, refiriendo Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones que ellos hacen los días lo que instructivo indica y que hay que evaluar a otros intervinientes en el proceso que deben cumplir con los acuerdos emanados del Consejo Directivo.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, verificar atención de citas en el Centro Odontológico de San Salvador, ya que según refirió el Lic. Francisco Cruz, un paciente reporta que no hay citas hasta el otro año y que no lo quieren apuntar, hasta el otro mes, otra maestra le informó que a los cuatro meses le dieron una cita para limpieza y luego le indicaron que para relleno debía tramitar otra cita, se debe verificar las atenciones que se tienen programadas ya directrices para la adecuada atención odontológica.
- III. **Encomendar a la Técnico Normalizadora**, presentar en próxima comisión que este disponible para esta semana el proyecto para que se presente a aprobación en la próxima sesión del Consejo Directivo, además refirió el Lic. Francisco Zelada, que cuando hay un botiquinario en San Salvador, solo les dice que compre el medicamento y no le ponen sello por lo que se pierde el derecho de reembolso, también algunos médicos recetan medicamentos de forma verbal, ante lo cual se solicitó documentar los casos para individualizar y dar seguimiento al personal, finalmente se acordó encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y dar una capacitación a los botiquinarios sobre las opciones disponibles

para atender sus necesidades, por ejemplo esperar la entrega, opción de reembolso y colocación de sello de no existencia, entrega domiciliar programada.

**IV. Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico**, analizar la posibilidad de proporcionar un usuario de consulta sobre la existencia de medicamentos, para miembros de Consejo Directivo.

**V. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

.....

**b. A PETICIÓN DEL PROF. DAVID RODRÍGUEZ: UN CUADRO COMPARATIVO DE COMO ENCONTRAMOS EL ISBM EN EL 2019 Y COMO ESTAMOS A LA FECHA CON RESPECTO A LOS SIGUIENTES PUNTOS: TODOS LOS BENEFICIOS QUE TIENEN USUARIOS, EJEMPLO LOS ANTEOJOS, REEMBOLSOS MAYORES O MENORES QUE HABÍAN Y HAY A LA FECHA; CUÁNTOS ESTABLECIMIENTOS, LABORATORIOS CLÍNICOS, CENTROS ODONTOLÓGICOS TENÍAMOS Y TENEMOS A LA FECHA; CUÁNTO PERSONAL CONTRATADO HABÍA Y TENEMOS A LA FECHA; TODAS LAS MEJORAS QUE SE HAN TENIDO CON RESPECTO A LOS MEDICAMENTOS.**

.....

**RESPUESTA POR PARTE DE LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES BENEFICIOS Y PRESTACIONES.**

.....

**PUNTO INCORPORADO:**

“Un cuadro comparativo de como encontramos el ISBM en el 2019 y como estamos a la fecha con respecto a los siguientes puntos:

Todos los beneficios que tienen usuarios, ejemplo anteojos, reembolsos mayores o menores que había y hay a la fecha.

**RESPUESTA:**

**SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES BENEFICIOS Y PRESTACIONES TABLA RESUMEN**

ANOS	SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL		AYUDA POR GASTOS FUNERARIOS		AYUDA POR GASTOS DE ANTEOJOS		PRESTACION ECONOMICA DE REEMBOLSOS			
	SOLICITUDES APROBADAS	MONTO APROBADO	SOLICITUDES APROBADAS	MONTO APROBADO	SOLICITUDES APROBADAS	MONTO APROBADO	SOLICITUDES MENORES	MONTO APROBADO	SOLICITUDES MAYORES	MONTO APROBADO
<b>2019</b>	75	\$28,278.10	31	\$25,694.63	N/A	N/A	412	\$35,935.42	98	\$118,026.00
<b>2020</b>	27	\$33,196.66	157	\$128,976.44	N/A	N/A	245	\$61,016.05	81	\$47,573.74
<b>2021</b>	27	\$25,432.10	130	\$109,465.95	2248	\$224,800	591	\$38,692.45	63	\$26,620.32
<b>2022 HASTA OCTUBRE 2022</b>	85	\$86,719.13	83	\$71,065.08	3054	\$302,279.04	350	\$23,437.90	29	\$17,153.57

- En el caso de ayuda por gastos de anteojos se hace la observación que este beneficio nace desde abril 2021 por lo que no aplica (N/A) en los años 2019 y 2020
- En el caso de Subsidios y gastos funerarios de 2019 no se logra recabar dicha información de forma completa, en el cuadro solo se tiene la información del 3er trimestre (octubre, noviembre y diciembre 2019) pero se logra encontrar en memoria de labores que el gasto asciende a \$283,189.91
- En el año 2022 es de mencionar que las prestaciones corresponden hasta el mes de octubre 2022, pendiente la segunda quincena del mes de octubre y los meses de noviembre y diciembre 2022.
- Las solicitudes por ayuda de gastos de anteojos se han mantenido en cantidad similar desde que surgió el beneficio desde abril 2021.
- Las solicitudes de reembolsos menores por compra de medicamentos se han duplicado o triplicado desde el mes de junio 2022, por falta de desabastecimiento en los botiquines magisteriales en el primer semestre teníamos en promedio 30 aproximadamente, en julio tenemos 100 solicitudes y así en agosto y septiembre en tal razón el incremento de dichas solicitudes del segundo semestre de 2022.
- Los subsidios se han incrementado en el 2022, según el comparativo de 2020, 2021

**RECOMENDACIONES:**

Se está trabajando con la Unidad de Desarrollo Tecnológico para activación del Sistema de Beneficios y Prestaciones para poder tener una data más fidedigna y robusta para tener toda esta información de la mano y poder tener establecer una mejor herramienta de datos, así como tener el historial de la información de forma precisa y rápida.

**RESPUESTA POR PARTE DE LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD**

La Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, ante solicitud mediante correo electrónico institucional, de fecha 14 de octubre de 2022, a las 14:07 horas se solicitó: Presentar un cuadro comparativo de como encontramos el ISBM en el 2019 y como estamos a la fecha con respecto a los siguientes puntos:

- Cuántos establecimientos, laboratorios clínicos, centros odontológicos teníamos y tenemos a la fecha.

Respuesta:

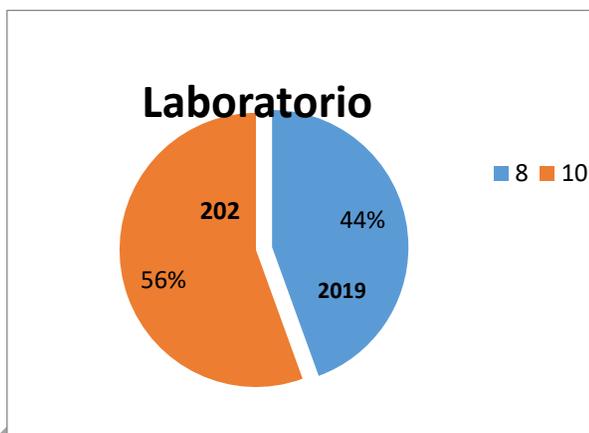
El ISBM se caracteriza por ser una institución en constante crecimiento en beneficio de nuestra población usuaria, en estos últimos dos años ha incrementado sus servicios con nuevos centros odontológicos, laboratorios clínicos y Centro de Hemodiálisis según detalle:

Personal de salud 2019 contratado 457

Personal de salud 2022 contratado 572

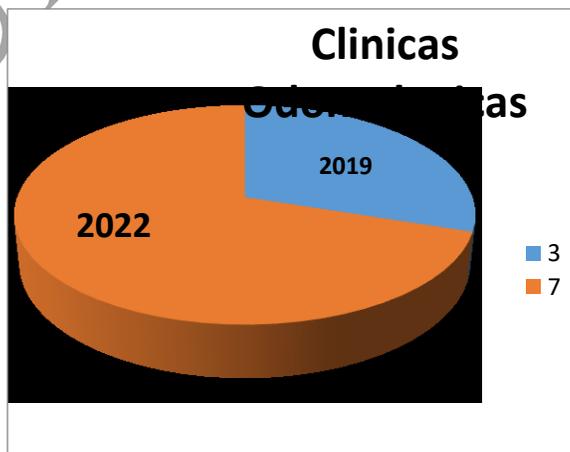
Centro de Terapia Dialítica Santa Ana apertura 2022

Establecimientos de Salud	Laboratorios	
	año 2019	año 2022
SAN SALVADOR	1	1
SANTA ANA	1	1
SAN MIGUEL	1	1
SAN VICENTE	1	1
APOPA	1	1
USULUTAN	1	1
SENSUNTEPEQUE	1	1
COJUTEPEQUE	1	1
ZACATECOLUCA		1
SONSONATE		1
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>10</b>



Proyecciones de apertura laboratorios clínicos: 9 (San Jacinto, Santa Tecla, Lourdes Colon, Chalatenango, Ahuachapán, San Francisco Gotera, La Unión, Chinameca, Santa Rosa de Lima).

Establecimientos de Salud	Clínicas odontológicas	
	año 2019	año 2022
SAN SALVADOR	1	1
SANTA ANA	1	1
SAN MIGUEL	1	1
SAN VICENTE		1
SONSONATE		1
MEJICANOS		1
SAN JACINTO		1
<b>TOTAL 2022</b>	<b>3</b>	<b>7</b>



Proyección de apertura clínicas odontológicas: 9 (Cojutepeque, Santa Tecla, Usulután, Zacatecoluca, Chalatenango, Ahuachapán, San Francisco Gotera, Sensuntepeque y Chinameca).

**RESPUESTA POR PARTE DE LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**

La Gerencia de Recursos Humanos, en referencia a correo electrónico institucional, de fecha 14 de octubre de 2022, en respuesta a punto incorporado solicitado por el Profesor David Rodriguez, “**Cuánto personal contratado había y tenemos a la fecha**”, en el 2019 el total de personal contratado era de 587 empleados, de esa fecha a septiembre del año 2022, la planta de personal es de 775 empleados, en estos 3

años el ISBM ha crecido en la calidad de los servicios médicos para nuestros usuarios con el fin de brindar servicios de calidad y calidez a nuestros usuarios acercando los servicios para su comodidad.

**PERSONAL CONTRATADO EN EL AREA DE SALUD Y AREA ADMINISTRATIVA DEL  
AÑO 2019 AL 2022**

<u>PERIODOS</u>	<u>Personal Administrativo</u>	<u>Personal de Salud</u>	<u>Nro. Total de Empleados</u>
Total de plazas contratadas del 2019 al 2022	73	115	188

Haciendo referencia que el presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

**RESPUESTA POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA.**

En seguimiento al Punto Incorporado en el cual se solicita a la Subdirección de Operaciones y Logística: "Informe sobre todas las mejoras que se han tenido con respecto a los medicamentos.", a ustedes les informo:

Se realiza revisión de cuadros básicos autorizados desde el año 2019 al año 2023, donde se detallan los medicamentos que conforman el cuadro básico durante los cuatro (04) años:

MEDICAMENTOS CUADRO BÁSICO					
AÑO	2019	2020	2021	2022	2023
CANTIDAD	293	291	291	385	385

A continuación, se detallan los medicamentos comparativos:

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	2019	2020	2021	2022	2023
01-01001-000	ACETAMINOFEN	Tableta de 500 mg	X	X	X	X	X
01-01002-000	ACETAMINOFEN	Jarabe de 120 mg/5 ml	X	X	X	X	X
01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg	X	X	X	X	X
01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	X	X	X	X	X
01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	Ampolla de 75 mg/3 ml	X	X	X	X	X
01-01011-000	DICLOFENACO SODICO	Tableta de 50 mg	X	X	X	X	X
01-01012-000	IBUPROFENO	Tableta de 400 mg	X	X	X	X	X
01-01013-000	IBUPROFENO	Suspensión 100 mg /5 ml	X	X	X	X	X
01-01014-000	INDOMETACINA	Cápsula de 25 mg	X	X	X	X	X

01-01033-000	DICLOFENACO SODICO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.1%	X	X	X	X	X
01-01036-000	METOTREXATE	Tableta de 2.5 mg	X	X	X	X	X
01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	Ampolla 30 mg/ml	X	X	X	X	X
01-01041-000	ACETAMINOFEN SUPOSITORIO (PARACETAMOL)	Supositorio de 250 mg	X	X	X	-	-
01-01046-000	PREGABALINA	Capsula o tableta 75 mg	X	X	X	X	X
01-01310-000	KETOROLACO	Tableta o Comprimido de 10 mg	X	X	X	X	X
01-02001-000	ALOPURINOL	Tableta de 300 mg	X	X	X	X	X
01-02002-000	COLCHICINA	Tableta de 0.5 mg	X	X	X	X	X
01-02004-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Ampolla de 10 mg/ml	X	X	X	X	X
01-03003-000	BETAMETASONA ACETATO + BETAMETASONA FOSFATO SODICO	Ampolla de 3 mg/3 mg/ml	X	X	X	-	-
01-03004-000	LEFLUNOMIDA	Tableta de 20 mg	X	X	X	X	X
01-03005-000	PREDNISONA	Tableta de 5 mg	X	X	X	X	X
01-03006-000	PREDNISONA	Tableta de 50 mg	X	X	X	X	X
01-03010-000	DEXAMETASONA	Tableta de 0.5 mg	X	X	X	-	-
01-03012-000	SULFASALACINA	Tableta de 500 mg	X	X	X	X	X
01-03014-000	ACETATO DE METILPREDNISOLONA	Frasco de 40 mg/ml	X	X	X	X	X
01-03018-000	PREDNISOLONA	Jarabe de 15 mg/ 5ml	X	X	X	X	X
02-01001-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Solución de 200 mg/ml	X	X	X	X	X
02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mg	X	X	X	X	X
02-01003-000	CARBAMAZEPINA	Jarabe o suspensión al 2%	X	X	X	X	X
02-01006-000	CLONAZEPAM	Tableta de 2 mg	X	X	X	X	X
02-01009-000	FENOBARBITAL	Tableta de 100 mg	X	X	X	X	X
02-01010-000	FENOBARBITAL	Elíxir de 20 mg/5 ml	X	X	X	X	X
02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	X	X	X	X	X
02-01013-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 100 mg	X	X	X	X	X
02-01019-000	FENITOINA	Jarabe o Suspensión de 125 mg/5 ml	X	X	X	X	X
02-01020-000	FENITOINA SODICA	Cápsula de 100 mg	X	X	X	X	X
02-01025-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 100 mg	X	X	X	X	X
02-01027-000	LEVETIRACETAN	Tableta de 500 mg	X	X	X	X	X
02-01029-000	CARBAMAZEPINA	Tableta de 200 mg	X	X	X	X	X
03-01002-000	MEBENDAZOLE	Tableta de 100 mg	X	X	X	-	-

03-01003-000	MEBENDAZOLE	Suspensión 100 mg /5 ml	X	X	X	-	-
03-01004-000	NICLOSAMIDA	Tableta de 500 mg	X	X	X	-	-
03-01014-000	NITAZOXANIDA	Tableta o Comprimido de 500 mg	X	X	X	X	X
03-02002-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 500 mg/2 ml	X	X	X	X	X
03-02003-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 100 mg/2 ml	X	X	X	X	X
03-02004-000	AMOXICILINA	Tabletas o Cápsulas de 500 mg	X	X	X	X	X
03-02005-000	AMOXICILINA	Polvo para Suspensión de 250mg/5 ml	X	X	X	X	X
03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml	X	X	X	X	X
03-02009-000	AZITROMICINA	Tableta de 500 mg	X	X	X	X	X
03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Tableta o Cápsula de 500 mg	X	X	X	X	X
03-02011-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Polvo para suspensión de 250 mg/5 ml	X	X	X	X	X
03-02015-000	CEFTRIAXONA SODICA	Frasco-ampolla de 1 g	X	X	X	X	X
03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	Tableta de 500 mg	X	X	X	X	X
03-02021-000	CLARITROMICINA	Polvo para suspensión de 250 mg/5 ml	X	X	X	X	X
03-02022-000	CLARITROMICINA	Tableta de 500 mg	X	X	X	X	X
03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	Cápsula de 300 mg	X	X	X	X	X
03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	X	X	X	X	X
03-02035-000	GENTAMICINA SULFATO	Frasco de 80 mg/2 ml	X	X	X	X	X
03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	Cápsula o Tableta de 100 mg	X	X	X	X	X
03-02039-000	PENICILINA G BENZATINICA	Frasco-ampolla de 1.2 millones de UI	X	X	X	X	X
03-02040-000	PENICILINA G PROCAINICA / PENICILINA G SODICA	Frasco-vial de 3,000,000 UI /1,000,000 UI	X	X	X	X	X
03-02044-000	TRIMETROPRIM + SULFAMETOXAZOL	Susp. De 40 mg/200 mg/ 5 ml	X	X	X	X	X
03-02045-000	TRIMETROPRIM + SULFAMETOXAZOL	Tableta de 160 mg/ 800 mg	X	X	X	X	X
03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Cápsulas de 500 mg+125 mg	X	X	X	X	X

03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	Tableta o Cápsula de 100 mg	X	X	X	X	X
03-02062-000	DICLOXACILINA SODICA	Susp de 250 mg/5 ml	X	X	X	X	X
03-02064-000	LOMEFLOXACINA	Sol. Oftálmica al 0.3%	X	X	X	X	X
03-02070-000	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	Gotas Óticas 200 mg/1000 mg en 100 ml	X	X	X	X	X
03-02071-000	LEVOFLOXACINA	Tableta de 500 mg	X	X	X	X	X
03-02075-000	CEFIXIME	Tableta o cápsula de 400 mg	X	X	X	X	X
03-02076-000	CEFIXIME	Polvo para reconstituir de 100 mg/5 ml	X	X	X	X	X
03-03001-000	FLUCONAZOL	Cápsula o Tableta de 150 mg	X	X	X	X	X
03-03003-000	KETOCONAZOL	Tableta de 200 mg	X	X	X	X	X
03-03004-000	NISTATINA	Frasco gotero de 100,000 UI/ml	X	X	X	X	X
03-03007-000	CLOTRIMAZOL	Gotas Óticas al 1%	X	X	X	X	X
03-03010-000	CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL	Crema Vaginal 2% + 500 mg	X	X	X	X	X
03-03012-000	ITRACONAZOL	Tableta o Cápsula de 100 mg	X	X	X	X	X
03-04001-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Tableta de 500 mg	X	X	X	-	-
03-04003-000	METRONIDAZOL	Tableta de 500 mg	X	X	X	X	X
03-04004-000	METRONIDAZOL	Susp de 250 mg/5 ml	X	X	X	X	X
03-04006-000	SECNIDAZOL	Tableta de 500 mg	X	X	X	X	X
03-04008-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Suspensión 250 mg /5 ml	X	X	X	-	-
03-04009-000	SECNIDAZOL	Suspensión 125 mg/ 5ml	X	X	X	X	X
03-05005-000	ACICLOVIR	Susp de 200 mg /5 ml	X	X	X	X	X
03-05007-000	ACICLOVIR	Tableta o cápsula de 400 mg	X	X	X	X	X
03-05008-000	ACICLOVIR	Crema al 5%	X	X	X	X	X
04-01007-000	ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+PAR ACETAMOL	Gragea de 1 mg/40 mg/450 mg	X	X	X	X	X
04-01008-000	FLUNARICINA DICLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 10 mg	X	X	X	X	X
05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	X	X	X	X	X
05-01005-000	LEVODOPA + CARBIDOPA	Tableta de 250/25 mg	X	X	X	X	X
06-01001-000	ACIDO FOLICO	Tableta de 5 mg	X	X	X	X	X
06-02019-000	WARFARINA	Tabletas de 5 mg	X	X	X	X	X
07-01003-000	DILTIAZEM CLORHIDRATO	Tableta de 60 mg	X	X	X	-	-
07-01005-000	ISOSORBIDE MONONITRATO	Tableta de 20 mg	X	X	X	X	X

07-02001-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	Tableta de 200 mg	X	X	X	X	X
07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150 mg	X	X	X	X	X
07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	X	X	X	X	X
07-02004-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 80 mg	X	X	X	X	X
07-03001-000	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	Tableta de 40 mg	X	X	X	X	X
07-03002-000	METILDOPA	Tableta de 500 mg	X	X	X	X	X
07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mg base	X	X	X	X	X
07-03004-000	ATENOLOL	Tableta de 100 mg	X	X	X	X	X
07-03008-000	CAPTOPRIL	Tableta de 25 mg	X	X	X	X	X
07-03013-000	IRBESARTAN	Tableta de 300 mg	X	X	X	X	X
07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	X	X	X	X	X
07-03015-000	ENALAPRIL MALEATO	Tableta de 20 mg	X	X	X	X	X
07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	Tableta de 30 mg	X	X	X	X	X
07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 150 mg + 12.5 mg	X	X	X	X	X
07-03041-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 10 mg	X	X	X	X	X
07-03045-000	CARVEDIOL	Tabletas de 25 mg	X	X	X	X	X
07-03046-000	CARVEDIOL	Tabletas de 6.25 mg	X	X	X	X	X
07-03049-000	BISOPROLOL	Tableta recubierta de 5 mg	X	X	X	X	X
07-06001-000	DIGOXINA	Tableta de 0.25 mg	X	X	X	X	X
07-07001-000	CLOPIDOGREL	Tableta de 75 mg	X	X	X	X	X
07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20 mg	X	X	X	X	X
07-08014-000	CIPROFIBRATO	Cápsula o Tableta de 100 mg	X	X	X	X	X
07-09002-000	BISOPROLOL	Tableta de 10 mg	X	X	X	X	X
08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	Tableta de 25 mg	X	X	X	X	X
08-01002-000	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	X	X	X	X	X
08-01003-000	HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 25 mg	X	X	X	X	X
08-01006-000	ACETAZOLAMIDA	Tableta ranurada de 250 mg	X	X	X	X	X
09-01001-000	ACIDO RETINÓICO	Gel 0.05/100 g	X	X	X	X	X
09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10 mg	X	X	X	X	X
09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Ungüento 0.4%	X	X	X	X	X
09-01014-000	CLOSTRIDIOPEPTIDASA + CLORANFENICOL	Ungüento de 60U/1 gr	X	X	X	X	X
09-01015-000	CLOTRIMAZOL	Crema tópica 1%	X	X	X	-	-
09-01020-000	KETOCONAZOL	Crema al 2%	X	X	X	X	X
09-01022-000	CALCIO ACETATO-ALUMINIO SULFATO	Polvo para solución 36.45%+51.8%	X	X	X	X	X
09-01044-000	ACIDO FUSIDICO	Crema al 2%	X	X	X	X	X

09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	Crema al 0.1 %	X	X	X	X	X
09-01047-000	HIDROCORTISONA	Crema al 1%	X	X	X	X	X
09-01048-000	PERMETRINA	Loción al 5%	X	X	X	X	X
09-01052-000	ALQUITRÁN EQUIVALENTE AL 0.5% DE ALQUITRÁN DE HULLA (2.9% SOLUBILIZADO)	Complejo de Alquitranes, alquitrán equivalente al 0.5% de alquitrán de hulla (2.9% solubilizado)	X	X	X	X	X
09-01057-000	SULFADIAZIN DE PLATA	Crema 1%	X	X	X	X	X
09-01058-000	BACITRACINA + SULFATO DE NEOMICINA + ÓXIDO DE ZINC	Bacitracina 25,000 UI + Sulfato de neomicina 0.5 g + Óxido de Zinc 25 g, Crema en 100 g	X	X	X	-	-
09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 g de clotrimazol + 0.1 g de gentamicina en 100 g	X	X	X	X	X
09-01069-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	Loción 0.05 gr + 2 g en 100 ml	X	X	X	X	X
09-01071-000	CREMA FRÍA	Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 g, Aceite mineral 56gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr	X	X	X	X	X
09-01072-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICÍLICO	Dipropionato de Betametasona 0.05% + Ácido salicílico 3%, unguento	X	X	X	X	X
09-01073-000	FILTRO SOLAR	Protección solar 30 ó mayor, crema	X	X	X	X	X
09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre con crema al 5%	X	X	X	X	X
09-01081-000	CALCIPTRIOL + BETAMETASONA	Gel de 0.05 mg + 0.5 mg en 1.0 g	X	X	X	X	X
09-01082-000	ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO	Óxido de Zinc 20g, Vitamina A + D3 (100.000/20.000 U.I.) 0.100g; Vitamina E Acetato 0.010g; Cloruro de Benzalconio 89% 0.100ml.	X	X	X	X	X
09-01083-000	ÁCIDO SALICÍLICO + ÁCIDO LÁCTICO	Solución de 20 g + 5 g	X	X	X	X	X
10-01001-000	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + DIMETILPOLISILOXANO	Suspensión o Solución de 215mg/80mg/25mg	X	X	X	X	X
10-01004-000	RANITIDINA	Tableta de 150 mg	X	X	X	-	-
10-01005-000	SUCRALFATO	Sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 1 gr	X	X	X	X	X
10-01016-000	ESOMEPRAZOL	Sobres con granulado de 10 mg	X	X	X	X	X
10-01017-000	RANITIDINA	Jarabe de 150 mg/10 ml	X	X	X	X	X
10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	X	X	X	X	X
10-02001-000	BROMURO DE CLIDINIO MAS CLORDIAZEPOXIDO	Grageas, o Tableta de 2.5 mg/ 5 mg	X	X	X	X	X
10-02004-000	PROPINOXATO	Gotas de 5 mg/ml	X	X	X	X	X

10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable de 15 mg + 100 mg	X	X	X	X	X
10-02014-000	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	Gragea o Tableta recubierta de 10 mg	X	X	X	X	X
10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2 ml	X	X	X	X	X
10-03002-000	DIMENHIDRINATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	X	X	X	X	X
10-04002-000	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	Cápsula o Tableta de 2 mg	X	X	X	X	X
10-04003-000	SACCHAROMYCES BOULARDII	Polvo Liofilizado de 200 mg	X	X	X	X	X
10-04006-000	AMINOSIDINA SULFATO	Suspensión o Jarabe 125 mg/ 5ml	X	X	X	X	X
10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	Tableta de 250 mg	X	X	X	X	X
10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	Tableta 5 mg	X	X	X	X	X
10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	Polvo semilla de Psyllium Plantago	X	X	X	X	X
10-05021-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO	Gotas de 100 mg/ml	X	X	X	X	X
10-05022-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO	Tableta 40 mg	X	X	X	X	X
10-05026-000	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO+TRIAMCINOLONA ACETONIDO+LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1 g + 0.01 g + 2 g en 100 g	X	X	X	X	X
10-05028-000	DOMPERIDONA	Suspensión de 1 mg /1 ml	X	X	X	X	X
10-06004-000	PICOSULFATO DE SODIO	Solución de 7.5mg/ml	X	X	X	X	X
11-01010-000	SALBUTAMOL SULFATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	X	X	X	-	-
11-01011-000	SALBUTAMOL SULFATO	Aerosol para inhalaciones 100 mcg/ dosis	X	X	X	X	X
11-01012-000	SALBUTAMOL SULFATO	Tableta de 4 mg	X	X	X	-	-
11-01019-000	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	X	X	X	X	X
11-01026-000	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	X	X	X	X	X
11-01034-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 50 mcg dosis	X	X	X	-	-
11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg por dosis	X	X	X	X	X
11-01048-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 250 mcg dosis	X	X	X	X	X
11-01049-000	BROMURO DE IPRATROPIO	0.020 mg de bromuro de Ipratropio por dosis	X	X	X	X	X
11-01056-000	CETIRIZINA	Tableta o Comprimido de 10 mg	X	X	X	X	X

11-01057-000	BUDESONIDA	Suspensión de 0.5 mg / ml	X	X	X	X	X
11-01059-000	BROMURO DE IPRATROPIO	Solución de 250 mcg / ml	X	X	X	X	X
11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	Jarabe de 15 mg/5 ml	X	X	X	X	X
11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	X	X	X	X	X
11-02012-000	LORATADINA	Jarabe de 5 mg/5 ml	X	X	X	X	X
11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	X	X	X	X	X
11-02020-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Tableta de 4 mg	X	X	X	X	X
11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	X	X	X	X	X
11-02044-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Jarabe de 10 mg/5 ml	X	X	X	X	X
11-02052-000	ACETIL CISTEINA	Sobre Granulado de 200 mg para solución oral	X	X	X	X	X
11-02053-000	AMBROXOL + CLEMBUTEROL	Jarabe de 7.5 mg+0.005 mg / 5 ml	X	X	X	-	-
11-02054-000	ACETAMINOFEN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO	Tableta de 325/10/2/10 mg	X	X	X	X	X
11-02057-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 5 mg+ 150 mg +2.5 mg	X	X	X	X	X
12-01002-000	CLOBAZAM	Tableta de 10 mg	X	X	X	X	X
12-01003-000	DIAZEPAM	Tableta de 10 mg	X	X	X	X	X
12-01004-000	LORAZEPAM	Tableta de 2 mg	X	X	X	X	X
12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	Tableta o gragea de 25 mg	X	X	X	X	X
12-02002-000	CITALOPRAM	Comprimido de 20 mg	X	X	X	X	X
12-02003-000	IMIPRAMINA	Comprimidos o Tabletas de 25 mg	X	X	X	X	X
12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de 20 mg	X	X	X	X	X
12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	Tableta de 50 mg	X	X	X	X	X
12-02009-000	FLUOXETINA	Tableta o cápsula de 20 mg	X	X	X	X	X
12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	Tableta o cápsula de 30 mg	X	X	X	X	X
12-03001-000	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mg	X	X	X	X	X
12-03003-000	HALOPERIDOL	Tableta de 5 mg	X	X	X	X	X
12-03007-000	OLANZAPINA	Tableta de 10 mg	X	X	X	X	X
12-03013-000	QUETIAPINA	Tableta de 200 mg	X	X	X	X	X
13-01001-000	METOCARBAMOL	Tableta de 500 mg	X	X	X	X	X
13-01006-000	ORFENADRINA CITRATO	Ampolla 30 mg/ ml	X	X	X	X	X
13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	X	X	X	X	X
14-01006-000	NIMODIPINA	Tableta de 30 mg	X	X	X	X	X

14-01007-000	PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletas de 400 mg	X	X	X	X	X
15-01014-000	MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO	Suspensión 1500UI /400UI /35 mg/ 0.25 mg en 1 ml	X	X	X	X	X
15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES	Grageas o Cápsula	X	X	X	X	X
15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	X	X	X	X	X
15-01032-000	FITOMENADIONA (VITAMINA K1)	Ampolla de 10 mg/ml	X	X	X	X	X
15-01033-000	ALFACALCIDOL	Tableta o Cápsula de 1 mcg	X	X	X	X	X
15-01036-000	VITAMINA E	Cápsula de gelatina blanda 400UI	X	X	X	X	X
15-01045-000	SULFATO FERROSO	Tableta o Cápsula de 300 mg	X	X	X	X	X
15-01062-000	COMPLEJO B	Solución inyectable ( Vit B1 Tiamina HCL 20 mg, Vit B2 Riboflavina Na 5' Fosfato 2 mg, Vit B3 Niacinamida 100 mg, Vit B5 Pantenol 2 mg, Vit B6 Piridoxina HCL 2 mg, Vit B12 Cianocobalamina 20 mcg ) / ml	X	X	X	X	X
16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml	X	X	X	X	X
16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	Suspensión inyectable de 100 UI/ml	X	X	X	X	X
16-01005-000	LEVOTIROXINA SODICA	Tableta de 0.1 mg	X	X	X	X	X
16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	X	X	X	X	X
16-01009-000	METIMAZOLE	Tableta de 5 mg	X	X	X	X	X
16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	Tableta de 70 mg	X	X	X	X	X
16-01016-000	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	Solución oleosa inyectable de 5 mg+50 mg/ml	X	X	X	X	X
16-01017-000	PROPILOTIURACILO	Tableta de 50 mg	X	X	X	X	X
16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	X	X	X	X	X
16-02007-000	PROGESTERONA	Ampolla de 100 mg/2 ml	X	X	X	X	X
16-02008-000	VALERATO DE ESTRADIOL + ACETATO DE CIPROTERONA	Gragea de 2 mg/1 mg	X	X	X	X	X
16-02010-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Suspensión inyectable de 150 mg/ml	X	X	X	X	X
16-02013-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Tableta de 10 mg	X	X	X	X	X
16-02021-000	TRIPTOLERINA	Frasco ampolla con 3.75 mg de Triptolerina	X	X	X	X	X
16-03012-000	GLUCOSAMINA	Sólido oral de 1.5 g	X	X	X	X	X

17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	Crema vaginal al 0.0625%	X	X	X	X	X
17-01009-000	CLOTRIMAZOL	Crema Vaginal al 1%	X	X	X	X	X
17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal 1 gr/10 gr/2gr en 100 gr	X	X	X	X	X
17-01012-000	CLINDAMICINA	Crema vaginal 2%	X	X	X	X	X
17-01019-000	NISTATINA + METRONIDAZOL	Nistatina 100,000UI+Metronidazol 500mg	X	X	X	X	X
18-01001-000	CLORANFENICOL	Colirio Sol. Oftálmica 0.5%	X	X	X	X	X
18-01004-000	ACIDO POLIACRILICO	Gel estéril para la aplicación en gotas, 0.2%	X	X	X	X	X
18-01019-000	LATANOPROST	Colirio 0.005%	X	X	X	X	X
18-01021-000	TIMOLOL MALEATO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%	X	X	X	X	X
18-01023-000	NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO	Colirio de (0.5 mg/1.2 mg) /ml	X	X	X	-	-
18-01033-000	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	Colirio Solución Oftálmica de 3 mg/1 mg en 1 ml	X	X	X	X	X
18-01042-000	TOBRAMICINA	Ungüento Oftálmico al 0.3%	X	X	X	X	X
18-01045-000	CLORANFENICOL+ DEXAMETASONA	Colirio Sol. Oftálmica de 5 mg+1 mg/ml	X	X	X	X	X
18-01053-000	GENTAMICINA	Ungüento Oftálmico de 3 mg /g	X	X	X	X	X
18-01054-000	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	Colirio Sol. Oftálmica al 2%	X	X	X	X	X
18-01059-000	TOBRAMICINA + DEXAMETASONA	Colirio Susp Oftálmica de 0.3%+0.1%	X	X	X	X	X
18-01068-000	TOBRAMICINA	Colirio Sol. Oftálmica al 0.3%	X	X	X	X	X
18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	Tableta 125 mg/10 mg	X	X	X	X	X
18-01070-000	DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO	Dexametasona 0.1% + Cloranfenicol 0.5% + Nafazolina 0.025% Colirio	X	X	X	X	X
18-01071-000	KETOTIFENO	Colirio 0.25 mg/ml	X	X	X	X	X
18-01074-000	CLORHIDRATO DE ANTAZOLINA + CLORHIDRATO DE TETRIZOLINA	Clorhidrato de antazolina + clorhidrato de tetrizolina (0.5 mg + 0.4 mg) / ml	X	X	X	X	X
18-01083-000	DEXAMETASONA+NEOMICINA+POLIMIXINA B SULFATO	Suspensión de ( 1 mg / 3.5 mg / 6000 UI )/ ml	X	X	X	X	X
19-01004-000	SOLUCION SALINA NORMAL	Solución al 0.9%	X	X	X	-	-

19-01005-000	HEXETIDINA	Solución bucal 100mg/100ml	X	X	X	X	X
19-01011-000	GLICERINA	Gotas Óticas	X	X	X	X	X
19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	Aerosol Spray Nasal de 27.5 mcg/dosis	X	X	X	X	X
20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mg	X	X	X	X	X
20-01022-000	CABERGOLINA	Tableta de 0.5 mg	X	X	X	X	X
20-02002-000	AZATIOPRINA	Tableta de 50 mg	X	X	X	X	X
21-01003-000	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	Tableta de 5 mg	X	X	X	X	X
21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	X	X	X	X	X
21-01008-000	CLORIHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA	Grageas de 200 mg	X	X	X	X	X
22-01019-000	OXCARBACEPINA	Suspensión 300 mg/5 ml (60 mg/ml)	X	X	X	X	X
22-01020-000	OXCARBAZEPINA	Tableta de 300 mg	X	X	X	X	X
22-01022-000	TOPIRAMATO	Tableta de 25 mg	X	X	X	X	X
22-01024-000	DOXAZOCINA	Tableta de 2 mg	X	X	X	X	X
22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	X	X	X	X	X
22-01040-000	ESOMEPRAZOL	Tableta o Cápsula de 40 mg	X	X	X	X	X
22-01043-000	RISPERIDONA	Tableta de 1 mg	X	X	X	X	X
22-01053-000	CAMOMILLA	Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de anís; Spray bucal 366.5 mg/18.5 mg/7 mg en 1 ml	X	X	X	X	X
22-01055-000	ALBENDAZOL	Suspensión 100 mg/5 ml	X	X	X	X	X
22-01056-000	ALBENDAZOL	Tableta de 200 mg	X	X	X	X	X
22-01057-000	PIRIDOSTIGMINA	Tableta de 60 mg	X	X	X	X	X
22-01103-000	DIOSMINA	Tabletas, Cápsulas o Comprimidos de 600 mg	X	X	X	-	-
22-01104-000	SALES REHIDRATACION ORAL	Polvo para solución oral en sobres de Glucosa Anhidra 5.024 g; Cloruro de Sodio 0.875 g; Cloruro de Potasio 0.375 g; Citrato Trisódico Dihidratado 0.725 g	X	X	X	X	X
22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	Ampolla bebible de 5 g / 10 ml	X	X	X	X	X
22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	Comprimido de 475 mg	X	X	X	X	X

23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400 mg	X	X	X	X	X
06-01013-000	HIERRO AMINOQUELADO	Suspensión de 8.55mg/ml	-	X	X	X	X
09-01079-000	ISOTRETINOINA	Tableta o capsula de 20 mg	-	X	X	X	X
11-01063-000	SALBUTAMOL SULFATO	Solución para inhalación de 5 mg/ml	-	X	X	X	X
11-01064-000	CLORURO DE SODIO	Solución al 0.9%	-	X	X	X	X
11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL	Caramelo de 1 mg + 0.5 mg+ 0.1 g + 0.012 g + 0.012 g + 2 mg + 6.5 mg + 1 mg	-	X	X	X	X
14-01018-000	MEMANTINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	-	X	X	X	X
18-01085-000	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA + POLIVIDONA	Hidroxiopropilmetilcelulosa 0.5 mg + Polividona 50 mg	-	X	X	X	X
19-01017-000	BETAHISTINA	Tableta o comprimido de 16 mg	-	X	X	X	X
22-01113-000	PRAMIPEXOLE	Tableta de 1.5 mg	-	X	X	X	X
22-01124-000	METILFENIDATO	Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg	-	X	X	X	X
22-01125-000	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO	Jarabe de 15 mg/ 5 ml	-	X	X	X	X
01-01312-000	CETILPIRIDINIO CL + LIDOCAINA HCL	Tableta chupable de 1.5 mg + 3.0 mg	X	-	-	-	-
07-03005-000	ATENOLOL + CLORTALIDONA	Tableta de 100 mg/25 mg	X	-	-	-	-
09-01075-000	PROPIONATO DE FLUTICASONA	Crema 0.05%	X	-	-	-	-
11-01015-000	TEOFILINA ANHIDRA	Tableta o Cápsula de 300 mg	X	-	-	-	-
11-01058-000	SALBUTAMOL	Solución de 5.0 mg / 2.5 ml	X	-	-	-	-
11-01060-000	SALBUTAMOL	Solución de 2.5 mg / 2.5 ml	X	-	-	-	-
11-02056-000	DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml.	X	-	-	X	X
15-01043-000	SULFATO FERROSO	Solución de 125 mg/ml	X	-	-	-	-
16-02004-000	ESTRADIOL + ACETATO DE NORETISTERONA	Tableta 2 mg/1 mg	X	-	-	-	-
17-01018-000	KETANSERINA	Ketanserina óvulos de 36 mg	X	-	-	-	-
18-01082-000	POLIVIDONA	Polividona 5%	X	-	-	-	-
19-01003-000	CLORHIDRATO DE DIFENIDOL	Tableta de 25 mg	X	-	-	-	-
22-01018-000	METILFENIDATO	Tableta de 10 mg	X	-	-	-	-

01-01041-000	ACETAMINOFEN SUPOSITORIO (PARACETAMOL) (*)	Supositorio de 250 mg	-	-	-	X	X
01-01043-000	MESALAZINA	Tableta de 500 mg	-	-	-	X	X
01-01045-000	PREGABALINA	Capsula de 150 mg	-	-	-	X	X
01-01047-000	DICLOFENACO SODICO	Gel 1%	-	-	-	X	X
01-03003-000	BETAMETASONA ACETATO + BETAMETASONA FOSFATO SODICO(*)	Ampolla de 3 mg/3 mg/ml	-	-	-	X	X
01-03017-000	DEXAMETASONA FOSFATO (SODICO)	Frasco vial de 5 ml, I.M.-I.V. 4 mg/ml	-	-	-	X	X
01-03021-000	DIPROPIONATO DE BETAMETASONA + FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA	Solución Inyectable de 5 mg+2 mg/1ml	-	-	-	X	X
02-01030-000	LEVETIRACETAM	Frasco de 100 mg/ml	-	-	-	X	X
02-01031-000	LACOSAMIDA	Tableta de 100 mg	-	-	-	X	X
03-01004-000	NICLOSAMIDA (*)	Tableta de 500 mg	-	-	-	X	X
03-03011-000	TERBINAFINA	Tableta o cápsula de 250 mg	-	-	-	X	X
03-04001-000	FUROATO DE DILOXANIDA (*)	Tableta de 500 mg	-	-	-	X	X
03-04008-000	FUROATO DE DILOXANIDA (*)	Suspensión (200-250) mg /5 ml	-	-	-	X	X
04-01009-000	PARACETAMOL + CODEÍNA FOSFATO	Tableta de 325mg + 15 mg	-	-	-	X	X
06-01010-000	FILGRASTIM	Frasco vial o jeringa prellenada de 300 mcg/ml	-	-	-	X	X
06-01011-000	HIERRO DEXTRAN	Ampolla de 100 mg	-	-	-	X	X
06-02020-000	FACTOR VIII DE COAGULACIÓN HUMANO EN POLVO	Frasco vial de 250 UI	-	-	-	X	X
06-02021-000	FACTOR VIII DE COAGULACIÓN HUMANO EN POLVO	Frasco vial de 500 UI	-	-	-	X	X
07-01003-000	DILTIAZEM CLORHIDRATO (*)	Tableta de 60 mg	-	-	-	X	X
07-03012-000	IRBESARTAN	Tableta de 150 mg	-	-	-	X	X
07-03051-000	AMLODIPINA BESILATO + HIDROCLOROTIAZIDA + VALSARTAN	100 tableta de 10mg + 25mg + 320 mg	-	-	-	X	X
07-03052-000	AMLODIPINA BESILATO + VALSARTAN	Tableta de 10 mg + 320 mg	-	-	-	X	X
07-07006-000	RIVAROXABAN	Comprimido de 20 mg	-	-	-	X	X
07-08022-000	SITAGLIPTINA	Tableta de 100 mg	-	-	-	X	X
08-01007-000	ESPIRONOLACTONA	Tableta de 100 mg	-	-	-	X	X
09-01015-000	CLOTRIMAZOL (*)	Crema tópica 1%	-	-	-	X	X

09-01058-000	BACITRACINA + SULFATO DE NEOMICINA + ÓXIDO DE ZINC (*)	Bacitracina 25,000 UI + Sulfato de neomicina 0.5 g + Óxido de Zinc 25 g, Crema en 100 g	-	-	-	X	X
09-01067-000	PEROXIDO DE BENZOILO GEL	Tubo de gel al 5%	-	-	-	X	X
09-01080-000	UREA	Tubo de crema al 5%	-	-	-	X	X
09-01084-000	NEOMICINA SULFATO + CLOSTEBOL ACETATO	Solución en espray de 500 mg + 500 mg	-	-	-	X	X
10-01018-000	LACTULOSA	Frasco de 60 - 70g/100 ml	-	-	-	X	X
10-02013-000	PANCRELIPASA	Lipasa 4,000 -8,000 U FEU, Proteasa 12,000 -70,000 U FEU, Amilasa 20,000 -70,000 U FEU	-	-	-	X	X
10-03015-000	TALIDOMIDA	Tableta de 100 mg	-	-	-	X	X
10-03016-000	DIMENHIDRINATO	Solución oral de 15 mg/ 5ml	-	-	-	X	X
10-04012-000	LISADOS BACTERIANOS LIOFILIZADOS	Capsula o tableta de 6 mg	-	-	-	X	X
10-05030-000	FOSFATO DISODICO + FOSFATO MONOSODICO	solución oral 10.8g-24.4g	-	-	-	X	X
11-01010-000	SALBUTAMOL SULFATO (*)	Jarabe de 2 mg/5 ml	-	-	-	X	X
11-01028-000	MONTELUKAST	Tableta masticable de 4 mg	-	-	-	X	X
11-01030-000	MONTELUKAST	Tableta de 10 mg	-	-	-	X	X
11-01034-000	BECLOMETASONA (*)	Aerosol para inhalar de 50 mcg dosis	-	-	-	X	X
11-01065-000	SALMETEROL + FLUTICASONA	25mcg + 250 mcg	-	-	-	X	X
11-01066-000	BUDESONIDA + FORMOTEROL	160 mcg + 4.5 mcg	-	-	-	X	X
11-02053-000	AMBROXOL + CLEMBUTEROL (*)	Jarabe de 7.5 mg+0.005 mg / 5 ml	-	-	-	X	X
13-01008-000	BACLOFENO	Tableta de 10 mg	-	-	-	X	X
13-01009-000	IBUPROFENO + ORFENADRINA CITRATO	Tableta de 450mg + 35 mg	-	-	-	X	X
14-01017-000	PIRACETAM	Ampolla bebible de 800 mg/10ml	-	-	-	X	X
14-01019-000	PIRACETAM	Tableta de 800 mg	-	-	-	X	X
15-01054-000	HIERRO SACAROSA	Ampolla 20 mg/1 ml	-	-	-	X	X
15-01058-000	ALFACALCIDOL	Tableta o cápsulas de 0.25 mcg	-	-	-	X	X

15-01060-000	PARICALCITOL	Frasco ampolla o frasco vial de 5 mcg/ml	-	-	-	X	X
16-01023-000	INSULINA GLARGINA	3.64mg/ml equivalente a 100UI de insulina humana	-	-	-	X	X
16-01028-000	ALOGLUTAMOL	Comprimidos masticables de 500 mg	-	-	-	X	X
16-01033-000	LEVOTIROXINA	Tableta de 50 mcg	-	-	-	X	X
16-02029-000	UNDECANOATO DE TESTOSTERONA	Ampolla de 250 mg/ml	-	-	-	X	X
16-02042-000	DANAZOLE	Capsula 200 mg	-	-	-	X	X
16-02043-000	ACETATO DE CLORMADINONA + ETINILESTRADIOL	Tableta de 2 mg+0.03 mg	-	-	-	X	X
16-02045-000	ENANTATO DE TESTOSTERONA	Ampolla de 250 mg/ml	-	-	-	X	X
16-02048-000	SOMATROPINA HUMANA	3UI/mg	-	-	-	X	X
16-02049-000	ETINIL ESTRADIOL + CIPROTERONA	Tableta o Comprimido de 2 mg + 0.035 mg	-	-	-	X	X
16-03004-000	RANELATO DE ESTRONCIO	Sobres 2 g	-	-	-	X	X
19-01004-000	SOLUCION SALINA NORMAL (*)	Solución al 0.9%	-	-	-	X	X
19-01018-000	SOLUCION SALINA NORMAL	Solución de 0.9 mg/0.1 mL	-	-	-	X	X
20-01023-000	BEVACIZUMAB	Frasco de 100 mg	-	-	-	X	X
20-01025-000	PACLITAXEL	Frasco de 30 mg/5 ml	-	-	-	X	X
20-01027-000	TRASTUZUMAB	Frasco vial de 440 mg	-	-	-	X	X
20-01030-000	ANASTROZOL	Tableta de 1 mg	-	-	-	X	X
20-01033-000	PEMETREXED	Frasco vial de 500 mg	-	-	-	X	X
20-01036-000	CLORHIDRATO DE DOXORRUBICINA	Frasco vial de 2 mg/ml	-	-	-	X	X
20-01038-000	OXALIPLATINO	Frasco vial de 50 mg	-	-	-	X	X
20-01039-000	EXEMESTANE	Grageas de 25 mg	-	-	-	X	X
20-01040-000	L-ASPARGINASA	Frasco ampolla 10,000 UI	-	-	-	X	X
20-01041-000	ACETATO DE LEUPROLIDE	Frasco de 3.75 mg	-	-	-	X	X
20-01042-000	IMATINIB	Tableta o Cápsula de 100 mg	-	-	-	X	X
20-01044-000	CARBOPLATINO	Frasco vial de 150 mg	-	-	-	X	X
20-01048-000	HIDROXIUREA	Cápsula 500 mg	-	-	-	X	X
20-01050-000	ACIDO FOLINICO	Cápsula o tableta de 15 mg	-	-	-	X	X
20-01051-000	CICLOFOSFAMIDA	Frasco vial de 1 g	-	-	-	X	X
20-01052-000	TEMOZOLOMIDA	Cápsula 250 mg	-	-	-	X	X
20-01053-000	TRASTUZUMAB	Frasco vial de 600 mg/ 5 ml	-	-	-	X	X
20-02003-000	INFLIXIMAB	Frasco vial de 100 mg	-	-	-	X	X

20-02005-000	CICLOSPORINA	Frasco de 100 mg/ml	-	-	-	X	X
20-02006-000	SIROLIMUS	Tableta de 1 mg	-	-	-	X	X
20-02007-000	CICLOSPORINA	Capsula 100 mg	-	-	-	X	X
20-02010-000	RITUXIMAB	Frasco vial de 100 mg/10 ml	-	-	-	X	X
20-02012-000	EVEROLIMUS	Tableta de 0.75 mg	-	-	-	X	X
20-02013-000	RITUXIMAB	Frasco vial de 1400 mg/11.7 ml	-	-	-	X	X
21-01015-000	ALFUZOCINA	Tableta de 10 mg	-	-	-	X	X
21-01017-000	DUSTASTERIDE	Tabletas o cápsulas de 0.5 mg	-	-	-	X	X
21-01021-000	TAMSULOSINA CLORHIDRATO + DUTASTERIDA	Cápsula de 0.4 mg + 0.5 mg	-	-	-	X	X
22-01058-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	100 mcg	-	-	-	X	X
22-01059-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	75 mcg	-	-	-	X	X
22-01060-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	50 mcg	-	-	-	X	X
22-01067-000	GONADOTROPINA CORIONICA	Ampolla de 5000 UI	-	-	-	X	X
22-01073-000	RALOXIFENO CLORHIDRATO	Tableta de 60 mg	-	-	-	X	X
22-01076-000	SILDENAFIL	Tableta de 50 mg	-	-	-	X	X
22-01078-000	LETROZOLE	Tableta de 2.5 mg	-	-	-	X	X
22-01080-000	RISPERIDONA	Frasco de 1 mg/1 ml	-	-	-	X	X
22-01081-000	FOSFOMICINA CALCICA	Cápsula 500 mg	-	-	-	X	X
22-01087-000	BICALUTAMIDA	Tableta de 50 mg	-	-	-	X	X
22-01089-000	ADALIMUMAB	Jeringa prellenada de 40 mg	-	-	-	X	X
22-01095-000	ALFADORNASA	Frasco ampolla de 2500 UI/2.5 ml	-	-	-	X	X
22-01100-000	HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	Jeringa de 2-2.5 ml 8.0 mg; 8.5 mg; 0.16 mg; 0.04 mg	-	-	-	X	X
22-01101-000	ACIDO ZOLEDRONICO	Frasco vial de 4 mg	-	-	-	X	X
22-01114-000	CLORHIDRATO DE TRAMADOL	Frasco gotero de 100 mg/ml	-	-	-	X	X
22-01118-000	TACROLIMUS	Cápsula de 1 mg	-	-	-	X	X
22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	Polvo liofilizado para solución o solución inyectable I.V.-S.C. de 4000 UI /ml	-	-	-	X	X
22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	Tabletas, tabletas recubiertas, cápsulas o comprimidos de 450 mg +50 mg	-	-	-	X	X

22-01128-000	NAFAZOLINA CLORHIDRATO	Solución Oftálmica de 1 mg	-	-	-	X	X
22-01129-000	DES Loratadina	Tabletas o tabletas recubiertas de 5 mg	-	-	-	X	X
23-02027-000	MICOFENOLATO DE MOFETIL	Cápsula 250 mg	-	-	-	X	X
23-06005-000	TOXINA BOTULINICA TIPO A	Frasco vial de 100 UI	-	-	-	X	X
25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	Frasco de 20 meq/15 ml	-	-	-	X	X
<b>Total general</b>			<b>293</b>	<b>291</b>	<b>291</b>	<b>385</b>	<b>385</b>

Concluida la lectura a la petición del Prof. David Rodríguez, del cuadro comparativo de como encontramos el ISBM en el 2019 y como estamos a la fecha con respecto a los siguientes puntos: Todos los beneficios que tienen usuarios, ejemplo los anteojos, reembolsos mayores o menores que habían y hay a la fecha; Cuántos establecimientos, laboratorios clínicos, centros odontológicos teníamos y tenemos a la fecha; Cuánto personal contratado había y tenemos a la fecha; Todas las mejoras que se han tenido con respecto a los medicamentos; la directora Presidenta; sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de seis votos así se aprobó.

Conocido el punto incorporado a solicitud del profesor David Rodríguez "Cuadro comparativo de como encontramos el ISBM en el 2019 y como estamos a la fecha con respecto a los siguientes puntos: Todos los beneficios que tienen usuarios, ejemplo los anteojos, reembolsos mayores o menores que habían y hay a la fecha; cuántos Establecimientos, Laboratorios Clínicos, Centros Odontológicos teníamos y tenemos a la fecha; cuánto personal contratado había y tenemos a la fecha; todas las mejoras que se han tenido con respecto a los medicamentos"; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de seis votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de punto incorporado**, cual será estudiado minuciosamente por el directorio y se expresarán comentarios en la próxima sesión.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

**c. A PETICIÓN DEL LIC. ZELADA: INFORME EJECUTIVO SOBRE PROCESO DE COBRO DE COTIZACIONES PENDIENTES A DOCENTES PENSIONADOS.**

**INFORME EJECUTIVO:**

La Ley Orgánica de ISBM en Art. 2 menciona: Para el caso del docente pensionado la cotización será de 7.8% y estará a cargo de las Administradoras de fondos de pensiones, las retenciones deberán remitirse al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

En este contexto figura en su apartado de la hoja de voluntariedad que nos llena el docente pensionado: en donde renuncia voluntariamente al régimen de salud del ISSS, según el Art. 2 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en su calidad de Docente Pensionado Retirado refiere que declara bajo juramento **que voluntariamente ha decidido recibir los servicios de salud en forma permanente en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y que conoce que dicha situación implica mi renuncia al régimen de salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) y los beneficios que este reconoce a favor de mis beneficiarios conforme a la Ley del Sistema de Ahorros para Pensiones (Ley SAP).** Al firmar esta solicitud de declaración de voluntad de permanencia, **estoy renunciando permanentemente** a las prestaciones de salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.”

En este sentido hacer mención que Administradora de fondo de Pensión (Instituto Nacional de Pensiones de Empleados Públicos (INPEP) estuvo cometiendo el error desde que nace este Decreto en abril 2021 de no mandar la cotización a ISBM, ya que la estaba dirigiendo dicha cotización a ISSS con la “excusa” de que desde el inicio no se estuvo mandando la hoja de voluntariedad en original al INPEP, por lo que esta cotización que, en el ISSS tiene techo por los servicios de salud no sobrepasa los \$54.00 mensuales en cada pensionado, la diferencia que en el ISBM no contamos con este “techo” por las cotizaciones por el servicio especial de salud se retiene del total de la pensión el 7.8%, dichas retenciones deberán ser enviadas al INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, a efecto de garantizar el derecho a cobertura de atención médica y hospitalaria, pero el INPEP en la mayoría de casos estuvo enviando la cotización de forma incompleta sin enviar el adicional que al hacer la deducción del 7.8% al total de la pensión de cada docente, por lo que son cotizaciones retroactivas que en mes de octubre del corriente año están haciéndolas efectivas, sin explicarle al docente del desfase y de este descuento de su fondo de pensión, que ellos mismos originaron al no enviar la cotización completa de cada docente, desde que reingreso a ISBM, en tal sentido, de parte del INPEP nos están dirigiendo a los docentes para que aquí se les explique la razón del descuento del complemento que ellos en su debido tiempo debieron estar haciendo mes a mes en cada cotizante pensionado según la Ley SAP y el Art. 2 de la Ley de Orgánica de ISBM.

Concluida la lectura a la petición del Lic. Zelada: Informe ejecutivo sobre proceso de cobro de cotizaciones pendientes a docentes pensionados; la directora Presidenta; sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de seis votos así se aprobó.

Conocido el punto incorporado a solicitud del licenciado Francisco Zelada “Informe ejecutivo sobre proceso de cobro de cotizaciones pendientes a docentes pensionados”; luego de la

revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de seis votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de punto incorporado**, debiendo ampliarse la información en relación a la forma en que se realizan los pagos (de una sola vez en los casos de retroactividad).
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el trámite correspondiente.

.....

**d. A PETICIÓN DE LICDA. MIRNA ORTÍZ: INFORME SOBRE FALLA EN EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL POLICLÍNICO DE SAN MIGUEL, EL PROBLEMA LLEVA MÁS DE 15 DÍAS.**

.....

INFORME:

En fecha 25 de julio fue notificado por parte del Dr. #####, falla generada por el tanque hidroneumático, que opera en el pozo de agua del Policlínico Magisterial de San Miguel.

Por parte de la Sección de Mantenimiento y Servicios Generales, se atendió de inmediato el informe recibido, de lo cual el señor #####, para diagnosticar y efectuar las reparaciones necesarias, sin embargo, manifestó que el tanque con que operaba la Bomba, estaba totalmente arruinado, y que era necesario la adquisición de un nuevo Tanque, en ese sentido la Gerencia de Proyectos e Infraestructura procedió a presentar a la Subdirección de Operaciones y Logística proceso de adquisición del Tanque, dicho proceso ha tardado más de 2 meses en finalizarse, por lo que durante ese tiempo la bomba estuvo funcionando directamente sin el apoyo del tanque, lo que afectó su adecuado funcionamiento.

El tanque hidroneumático fue colocado en fecha 3 de octubre de 2022, pero la bomba ya no respondió y dejó de funcionar, situación que fue reportada por el Dr. #####, por lo que se envió tanques plásticos (cisternas) para abastecer de agua con apoyo de la Alcaldía Municipal de San Miguel, posteriormente el día de 12 de octubre se instaló bomba provisional para conectar los tanques con la red de distribución de agua potable para evitar el acarreo de agua hacia los servicios sanitarios, ; lo anterior mientras se lleva a cabo compra de nueva bomba; posteriormente se notificó que la bomba provisional tampoco funcionó.

A raíz del caso y para solventar este tipo de situaciones, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura y la Subdirección Administrativa, trabajaron conjuntamente con el responsable de Prestaciones y Fondo Circulante, la modificación al Instructivo correspondiente para que a través de Caja Chica, pueda adquirirse equipo hasta por la cantidad de 3 salarios mínimos a efecto de cubrir las emergencias, como son el caso de las bombas y los tanques hidroneumáticos, ya que la institución utiliza 57 bombas a nivel nacional e igual número de tanques, y en vista que el proceso de compra mediante la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales conlleva tiempos que no

responden a las necesidades y emergencias del ISBM, se hace necesario contar con mecanismos de solución inmediata ante las emergencias como la actualmente suscitada.

El día de ahora que se apruebe las modificaciones al Instructivo de Caja Chica y Fondo Circulante, se ha programado la compra y colocación de la bomba para el día de mañana 19 de octubre del corriente año, para lo cual se hicieron las cotizaciones correspondientes, en ese sentido ya no será sometida al proceso de GACI.

Concluida la lectura a la petición de Licda. Mirna Ortíz: Informe sobre falla en el suministro de agua potable en el Policlínico de San Miguel, el problema lleva más de 15 días; la directora Presidenta; sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de seis votos así se aprobó.

Conocido el punto incorporado a solicitud de la licenciada Mirna Ortiz "Informe sobre falla en el suministro de agua potable en el Policlínico de San Miguel, el problema lleva más de 15 días"; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe de punto incorporado,** sobre falla en el suministro de agua potable en el Policlínico de San Miguel, el problema lleva más de 15 días.

**e. A PETICIÓN DE LIC. ESPERANZA LEÓN: INFORME DE SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA PARA REDUCIR REQUISITOS DE LOS REEMBOLSOS.**

En sesión 184 en punto 5 Subpunto 5.1 Resolución de casos romanos II se encomendó a la Técnico Normalizadora elaborar un formulario único para la solicitud de los reembolsos aplicable para medicamentos y citas con especialidades, y un proyecto sencillo para los casos exprés.

En fecha miércoles 12 de octubre se sostuvo una reunión con el Jefe de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones así como la Jefe de la Unidad Financiera para revisión del Instructivo y Formulario de Reembolsos, acordando disminuir la cantidad de documentos a requerir para dicho trámite, quedando un avance en el desarrollo de un Formulario Único en el que se consideró además incluir reembolsos para cuando se realizan exámenes o estudios por falta de monto, o aquellas consultas que ISBM no pueda suplir por razones de cupo no proveedores en el programa especial de salud.

A lo que a la fecha se ha elaborado el presente Formulario según el detalle siguiente:

VIGENTE	ACTUALIZADA
---------	-------------

Carta explicativa del evento	Se hará una descripción breve de la causa del Reembolso en la misma solicitud
Factura original y duplicado cliente	Factura (s) originales(s)
Fotocopia de DUI o Carné vigente (en caso de beneficiario) y del cotizante	DUI o Carné en original (para confrontar) pues su actividad Puede verificarse en el Sistema de Afiliación.
Fotocopia certificada del expediente clínico completo	Resumen clínico o reporte quirúrgico del médico tratante según el caso.
Fotocopia de boleta de estudio o indicación del tratamiento	Boleta de examen, estudio o receta original prescrita por Médico tratante o receta institucional con sello de "no Existencia" o leyenda de "aplica para reembolso por inexistencia de medicamento"

.....

Concluida la lectura a la petición de Lic. Esperanza León: Informe de seguimiento a encomienda para reducir requisitos de los reembolsos; la Directora Presidenta; sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de seis votos así se aprobó.

.....

Conocido el punto incorporado a solicitud de la licenciado Esperanza León "Informe de seguimiento a encomienda para reducir requisitos de los reembolsos", luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de seis votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe de punto incorporado** "Informe de seguimiento a encomienda para reducir requisitos de los reembolsos".

.....

**Se hace constar que con el objeto de evitar un contenido voluminoso del acta de esta Sesión de Consejo Directivo, amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.**

.....

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con treinta y ocho minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza  
**Directora Presidenta del Instituto  
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Edgard Ernesto Ábrego Cruz  
**1er. Director Suplente** designado por  
el **Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología**

Laura Scarlett Monterrosa Granados  
**2ª. Directora Suplente** designada por  
el **Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén  
**Directora Propietaria** designada por el  
**Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías,  
**Director Suplente** designado por el  
**Ministerio de Salud**

Ernesto Antonio Esperanza León  
**Director Propietario** electo en  
representación de los **Educadores que  
Laboran en las Unidades Técnicas del  
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA